



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2021

No. 622

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Programa de Sustitución de Taxi, 2021” 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública, 2021 31

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de Beneficiarios de la línea de Acción Social “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola 2020” 32

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la aplicación de reducciones de las cuotas autorizadas, en materia de autorización, control y manejo de los ingresos de aplicación automática para el Ejercicio Fiscal 2021 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se realiza la asignación de la Diputación Migrante por el principio de representación proporcional y se declara la validez de esa elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, (IECM/ACU-CG-323/2021) 38
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se realiza la asignación de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional y se declara la validez de esa elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, (IECM/ACU-CG-324/2021) 56

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/014/2021 a DGOIV/LPN/018/2021.- Convocatoria 005.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de plaza José Martí, Plaza del Empedradillo, Plaza de la Solidaridad, calle República de Chile, así como de guarniciones y banquetas 101
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional, número 30001133-020-21.- Convocatoria N°. 005/21.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos 105
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional, número 30001118-009-2021.- Convocatoria 004-2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento del centro de atención especializada CASE, “Alberca Olímpica”, Cendis, Albergue y Centros Educativos 108
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-006-2021 a 30001127-025-2021.- Convocatoria 003.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera y segunda etapa de mantenimiento, conservación y rehabilitación a mercados públicos, así como, la rehabilitación de instalaciones eléctricas en algunos de ellos 111
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001123-06-21 y 30001123-07-21.- Convocatoria 002-2021.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de mercados 121
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número 3LPN/ALIZTP/DGA/015/2021.- Contratación de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y otros 124
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número AMH/LPN/008/2021.- Convocatoria 006.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento de alumbrado público 126
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.-Licitaciones Públicas Nacionales, numero 30001134/025/2021, 30001134/026/2021 y 30001134/027/2021.- Convocatoria ATL/004-2021.- Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos 129

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial Hipotecario.- Expediente, número 668/2018 (Única Publicación) 133
- ◆ **Aviso** 134



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 85, fracción III, 97, y 110, fracciones I, II, III, V, X, XIV, XV, XXI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII y 193, fracciones XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11, 12 y 49, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante la “Secretaría”, le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con el artículo 12 fracciones I, VI y XLI de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la “Secretaría” tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, la “Secretaría” podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que de conformidad con el artículo 18, fracción V, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para la ejecución de la política de movilidad, la “Secretaría” podrá auxiliarse del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

Que el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de conformidad con los artículos 29 y 30, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para eficientar el servicio de transporte de pasajeros público y asegurar no poner en riesgo su prestación a través de la figura de un Fideicomiso.

Que de acuerdo con el Primer párrafo, inciso c), de la cláusula Cuarta del Contrato del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público conforme a su Primer Convenio Modificatorio, entre sus fines se encuentra el de coadyuvar, como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México, a definir e implementar, en conjunto con la “Secretaría”, las acciones necesarias para garantizar, eficientar y mejorar el servicio de transporte de pasajeros público concesionado, así como renovar el parque vehicular y la infraestructura del servicio.

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2021, mediante acuerdo FIFINTRA/03/02/EXTRAORDINARIA/2021, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó el “Programa de Sustitución de Taxi, 2021”.

Que con el objeto de apoyar la renovación de vehículos que brindan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual Concesionado, (en adelante, “Taxi”), en la Ciudad de México, la “Secretaría” en conjunto con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (en adelante “el Fideicomiso”), con fundamento en sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2021”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: “Programa de Sustitución de Taxi, 2021” (“Acción”).

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Apoyo económico para la sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México por unidades nuevas altamente eficientes.

3. ENTIDADES RESPONSABLES:

A. “El Fideicomiso”, por medio de su Comité Técnico, aportará los recursos para financiar los apoyos económicos para la sustitución de unidades que prestan el servicio de “Taxi”, entregados por medio de la “Acción”.

B. La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Registro Público del Transporte y de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, serán responsables de la gestión operativa de la “Acción”.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

La sustitución de “Taxi”, implementada de manera anual, inició en 2002 como una Actividad Institucional de la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad. En este sentido, en 2019 y 2020, la “Secretaría” llevó a cabo el “Programa de Sustitución de Taxi, 2019”, y el “Programa de Sustitución de Taxi, 2020” como Acciones Sociales con el objetivo de apoyar a los concesionarios con la renovación de vehículos que brindan el Servicio de “Taxi” en la Ciudad de México, cuyas unidades cuenten con más de diez años de antigüedad, o que hayan sido objeto de robo o hecho de tránsito. Las unidades adquiridas en el marco de la “Acción” deben cumplir con las características técnicas, de seguridad, eficiencia y accesibilidad requeridas por la “Secretaría”, a efecto de brindar un servicio de calidad a los usuarios, así como contribuir a mejorar las condiciones ambientales.

La evolución de las actividades para la renovación del parque vehicular de “Taxi”, pone de manifiesto la creciente importancia de la intervención gubernamental para la modernización del Transporte de Pasajeros Público Concesionado de la Ciudad de México, la cual otorga apoyos económicos y facilita el acceso a financiamiento favorable a los concesionarios que desean sustituir o adquirir una unidad para la prestación del servicio de “Taxi”. En el siguiente cuadro se presenta la evolución en los montos y modalidades del apoyo económico para la sustitución de “Taxi”:

Cuadro 1. Evolución del monto de los apoyos económicos

Año	“Apoyo económico”	“Financiamiento”
2002-2013	\$15,000.00	N/A
2014-2015	\$25,000.00	N/A
2016-2017	\$45,000.00 para autos híbridos.	Por medio de “NAFIN”.
2018	\$50,000.00 para autos híbridos.	Por medio de “NAFIN”.
2019-2020	\$50,000.00 para autos altamente eficientes / \$100,000.00 para autos híbridos y eléctricos.	Por medio de “NAFIN”, con tasas de interés por debajo del mercado

Cabe mencionar que, en 2020, se añadió un apoyo económico complementario de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para “los solicitantes” que eligieron vehículos altamente eficientes con medidas de accesibilidad para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo para el uso de personas con discapacidad. Sin embargo, ningún participante optó por el apoyo complementario.

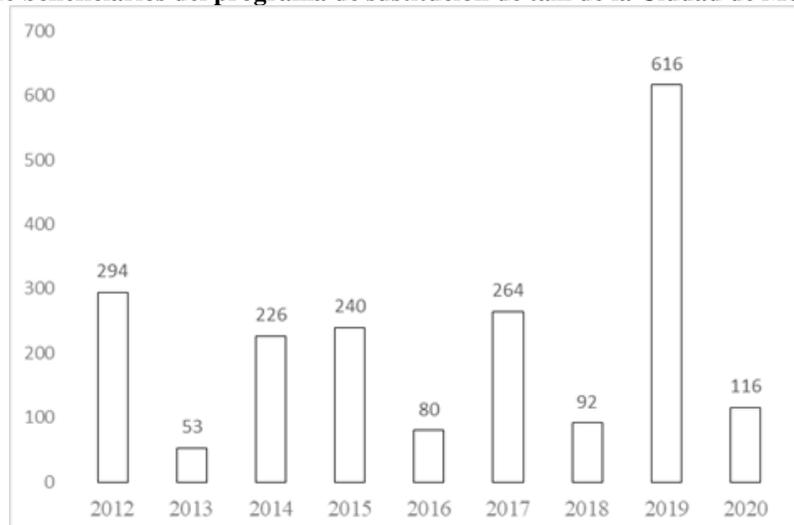
Asimismo, las características técnicas con las que deben cumplir las unidades adquiridas con el apoyo económico, se han modificado a lo largo del tiempo en aras de mejorar las condiciones en que se presta el servicio. Estas características fijan estándares mínimos sobre la eficiencia energética del vehículo, la reducción de emisiones de carbono, la accesibilidad universal y la seguridad de los vehículos. Por ello, a partir de 2019, la sustitución de taxis se enfocó en la renovación de las unidades con automotores altamente eficientes, híbridos y eléctricos.

Cuadro 2. Evolución de las características técnicas solicitadas

Año	Características técnicas
2002-2007	12.5 Km./L y cuatro puertas
2008-2015	12.5 Km./L, cajuela no menor a 330 dm ³ y potencia no menor a 85 caballos de fuerza
2016-2018	Híbrido o eléctrico
2019-2020	Eléctrico, híbrido o altamente eficiente (este último deberá cumplir con: 15 Km/L, NOX acorde con la NOM-042-SEMARNAT-2003). a. Cinturones de seguridad NOM-119-SCFI-2000. b. Bolsas de aire (dos frontales como mínimo). c. Sistema de antibloqueo de frenado (ABS) certificado por el fabricante. d. Reposacabezas para todos los ocupantes. e. Control Electrónico de Estabilidad (ESC) certificado por el fabricante. f. Sistema de anclaje para sujeciones infantiles, que debe cumplir con lo establecido por la ISO 13216.

Las convocatorias para la sustitución de “Taxi” son abiertas y de adhesión voluntaria. Esto significa que su demanda varía en función de la difusión que se haga del “Programa”, del monto del apoyo económico, de las condiciones económicas de los concesionarios y de las facilidades que den las instituciones financieras para acceder al crédito. Por ello, el número de beneficiarios no ha evolucionado de manera lineal, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1. N° de beneficiarios del programa de sustitución de taxi de la Ciudad de México, 2012-2020



Fuente: Estadísticas de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual.

Como puede observarse, se registró un alza en el número de sustituciones durante 2019, seguido por una baja considerable en 2020. Esto se debe en gran medida a la disminución en la demanda del servicio de “Taxi”, producto de la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19) y por ende, en la disminución de los ingresos del sector, así como en el endurecimiento de los requisitos para conseguir financiamiento. Derivado de lo anterior, el objetivo de la “Acción” es fomentar el incremento en el número de sustituciones de unidades de “Taxi”, para consolidar esta actividad como una acción social esencial para la modernización del servicio y garantizar el derecho de la ciudadanía a la movilidad bajo los principios de seguridad, accesibilidad universal, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, con vehículos nuevos de bajas emisiones contaminantes y adecuados a las necesidades sociales y ambientales.

4.2 Problema o necesidad que atiende la “Acción”

Actualmente, 22% del parque vehicular (alrededor de 21 mil unidades) que presta el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México tiene 10 o más años de antigüedad, por lo que incumplen con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el cual establece que los concesionarios del servicio de “Taxi” tienen la obligación de sustituir sus unidades cada diez años. Aunado a esto, en el contexto actual de disminución en la demanda del servicio y la crisis económica derivada de la pandemia de Covid-19, se prevé un incremento considerable en el número de unidades obsoletas, ya que el parque vehicular de unidades con 8 y 9 años de antigüedad, que pronto concluirán su vida útil y cuya sustitución resulta poco probable, asciende a 16 mil vehículos, lo que equivale a 16% del total de unidades activas que prestan el servicio. En contraste, el número de unidades nuevas, modelo 2020, sólo representan 2% del total.

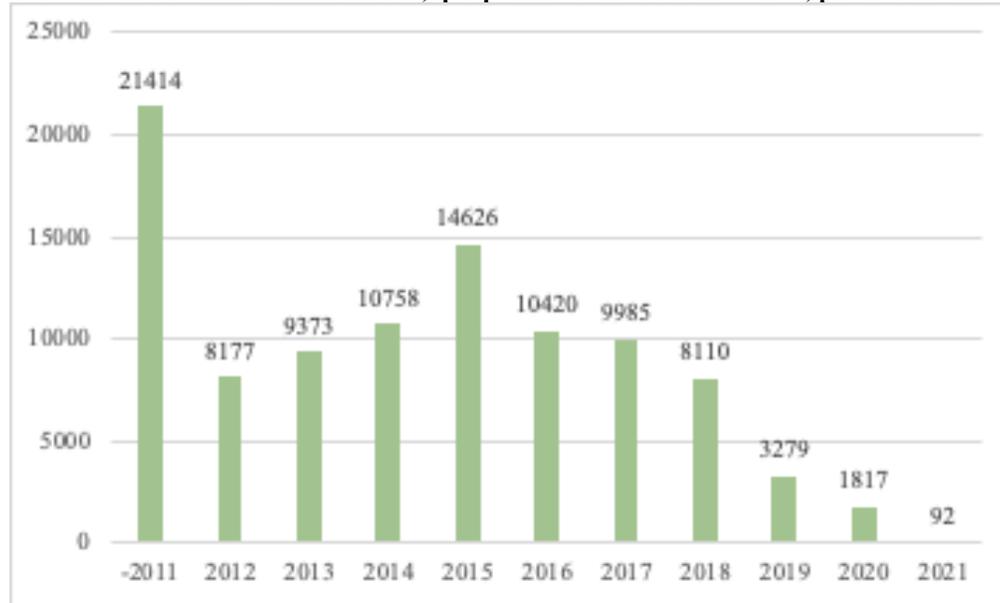
En general, se observa que la mayor parte del parque vehicular tiene 5 o más años de antigüedad, por lo que son vehículos que no cumplen con los más altos estándares de seguridad, eficiencia y accesibilidad universal. Lo anterior se debe a que, entre los concesionarios del servicio de “Taxi”, impera la compra venta de vehículos usados, como mecanismo de sustitución, cuando sus unidades se acercan a su obsolescencia.

Aunque este sistema de adquisición de vehículos usados permite la sustitución adelantada de las unidades con más años, también ocasiona que el número de unidades nuevas que prestan el servicio sea muy bajo. Además, la mayoría de las unidades usadas no cumplen con los requisitos de seguridad, eficiencia y accesibilidad universal fijados como meta para el año 2022. Aunado a lo anterior, el mecanismo de sustitución adelantada por medio de la compra venta de vehículos usados fomenta que los taxis con 8 o más años de antigüedad continúen circulando, como autos particulares con alto grado de desgaste, e impide que estas unidades obsoletas sean destruidas y recicladas.

Cuadro 3. Distribución de unidades activas, que prestan el servicio de “Taxi”, por año de fabricación

Año de fabricación (antigüedad)	Número de unidades	Porcentaje del total
2011 y anteriores (10 años o más)	21,414	21.8%
2012 (9 años)	8,177	8.3%
2013 (8 años)	9,373	9.5%
2014 (7 años)	10758	11.0%
2015 (6 años)	14626	14.9%
2016 (5 años)	10420	10.6%
2017 (4 años)	9985	10.2%
2018 (3 años)	8110	8.3%
2019 (2 años)	3279	3.3%
2020 (1 año)	1817	1.9%
2021	92	0.1%
TOTAL	98,184	100%

Fuente: Estadísticas de la Secretaría de Movilidad.

Figura 2. Distribución de unidades activas, que prestan el servicio de “Taxi”, por año de fabricación

Fuente: Estadísticas de la Secretaría de Movilidad.

El envejecimiento del parque vehicular que presta el servicio de “Taxi” se debe, principalmente, a las dificultades que los concesionarios enfrentan para llevar a cabo la sustitución oportuna de sus unidades, ya que estos no cuentan con los ingresos suficientes para cubrir las mensualidades de los créditos que ofrecen las agencias automotrices. Aunado a lo anterior, deben cubrir los costos de operación del servicio, mismos que se han incrementado a lo largo del tiempo, lo que refuerza la dificultad que tienen para conseguir financiamiento.

Se estima que los concesionarios tienen ingresos promedio de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por lo que cuentan con un margen limitado para cubrir el costo de una unidad nueva aceptada por la “Acción”, cuyo precio de contado va desde \$258,800.00 (doscientos cincuenta y ocho mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.). Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la contingencia sanitaria ocasionada por COVID-19 también ha disminuido los ingresos del sector, pues de marzo del 2020 a la fecha se ha observado una disminución de 35% en la demanda del servicio, mientras que la tarifa en la Ciudad de México se ha mantenido en \$8.74 (ocho pesos 74/100 M.N.) para el “taxi libre” durante un periodo de ocho años; no así el precio de la gasolina, insumo básico para su operación, pues de 2017 a 2020 este combustible incrementó, en promedio, 15% su costo comercial (PROFECO, 2020). A esto, hay que agregar los costos de mantenimiento y administrativos, mismos que al acumularse, limitan seriamente su capacidad adquisitiva.

Con respecto al proceso para obtener financiamiento, los concesionarios se enfrentan a un panorama complicado al momento de intentar contratar un crédito para llevar a cabo la sustitución de su unidad, pues al no contar con ingresos fijos comprobables, las financieras los consideran sujetos de crédito de alto riesgo. Lo anterior ocasiona que los concesionarios deban cumplir con requisitos adicionales, tales como: aval de tipo inmueble, enganches elevados con relación al costo total de la unidad, y pago de altas tasas de interés que pueden llegar hasta 25% anual en el mercado (Banxico, 2020). El resultado es que el costo de la unidad nueva puede llegar a duplicarse, dependiendo del tiempo y condiciones del crédito adquirido; lo que a su vez incrementa el riesgo de los concesionarios de incurrir en el incumplimiento de la obligación adquirida.

Ahora bien, otra de las causas es que, derivado de la pérdida de su vehículo, ya por hechos de tránsito, ya por robo del mismo, algunos concesionarios de “Taxi” se ven obligados a suspender la prestación del servicio y dejan de percibir ingresos, por lo que no están en condiciones de adquirir uno nuevo.

Como resultado de la problemática planteada, se genera un círculo vicioso, donde los bajos ingresos de los concesionarios derivan en su incapacidad de completar el proceso de sustitución de sus unidades oportunamente, lo que a su vez propicia la obsolescencia del parque vehicular y la prestación de un servicio deficiente e irregular, perjudicando la percepción de la calidad del servicio y, finalmente, reduciendo la demanda del servicio y los ingresos de los concesionarios. Asimismo, cuando los concesionarios logran concretar la sustitución de sus unidades, suelen hacerlo por unidades usadas y de gama baja que, a su vez, están cerca de superar los 10 años de antigüedad, por lo que son poco eficientes y pueden ser incómodas, inaccesibles e inseguras.

En consecuencia, el servicio que ofrecen las plataformas de Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer ha generado aceptación por parte de los usuarios. Sirva de ejemplo que, en la “Encuesta sobre la victimización en el transporte público en la Ciudad de México y Zona Metropolitana”, 72% calificó al servicio de “Taxi” como de “muy buena calidad” y “buena calidad”, mientras que 91%, calificó otros servicios de transporte individual como de “muy buena calidad” y “buena calidad”.

A esto hay que agregar que las unidades de “Taxi” con más de diez años de antigüedad son altamente contaminantes, por lo que tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente. Las unidades obsoletas del servicio de “Taxi” generan más emisiones contaminantes, en gramos de CO₂ por pasajero por kilómetro recorrido, que los microbuses del Transporte Público de Pasajeros Colectivo Concesionado.

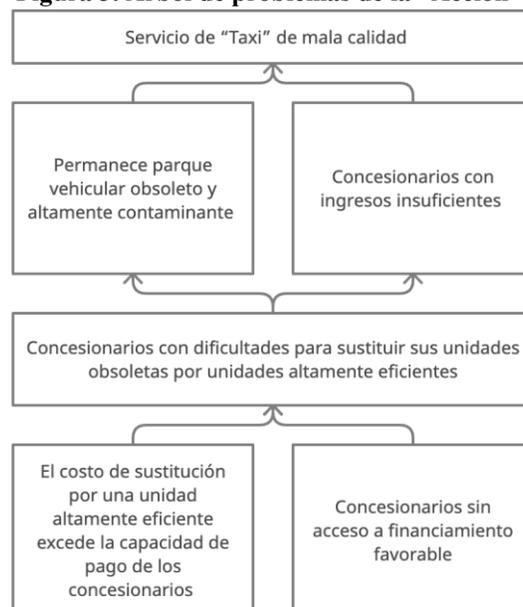
Cuadro 4. Emisiones contaminantes, medidas en gramos de CO₂ por kilómetro, por pasajero de los servicios de Transporte Público individual y colectivo

Vehículo	gCO ₂ /KM/pas
Unidad (automóvil) de “Taxi”	Hasta 261
Unidad (microbús) de Transporte colectivo	Hasta 28.2

Fuente: Elaboración propia con datos del Inventario de Emisiones de la Ciudad de México, 2016; Metrobús; y el Poder del Consumidor, “Corredores de Transporte Público: una acción para la reducir CO₂ dentro de la ZMVM”.

Cuando el servicio de “Taxi” es prestado con unidades obsoletas y altamente contaminantes, los usuarios de este servicio en la Ciudad de México sufren viajes poco accesibles, incómodos y hasta inseguros, al tiempo que el medio ambiente se ve perjudicado por la alta emisión de gases contaminantes.

Figura 3. Árbol de problemas de la “Acción”.



5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La falta de renovación del parque vehicular de “Taxi” es un problema que ha persistido a lo largo de los años, y que perjudica la calidad del servicio para los más de seiscientos mil usuarios de “Taxi” en la Ciudad de México. Por ello, resulta necesario implementar una acción social que permita reducir el parque vehicular obsoleto, con más de diez años de antigüedad, así como incentivar la adquisición de vehículos nuevos con los estándares más altos de seguridad, accesibilidad y eficiencia. La entrega de apoyos económicos para la sustitución de unidades ha probado ser instrumental para la modernización y renovación del parque vehicular del servicio de “Taxi” con vehículos nuevos, seguros, cómodos, de accesibilidad universal y con bajas emisiones contaminantes. Sin embargo, también se ha hecho visible la necesidad de extender el acceso de los concesionarios a un apoyo sustantivo para la sustitución de sus unidades, vinculado a la regularización de las concesiones. Derivado de lo anterior, “la Secretaría” tomó la decisión de implementar esta “Acción”.

Los apoyos de esta “Acción” son la alternativa idónea para que, por medio de la modernización del parque vehicular del sector, los concesionarios de “Taxi” tengan los medios suficientes para prestar un servicio regular y de calidad, y que sus ingresos incrementen. El mejoramiento o actualización del parque vehicular fortalecerá la imagen del servicio de “Taxi”, permitiéndole competir con otros servicios de transporte con características similares, aumentando la demanda del servicio, e incrementando los ingresos de los concesionarios. También, la imagen urbana de la Ciudad de México requiere contar con un carácter homogéneo, por lo que el parque vehicular debe responder a la modernización de la misma con el valor agregado de las nuevas tecnologías y los elementos de seguridad y eficiencia que proporcionan los autos nuevos.

La “Acción” contempla tres modalidades de apoyo, así como un apoyo adicional, que a continuación se detallan, y que podrán emplearse para adquirir y poner en circulación vehículos altamente eficientes:

- a) “Financiamiento”, que será otorgado por las Instituciones Financieras participantes, respaldadas por Nacional Financiera, S.N.C., en adelante “NAFIN”, a efecto de que “el solicitante”, adquiera un vehículo altamente eficiente.
- b) “Apoyo económico”, consistente en el otorgamiento de \$75,000 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para la adquisición de un vehículo altamente eficiente.
- c) “Apoyo económico y financiamiento”. Además del “apoyo económico” descrito en el inciso b) anterior, “los solicitantes” recibirán “financiamiento” de alguna de las Instituciones financieras respaldadas por “NAFIN”, a efecto de sustituir sus unidades actuales por vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes.

Ia. Apoyo Económico adicional, de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuando el vehículo seleccionado cuente con el asiento de copiloto giratorio (complementados con asideras o elementos de apoyo ubicados en la puerta y/o al interior del vehículo) para uso de personas con discapacidad o movilidad limitada, para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo; dicho dispositivo deberá ser fabricado e instalado por personal especializado, capacitado y certificado por algún organismo o institución establecida y aprobada para ello, cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso para su uso óptimo y funcionamiento seguro, así como aparecer en la factura original del vehículo nuevo.

Por su parte, los plazos para el pago de los créditos obtenidos por medio del “Financiamiento” serán acordados según lo que más le convenga a cada concesionario. Sin embargo, estos serán máximo de 5 años, y la tasa de interés anual será fija de acuerdo con las características y condiciones estipuladas por parte de las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN”.

De esta forma, por medio del “financiamiento” otorgado por instituciones financieras avaladas por “NAFIN”, y/o con un porcentaje (alrededor de 30%) del enganche cubierto con el “apoyo económico” de la “Acción”, los concesionarios con unidades obsoletas podrán sustituirlas bajo condiciones crediticias favorables y sin poner en riesgo sus finanzas, con tasas de interés por debajo de 17%. Asimismo, quienes hayan sido objeto de robo o pérdida total de su vehículo por siniestro, podrán acceder al “financiamiento” otorgado por medio de la “Acción”. Lo anterior, como alternativa seleccionada, busca incentivar la sustitución de taxis con el objetivo de mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía con unidades nuevas altamente eficientes, fortalecer los ingresos de los concesionarios, y reducir la emisión de gases contaminantes, al retirar de operación vehículos altamente contaminantes.

6. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

6.1. Población objetivo. Hay 21,414 unidades activas que prestan el servicio de “Taxi” en la ciudad de México con 10 o más años de antigüedad; asimismo, y 8,807 unidades dadas de baja debido a robo o siniestro. Por lo que, se estima una población potencial de 30,221 unidades de “Taxi” en la Ciudad de México.

Con base en la demanda de solicitudes observada en las Acciones Sociales implementadas en 2019 y 2020, la “Secretaría” determinó una población objetivo de entre 200 (doscientas) y 240 (doscientas cuarenta) unidades que brindan el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México, que tienen más de diez años de antigüedad, o que han sido dadas de baja por robo o siniestro.

6.2. Población beneficiaria. Entre 200 (doscientas) y 240 (doscientas cuarenta) unidades del servicio de “Taxi” cuyos concesionarios, una vez que hayan cumplido con todos los requisitos y procesos previstos en la “Acción”, logren concretar su crédito, firmen el Convenio de Adhesión a la “Acción”, y, en su caso, completen el proceso de chatarrización.

7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

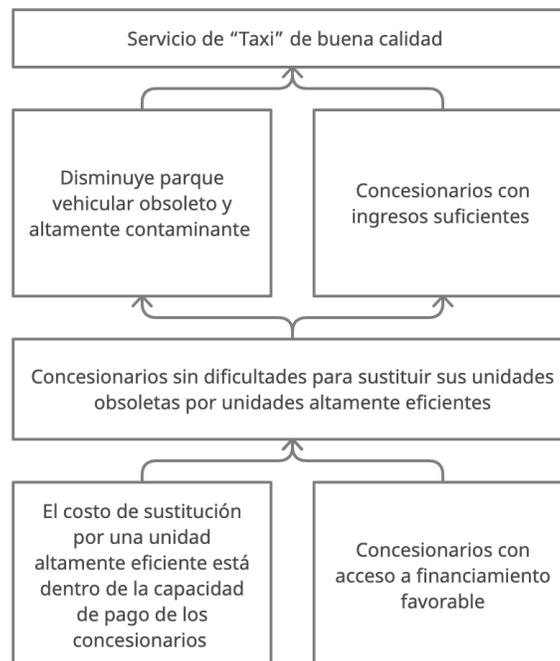
7.1. Objetivo general. Fomentar la mejora de la calidad del servicio de “Taxi” que reciben los habitantes de la Ciudad de México, así como la disminución de emisiones contaminantes, por medio de la renovación y modernización del parque vehicular que presta el servicio con unidades nuevas, seguras, altamente eficientes y con medidas de accesibilidad universal. Lo anterior, ayudando a los concesionarios en el proceso de sustitución de sus unidades que han prestado el servicio de taxi por 10 o más años o que hayan sido objeto de robo o pérdida total por algún hecho de tránsito.

7.2. Objetivos específicos.

I. Brindar 200 “apoyos económicos” y “financiamiento” a “los solicitantes”, con la finalidad de avanzar en la modernización del parque vehicular del servicio de “Taxi”, por medio de la sustitución y renovación de 200 (doscientas) unidades que prestan el servicio.

II. Facilitar el acceso a “financiamiento” en mejores condiciones de crédito para la sustitución de las unidades, con el respaldo de “NAFIN”, mediante el “Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial”.

Figura 4. Árbol de objetivos de la “Acción”.



8. METAS FÍSICAS

8.1. Meta institucional

La “Acción” busca alcanzar la sustitución de entre 200 (doscientas) y 240 (doscientas cuarenta) unidades de parque vehicular del servicio de “Taxi”, por unidades nuevas, altamente eficientes. Adicionalmente, se espera que 80% de los concesionarios que soliciten “financiamiento”, logren concretar su crédito en condiciones favorables: plazos más largos de financiamiento, tasa de interés preferencial y contragarantía de “NAFIN”.

9. PRESUPUESTO

Para la operación de la “Acción”, se dispondrá de recursos provenientes de “el Fideicomiso”, que se transferirán para su ejercicio por medio de la partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

El Comité Técnico de “el Fideicomiso” aprobó un presupuesto total de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) para la implementación de la “Acción”. Este presupuesto será destinado a la entrega de “apoyos económicos”, los cuales se otorgarán conforme al acuerdo correspondiente del Comité Técnico de “el Fideicomiso”, la suficiencia presupuestal de la “Acción” y las solicitudes de quienes hubieran cumplido los requisitos establecidos en estos Lineamientos de Operación.

Los recursos para la entrega de “apoyos económicos” se ejercerán una vez que “los solicitantes” hayan concretado su crédito, firmado el Convenio de Adhesión a la “Acción” y, en su caso, chatarrizado las unidades a sustituir. Los “apoyos económicos” se entregarán, por concepto de enganche, directamente a las agencias automotrices seleccionadas libremente por los beneficiarios, y serán de:

- \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de un vehículo altamente eficiente; y,
- \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) adicionales cuando el vehículo seleccionado cuente con el asiento de copiloto giratorio (complementado con asideras o elementos de apoyo ubicados en la puerta y/o al interior del vehículo) para uso de personas con discapacidad o movilidad limitada, para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo. Dicho dispositivo deberá ser fabricado e instalado por personal especializado, capacitado y certificado por algún organismo o institución establecida y aprobada para ello, cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso para su uso óptimo y funcionamiento seguro, así como aparecer en la factura original del vehículo nuevo.

Por su parte “NAFIN”, a través del Convenio de Colaboración 8013-9 celebrado con la Ciudad de México y denominado “Fideicomiso de Contragarantía para el financiamiento empresarial”, aportará el fondo de contragarantía para respaldar a los beneficiarios de la “Acción” frente a las financieras comerciales que otorguen créditos a “los solicitantes” que hayan aprobado la evaluación financiera y completado los requisitos y procesos previstos por la “Acción” descritos en estos Lineamientos de Operación.

10. TEMPORALIDAD

La “Acción” se implementará a partir de la publicación de estos Lineamientos de Operación y hasta que los concesionarios beneficiarios hayan completado el trámite de sustitución de unidad.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”

11.1 Los presentes Lineamientos de Operación, se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Adicionalmente, “la Secretaría” dará a conocer la información y fechas para acceder a la “Acción”, a través de su portal www.semovi.com/sustituciontaxi, así como por medio de sus redes sociales.

11.2 “La Secretaría” publicará en su página oficial una plataforma digital donde los solicitantes podrán conocer los vehículos, agencias e instituciones financieras participantes en la “Acción”. Con base en esta información, los solicitantes podrán seleccionar la unidad y las condiciones de financiamiento que le sean más ventajosas para llevar a cabo la sustitución de su unidad en el marco de la “Acción”, así como agendar una cita para asistir a la Feria del Taxi, la cual se llevará a cabo conforme las disposiciones del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

11.3 “Los solicitantes” podrán solicitar su inscripción de manera voluntaria e individual a la “Acción” a través de la página www.semovi.com/sustituciontaxi (en adelante el “Portal”) desde la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación y hasta el 31 de octubre de 2021.

11.4 Sólo aquellos solicitantes que cuenten con una unidad con 10 o más años de antigüedad, para que sea chatarrizada, podrán solicitar las modalidades de “Apoyo económico” y “Apoyo económico y financiamiento”. En la tabla siguiente se muestran las características con las que los solicitantes deben cumplir para poder acceder a cada modalidad de apoyo:

Cuadro 6. Requisitos de acceso por tipo de apoyo

Características del concesionario solicitante	“Apoyo económico”	“Financiamiento”	“Apoyo económico y financiamiento”	Apoyo medidas adicionales de accesibilidad
Cuenta con una unidad activa y con diez o más años de antigüedad, para chatarrizar	Sí	No	Sí	Sí
Cuenta con una unidad con baja y con diez o más años de antigüedad, para chatarrizar	Sí	No	Sí	Sí
No cuenta con unidad debido a pérdida total o robo de vehículo	No	Sí	No	Sí

11.5.1 Serán candidatos “los solicitantes” que presten el servicio de “Taxi” en unidades con 10 o más años de antigüedad (en caso de baja deberán contar con el vehículo), o que hayan sufrido pérdida total por algún hecho de tránsito o robo, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Comprobante de pago de derechos de la tenencia vigente más las cuatro anteriores.
- b) Comprobante de pago de Revista de los últimos 2 ejercicios exigibles.
- c) Ingresar al “Portal” y capturar los siguientes datos:

- Nombre completo;
- Número de concesión;
- Número de Tarjeta de Circulación;
- Número de serie del vehículo;
- Número de serie del motor;
- Correo electrónico y número de teléfono móvil al que desea ser contactado;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Sexo;
- Edad;
- Pertenencia étnica;
- Grado máximo de estudios;
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- Domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía;
- CURP;
- Elegir una de las tres modalidades:
 - “Apoyo económico”;
 - “Financiamiento”; o
 - “Apoyo económico y financiamiento”;
- Indicar si cuenta con baja temporal; e,
- Indicar si la unidad sufrió pérdida total por algún percance o fue robada.

d) Digitalizar y subir al “Portal” copia de la siguiente documentación original, en formato PDF legible, con resolución de 256 dpi) o JPG (tamaño menor a 3 MB):

- a. Identificación oficial original, vigente, con fotografía y firma del concesionario;
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) del concesionario;
- c. Comprobante de domicilio del concesionario, el cual deberá coincidir con el que se encuentra dado de alta en el sistema, de lo contrario deberán hacer un cambio de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses, el cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: recibo de agua, luz, teléfono, internet o contrato de arrendamiento notariado;
- d. Documento de titularidad de la concesión, a nombre del solicitante (Título concesión);
- e. Factura del vehículo a nombre del solicitante, debidamente endosada (solo para facturas de 2013 en adelante), o acompañada de un contrato de compra venta, en donde se acredite la propiedad, el año y modelo del vehículo. Si no cuenta con la factura original:
 - En caso de extravío, presentar el acuerdo del juicio de Jurisdicción Voluntaria en el cual la autoridad competente determina, una vez analizados los elementos ofrecidos, que los mismos son suficientes para acreditar la propiedad del vehículo.
 - En caso de robo, presentar la Sentencia Definitiva en la cual la autoridad competente determina la propiedad del bien en favor del interesado, mismo que hará las veces de factura judicial, y será el documento idóneo para acreditar la propiedad.
- f. Tarjeta de circulación vigente del vehículo registrado para la prestación del servicio y/o baja temporal o en su caso acta de denuncia de su robo o extravío, levantada ante el Ministerio Público o Fiscalía;
- g. En formato JPG con tamaño no mayor a 3 MB las siguientes imágenes:
 - i) Fotografía del vehículo completo; de nombre “1.jpg”.
 - ii) Fotografía de la placa de circulación; de nombre “2.jpg”.
 - iii) Fotografía del número de identificación vehicular (NIV); de nombre “3.jpg”.
- h. Solo en los casos en que la unidad haya sufrido pérdida total o sido sujeto de robo, constancia de pérdida total expedida por la institución de seguros con la que cuente el concesionario o, en su caso, el acta ministerial o carpeta de investigación de denuncia ante el Ministerio Público o Fiscalía por robo del vehículo correspondiente; y/o que “los Solicitantes” hayan completado la baja del vehículo ante la “Secretaría” por robo o siniestro previo a la publicación de estos Lineamientos de Operación.

e) En caso de que su solicitud haya sido aprobada y haya obtenido un folio identificador, deberá descargar del “Portal” la “Carta autorización para ser sujeto de apoyo”, en lo sucesivo la “Carta de autorización”. Esta es necesaria para recibir “financiamiento” de las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN”, así como para recibir el “apoyo económico” correspondiente. En este momento, “los Solicitantes” podrán, si lo desean, modificar la modalidad de apoyo que solicitan, para que esta información quede registrada, de forma definitiva, en la “Carta de autorización”.

f) En caso de que el solicitante desee optar por la modalidad de “financiamiento”, o “apoyo económico y financiamiento”, descargar la “Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de liberación de gravámenes y de juicios de toda índole de los bienes afectos a la prestación del servicio público, así como autorización para gravar la concesión, conforme a vigencia de la misma, en caso de que la concesión perdiera su vigencia en el plazo del financiamiento” (en adelante “Carta de manifestación”).

g) Una vez firmadas, escanear y cargar la “Carta de autorización” y, en su caso, la “Carta de manifestación” en el “Portal”, en formato PDF (tamaño menor a 3 MB).

11.5.2 En caso de haber llevado a cabo el trámite de baja vehicular, el concesionario deberá contar con el vehículo que fue dado de baja, con la finalidad de que el vehículo pueda ser chatarrizado, salvo que la baja se deba a robo o pérdida total del vehículo, en cuyo caso podrá solicitar la modalidad de apoyo de “Financiamiento”, así como el apoyo adicional para medidas adicionales de accesibilidad.

11.6 Cualquier duda sobre la “Acción”, podrá ser consultada de manera directa en la Dirección Operativa de Transporte Público Individual a través del correo electrónico tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx o a al teléfono: 55-5209-9911 ext. 1427.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se otorgarán “apoyos económicos” y acceso a “financiamiento” conforme se reciban solicitudes y a la suficiencia presupuestal de la que se disponga. Únicamente en caso de que el número de solicitantes aprobados exceda los apoyos disponibles, “la Secretaría” seleccionará a “los Solicitantes” que podrán ser sujetos de apoyo conforme a los siguientes criterios de priorización:

Para las modalidades de “apoyo económico” y “apoyo económico y financiamiento”:

1. “Solicitantes” con vehículos modelo 2011 o anteriores que cumplan con los requisitos de acceso y soliciten la sustitución de un vehículo Nissan Tsuru.
2. “Solicitantes” con vehículos modelo 2011 o anteriores que cumplan con los requisitos de acceso y soliciten su acceso a la “Acción” con antelación;

Para la modalidad de “financiamiento”:

1. “Solicitantes” con unidades robadas, que cumplan los requisitos de acceso y soliciten su acceso a la “Acción” con antelación;
2. “Solicitantes” con unidades que resultaron en pérdida total, que cumplan los requisitos de acceso y soliciten su acceso a la “Acción” con antelación.

13. OPERACIÓN

13.1 Operación

13.1.1 “La Secretaría” publicará la lista de vehículos participantes en el “Portal”, así como las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN”, a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos de Operación.

13.1.2 Para los propósitos de esta “Acción” los vehículos altamente eficientes deberán cumplir o exceder las características siguientes:

- a. Rendimiento mínimo de manejo en ciudad de 15.0 Km/L;
- b. En lo relativo a los óxidos de nitrógeno (NOx), cumplir o mejorar lo establecido en el estándar C de la NOM-042- SEMARNAT-2003:
 - a. Emisión CO2 máximo (g/km): 155
 - b. Emisión NOx máximo (g/1000km): 167;
 - c. Sistemas de sujeción de retenciones familiares; y,
 - d. Control Electrónico de Estabilidad.

Asimismo, deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo Técnico de la presente publicación.

13.1.3 “Los solicitantes” podrán presentar su solicitud de inscripción en el “Portal” desde la entrada en vigor de estos Lineamientos de Operación y hasta el 31 de octubre de 2021.

13.1.4 Para que su solicitud sea revisada por la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, “los Solicitantes” deberán cumplir con todos los requisitos previstos en el numeral 11.2, momento en el cual, por medio del “Portal”, se desplegará un mensaje notificándoles que su expediente fue turnado para su revisión.

13.1.5 La Dirección Operativa de Transporte Público Individual revisará las solicitudes en un plazo de cinco días hábiles a partir de su fecha de recepción. Los expedientes serán cotejados con la información contenida en la base de datos de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación y de la Dirección General del Registro Público del Transporte a efecto de evitar inconsistencias en la información proporcionada.

13.1.6 “El solicitante” recibirá un correo electrónico a la cuenta que registró para ser contactado, informando que debe ingresar al “Portal” para consultar el resultado de la revisión. Este podrá ser “aprobatorio” o “pendiente de subsanar documentación”. En caso de que la documentación entregada cumpla con los requisitos, “el solicitante” podrá consultar y descargar del “Portal” su folio identificador.

Si mediante la revisión se determina que es necesario subsanar la documentación, “el solicitante” contará con un plazo que vence el 31 de octubre de 2021 para cargar la información correcta en el “Portal”.

13.1.7 Con el folio identificador, “los Solicitantes” podrán descargar en el “Portal” la “Carta de autorización” y, en caso de solicitar “Financiamiento” o “Apoyo económico y financiamiento”, la “Carta de manifestación”. Antes de descargar las Cartas, “los Solicitantes” podrán, por última ocasión, modificar la modalidad de apoyo que solicitan.

13.1.8 De no haber recibido correo electrónico por parte de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual después del plazo previsto en el numeral 13.1.5, el solicitante podrá comunicarse al 55 5209-9913 y 11 ext. 1427 para conocer el resultado de su registro, o enviar un correo a **tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx**.

13.1.9 “Los solicitantes” recibirán una invitación para ingresar a la plataforma digital donde encontrarán información con respecto a los vehículos, agencias e instituciones financieras que participan en la “Acción”, podrán iniciar las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento económico para la sustitución de su unidad, así como agendar una cita para asistir a la Feria del Taxi, la cual se llevará a cabo conforme las disposiciones del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

13.1.10 La Dirección Operativa de Transporte Público Individual integrará los expedientes de “los Solicitantes” que hayan optado por la modalidad de “financiamiento” o “apoyo económico y financiamiento” y cuya revisión haya sido aprobatoria, y se los hará llegar a “NAFIN”, quien, a su vez, integrará la información financiera de “los Solicitantes”.

13.1.11 “Los Solicitantes” que hayan optado por la modalidad de “financiamiento” o “apoyo económico y financiamiento”, y cuya revisión haya sido aprobatoria, deberán presentar la “Carta de autorización” y la “Carta de manifestación” a la Institución Financiera respaldada por “NAFIN” de su elección, para que ésta evalúe su viabilidad crediticia.

13.1.12 “Los solicitantes” que hayan seleccionado “apoyo económico” contará con un plazo que vence el 28 de noviembre de 2021 para enviar al correo electrónico **tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx** un comprobante por parte de la agencia automotriz (en adelante “Comprobante”) donde adquirirán un vehículo nuevo que participe en la “Acción”, con la siguiente información:

- Razón Social de la agencia;
- RFC de la agencia;
- Institución Bancaria, número de cuenta y Clabe interbancaria donde se depositará el apoyo a la agencia;
- Plazo del crédito;
- Tasa de interés anual;
- Valor factura;
- Línea y modelo del vehículo a adquirir;
- En su caso, enlistar las medidas adicionales de accesibilidad universal.

13.1.13 “Los solicitantes” que hayan optado por la modalidad de “financiamiento” o “apoyo económico y financiamiento” contará con un plazo que vence el 28 de noviembre de 2021 para obtener una “Constancia de aprobación de crédito”, en lo sucesivo “Constancia”, expedida a su nombre por la Institución Financiera con quien adquirirá la unidad nueva. La “Constancia” deberá contener la siguiente información:

- Razón Social de la agencia;
- RFC de la agencia;
- Institución Bancaria, número de cuenta y Clabe interbancaria donde se depositará el apoyo a la agencia;
- Plazo del crédito;
- Tasa de interés anual;
- Valor factura;
- Línea y modelo del vehículo a adquirir;
- En su caso, enlistar las medidas adicionales de accesibilidad universal.

13.1.14 Las Instituciones Financieras participantes, por medio de “NAFIN”, informarán regularmente a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual la lista de concesionarios que cuentan con crédito autorizado y que, por tanto, obtuvieron una “Constancia”.

13.1.15 Con base en los “Comprobantes” recibidos, y la relación definitiva de los concesionarios que obtuvieron una “Constancia”, la “Secretaría” someterá al Comité Técnico de “el Fideicomiso” la aprobación de los expedientes de “los

Solicitantes” que hayan obtenido su “Comprobante” o “Constancia”, para proceder con la firma de los Convenios de Adhesión a la “Acción”.

13.1.16 “Los solicitantes” aprobados por el Comité Técnico de “el Fideicomiso” serán notificados, por medio del correo electrónico que señalaron para tal efecto, para que, a través del portal de citas de la “Secretaría” (<https://app.semovi.cdmx.gob.mx/citas/>), soliciten una cita a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, ubicada en el tercer piso del edificio ubicado en avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, para firmar el Convenio de Adhesión a la “Acción” (en adelante “Convenio”).

Si por error el concesionario optó por una modalidad equivocada, podrá realizar un solo cambio, presentando la solicitud por escrito a la Dirección Operativa de Transporte Individual, antes de la firma del “Convenio”.

13.1.17 El día en que se agende cita para la firma del “Convenio”, “los solicitantes” deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para quienes solicitaron “financiamiento” o “apoyo económico y financiamiento”:

- Documento original de titularidad de la concesión;
- La “Carta de autorización”;
- La “Carta de manifestación”;
- La “Constancia”;
- Identificación oficial vigente.

b) Para quienes solicitaron “apoyo económico”:

- Documento original de titularidad de la concesión;
- La “Carta de autorización”;
- El “Comprobante”;
- Identificación oficial vigente.

13.1.18 Al firmar el “Convenio” “los solicitantes” se comprometen, de manera enunciativa más no limitativa a:

a. En caso de haber solicitado “financiamiento” o “apoyo económico y financiamiento”, entregar su documento original de titularidad de la concesión, mismo que quedará bajo resguardo de la Dirección General de Registro Público del Transporte hasta que se concluya el pago del crédito. Asimismo, el solicitante se obligará a no ceder los derechos de su título concesión en tanto se encuentre vigente el financiamiento del vehículo.

b. En caso de haber solicitado “apoyo económico”, entregar su documento original de titularidad de la concesión, mismo que quedará bajo resguardo de la Dirección Operativa hasta que el solicitante concluya el trámite de sustitución o alta vehicular en el Módulo de San Andrés y presente la constancia del trámite en comento.

c. En caso de haber solicitado “apoyo económico” o “apoyo económico y financiamiento”, entregar voluntariamente el vehículo con más de 10 años de antigüedad a la empresa chatarrizadora con la que “la Secretaría” tenga convenio vigente, para realizar el reciclaje del vehículo el día, lugar y hora en que se lo indique por los medios presenciales o electrónicos que ésta determine. En caso de no presentarse, el solicitante sólo podrá reagendar la visita una vez. No presentarse en dos ocasiones a la cita agendada será motivo de baja de la “Acción” y por lo tanto no podrá recibir los apoyos previstos por esta.

d. Adquirir la cromática oficial completa, copete y taxímetro requerido por “la Secretaría” para prestar el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi”, en el entendido de que es responsabilidad del solicitante, al igual que todos los trámites aplicables, incluyendo el trámite de Sustitución vehicular.

e. Destinar el vehículo adquirido al amparo de la “Acción” exclusivamente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi”.

f. Adquirir un vehículo modelo 2021 o 2022, que cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico de los presentes Lineamientos de Operación.

g. Al momento de la chatarrización, presentar el vehículo con 10 o más años de antigüedad con todas sus partes y en operación. En caso de no ser así, entienden y aceptan que se podrán imponer sanciones que pueden ir desde disminuir el monto del apoyo económico, hasta la baja de la “Acción”.

i. Aceptar que el incumplimiento del pago total del crédito faculta a “la Secretaría” para iniciar el procedimiento de revocación de la Concesión, según lo previsto en la fracción IX del artículo 115 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

13.1.19 En el caso de “los Solicitantes” que optaron por el “financiamiento”, una vez celebrado el Convenio de Adhesión y entregado su Documento original de titularidad de la concesión a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, podrán continuar con el proceso de sustitución de su unidad directamente con la agencia o financiadora seleccionada en el marco de la “Acción”.

13.1.20 En el caso de “los Solicitantes” que optaron por el “apoyo económico” o “apoyo económico y financiamiento”, la Dirección Operativa de Transporte Público Individual programará las fechas de chatarrización de las unidades cuyos concesionarios hayan firmado el “Convenio” y les informará, mediante notificación física, al momento de la firma del Convenio de Adhesión, el lugar y hora en que deberán presentarse para llevar a cabo este proceso. El día de la chatarrización, los concesionarios deberán presentar su tarjeta de circulación vigente. En casos de fuerza mayor, “los Solicitantes” podrán modificar la cita en una ocasión, previo aviso a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual vía correo electrónico, con mínimo dos días hábiles de antelación.

La Dirección Operativa de Transporte Público Individual, en conjunto con la Dirección General del Registro Público del Transporte realizará la revisión física de las unidades el día que se lleve a cabo el proceso de chatarrización. En caso de encontrarse inconsistencias entre la unidad y el expediente aprobado, o que la unidad se encuentre desvalijada, el concesionario no podrá continuar con el proceso. Esta revisión se hará constar en el Acta de hechos correspondiente. Asimismo, los solicitantes que completen el proceso de chatarrización, deberán endosar el cheque de chatarrización, entregado por la empresa recicladora, a favor de “el Fideicomiso”.

13.1.21 La transferencia de los “apoyos económicos” se hará en un plazo de quince días hábiles posteriores a que el Comité Técnico del “el Fideicomiso” instruya a la Fiduciaria a realizar los pagos a favor de las agencias o instituciones financieras que los concesionarios seleccionaron, libremente y bajo su propia responsabilidad. La Dirección Operativa de Transporte Público Individual notificará a los beneficiarios, por correo electrónico, una vez que se haya completado el depósito de los “apoyos económicos”.

13.1.22 En todos los casos, al recibir su unidad nueva, los beneficiarios deberán realizar el trámite de sustitución de unidad, con la cromática oficial, póliza de seguro vigente, factura o carta factura y el Convenio de Adhesión, para que esta pueda ser dada de alta para el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi”.

13.1.23 La Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular solicitará a la Dirección General de Registro Público del Transporte que entregue los Documentos originales de titularidad de la concesión en resguardo, a aquellos concesionarios que hayan completado el trámite de sustitución de unidad, en el caso de quienes solicitaron “apoyo económico”, o finiquitado el pago de su crédito, en el caso de quienes solicitaron “financiamiento” o “apoyo económico y financiamiento”.

13.1.24 De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento.

13.1.25 El personal de la “Secretaría” tiene estrictamente prohibido recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el buzón de quejas y denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

13.2 Requisitos de permanencia y causales de suspensión

Para permanecer en la “Acción”, “los solicitantes” deberán completar los procesos previstos en estos Lineamientos de Operación conforme a las fechas que se indican. En caso de incumplir con algún requisito descrito en el apartado “**13.1 Operación**”, “los solicitantes” serán dados de baja de la “Acción”, siendo notificados por la Dirección Operativa de Transporte Público Individual mediante el correo electrónico de contacto registrado por el solicitante.

“Los solicitantes” serán considerados beneficiarios de la “Acción” una vez que la Dirección General de Registro Público del Transporte valide sus expedientes, que concreten su crédito con alguna de las Instituciones Financieras afiliadas a “NAFIN” o de forma independiente, que el Comité Técnico de “el Fideicomiso” apruebe sus expedientes y que firmen el Convenio de Adhesión a la “Acción”.

En el caso de los beneficiarios que opten por el “apoyo económico” o “apoyo económico y financiamiento”, deberán llevar a cabo la chatarrización de su unidad, de lo contrario serán dados de baja de la “Acción” y no podrán obtener el “apoyo económico”.

Los concesionarios pueden abandonar la “Acción” mediante aviso previo, que se formule por escrito, dirigido a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual.

14. DIFUSIÓN

La “Secretaría” publicará en su página de internet y en la Gaceta de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación de la “Acción”.

Además, “la Secretaría” llevará a cabo la Feria de Taxi 2021, donde los solicitantes podrán conocer los vehículos, agencias e instituciones financieras participantes en el “Programa”.

Con base en esta información, los solicitantes podrán seleccionar la unidad y las condiciones de financiamiento que le sean más ventajosas para llevar a cabo la sustitución de su unidad en el marco del “Programa”.

Cualquier duda sobre “el Programa”, podrá ser consultada de manera directa en la Dirección Operativa de Transporte Público Individual a través del correo electrónico tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx o a al teléfono: 55-5209-9911 ext. 1427.

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

15.1 Los datos personales de las personas beneficiarias de la “Acción”, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

15.2 La “Acción”, estará sujeto al “Sistema de datos personales de los concesionarios beneficiarios de los apoyos económicos y subsidios del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público” y toda la documentación por medio de la cual se requiera información a los solicitantes llevará el Aviso de Privacidad correspondiente. Los datos personales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de esta “Acción”.

15.3 El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de “el Fideicomiso” ubicada en el edificio que se encuentra en avenida Álvaro obregón No. 269, Piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través del Tel-INFO al 5636-4636.

16. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que considere que fue injustificadamente excluida de la “Acción” podrá efectuar su queja ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad, la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento. En todos los casos, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México la dependencia competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

17. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Indicadores para gestión y resultados de la “Acción”

Nivel	Objetivos	Indicadores	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Tipo/dimensión/frecuencia	Desagregación	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Parque vehicular de “Taxi” renovado con vehículos altamente eficientes	Porcentaje del parque vehicular de “Taxi” renovado con vehículos altamente eficientes	(Vehículos altamente eficientes / Parque vehicular de “Taxi”) * 100	Vehículos “Taxi”	Estratégico/eficacia/annual	Tipo de vehículo, año	2%	Revista de “Taxi” 2021	El servicio de “Taxi” aumenta su rentabilidad y la adquisición de vehículos altamente eficientes. Los concesionarios se interesan en renovar sus unidades y tienen las condiciones económicas para hacerlo.
Componente 1	Apoyos económicos para la renovación del parque vehicular de taxis entregados	Porcentaje de “apoyos económicos” otorgados	(Número de “apoyos económicos” otorgados / número de “apoyos económicos” solicitados) * 100	Apoyos económicos	Gestión/eficiencia/semestral	Tipo de vehículo, Apoyos adicionales, Sexo, Alcaldía	100 %	Padrón de beneficiarios	Las condiciones económicas del sector de transporte mejoran, taxistas tienen interés y recursos suficientes para sustituir sus vehículos y chatarrizan sus unidades
Componente 2	Acceso a financiamiento o favorable de taxistas facilitado	Porcentaje de apoyos de “Financiamiento” otorgados	(Número de “Financiamientos” otorgados / número de “Financiamientos” solicitados) * 100	Créditos	Gestión/eficiencia/trimestral	Tipo de vehículo, Apoyos adicionales, Sexo, Alcaldía	80%	Reporte estadístico de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual	Las condiciones económicas del sector de transporte mejoran, financieras respaldadas por NAFIN otorgan créditos. Los concesionarios no están en buró de crédito

ANEXO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2021”

SECCIÓN I. DEFINICIONES

PRIMERO. El presente anexo técnico tiene por objeto definir de manera general las características técnicas que los modelos de vehículos presentados por las personas interesadas deberán cumplir para poder acreditar la sustitución de sus unidades, de conformidad con el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Taxi, 2021””.

Las personas deberán presentar la ficha técnica y la documentación que se estime pertinente y suficiente para acreditar el cumplimiento del presente anexo.

Además de lo que señalan la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, así como el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, para los efectos de este Anexo técnico, se entiende por:

Año modelo: periodo comprendido entre el inicio de la producción de determinado tipo de vehículo automotor y el 31 de diciembre del año calendario con que dicho fabricante designe al modelo en cuestión.

Apoya cabezas o cabecera: dispositivo o soporte sujeto a la parte superior del respaldo, diseñado para detener el movimiento angular y hacia atrás de la cabeza de los ocupantes. Estos dispositivos pueden ser una prolongación del respaldo o ajustables.

Bolsas de aire: dispositivo instalado para complementar los cinturones de seguridad y los sistemas de retención en vehículos motorizados, es decir, sistemas que, en caso de un impacto severo que afecte al vehículo, despliegan automáticamente una estructura flexible destinada a limitar, mediante la compresión del gas contenido dentro de él, la gravedad de los contactos de una o más partes del cuerpo de un ocupante del vehículo con el interior del compartimento de pasajeros.

Cinturón de seguridad: dispositivo o arreglo de cintas, hebillas y herrajes en una o varias posiciones, sujeto firmemente al interior de un vehículo motorizado que están diseñados para disminuir el riesgo de lesiones, en colisión o en desaceleraciones bruscas del vehículo, mediante la limitación de la libertad de movimiento del cuerpo de la persona usuaria.

Control electrónico de estabilidad: sistema que mejora la estabilidad direccional del vehículo al tener la capacidad de controlar automática e individualmente los pares de frenado de las ruedas izquierda y derecha en cada eje, controlado por computadora y usando un algoritmo de circuito cerrado para limitar el sobreviraje del vehículo.

Peso Bruto Vehicular: el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante, expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

Secretaría: Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Sistema de antibloqueo de frenado (ABS): es una parte del sistema de freno de servicio del vehículo que regula automáticamente el grado de deslizamiento de las ruedas de giro, permitiendo el contacto y tracción con la superficie, evitando el bloqueo de las ruedas durante una condición de frenado.

Sistema de asientos: sistema que permite mantener ergonómicamente sentada a una persona dentro del vehículo. En su conjunto está compuesto principalmente por el respaldo y el asiento, así como por el anclaje de los asientos que permite limitar el movimiento de los mismos en caso de un accidente.

Sistema de sujeción de retenciones infantiles: conjunto de componentes que pueden constar de correas con una hebilla de cierre, dispositivos ajustables, accesorios y en algunos casos elementos adicionales como una cuna, porta bebé, asiento elevador o una barra de protección. Está diseñado para disminuir el riesgo de lesiones en el usuario en caso de colisión o desaceleración brusca del vehículo.

Taxi: automóvil de alquiler con conductor para la prestación del servicio de transporte de pasajero público individual, provisto de un taxímetro.

Taxímetro: instrumento de medición que acoplado a un vehículo de alquiler computa los factores distancia y/o tiempo y los traduce a un importe a pagar en moneda nacional, de acuerdo a una tarifa vigente autorizada oficialmente.

Vehículo de Pasajeros: vehículo automotor o camioneta ligera diseñada principalmente para el transporte de no más de 10 personas y que no exceda los 3,857 kilogramos de peso bruto vehicular;

SECCIÓN II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

SEGUNDO. Las características generales que deben cumplir los vehículos destinados para la prestación del Servicio son las siguientes:

1. Encontrarse dentro de los supuestos de la definición de Vehículo de Pasajeros contenida en el presente Aviso.
2. Capacidad mínima para cuatro pasajeros más el conductor.
3. Contar con cuatro o cinco puertas.
4. Contar con Taxímetro, regulado de acuerdo con lo establecido por la NOM-007-SCFI-2003.
5. Espacio para equipaje o cajuela que cuente con las dimensiones dentro de los rangos establecidos en el presente anexo técnico.

Las características técnicas generales de los vehículos que sean financiados para prestar el servicio de transporte de pasajeros público individual se presentan en la siguiente tabla descriptiva:

Conceptos		Características a cumplir para los Vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros
Eficiencia y emisiones contaminantes	Rendimiento de Ciudad mínimo (km/l).	15.00
	Emisión CO2 máximo (g/km).	155
	Emisión NOx máximo (g/1000 km).	167
Criterios de seguridad	2 Bolsas de Aire frontales (conductor y copiloto).	X
	Cinturones de seguridad de 3 puntos en todas las posiciones.	X
	Sistema de antibloqueo de frenado (ABS).	X
	Reposacabezas en todas las posiciones	X
	Sistemas de sujeción de retenciones infantiles.	X
	Control Electrónico de Estabilidad.	X
Criterios de Accesibilidad	Dimensiones de cajuela suficientes para el resguardo de una silla de ruedas o portaequipajes que resguarden dicha ayuda técnica.	X
	Elementos de accesibilidad para la comunicación e información, de conformidad con lo establecido en el numeral Octavo del presente Anexo técnico.	X
	Dispositivos para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo, de conformidad con lo establecido en el numeral Noveno del presente Anexo técnico.	En caso de acceder al bono adicional.

SECCIÓN III. CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

TERCERO. Las características de rendimiento y emisión de gases contaminantes que deben cumplir los vehículos que se sustituyan son las siguientes:

- a. Rendimiento mínimo de manejo en ciudad de 15 km/l.
- b. Emisión de dióxido de carbono (CO2) máximo de 155 g/km.
- c. Contaminantes al aire, emisión de óxidos de nitrógeno (NOx) máximo de 167 g/1000 km.

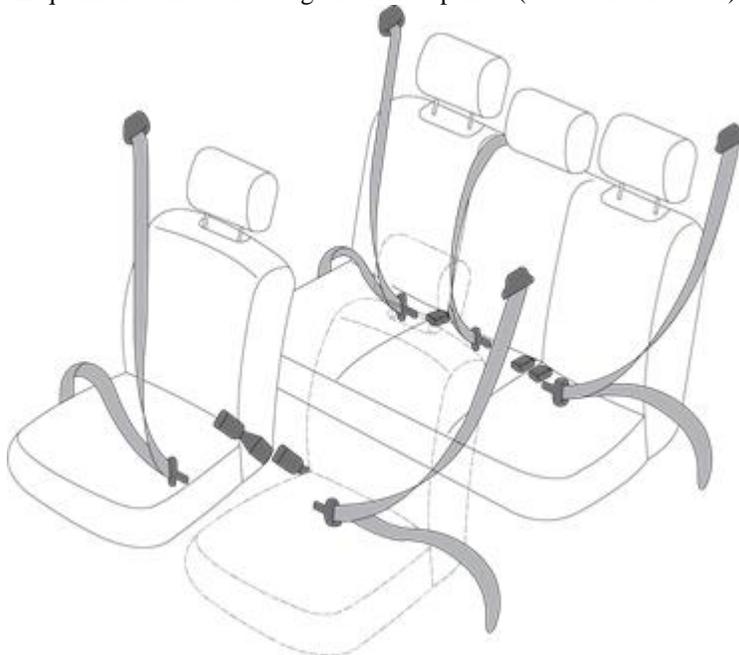
SECCIÓN IV. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

CUARTO. Las características de seguridad se describen a continuación:

- a. Cinturones de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes; las características de los mismos debe cumplir con lo establecido por la NOM-119-SCFI-2000.



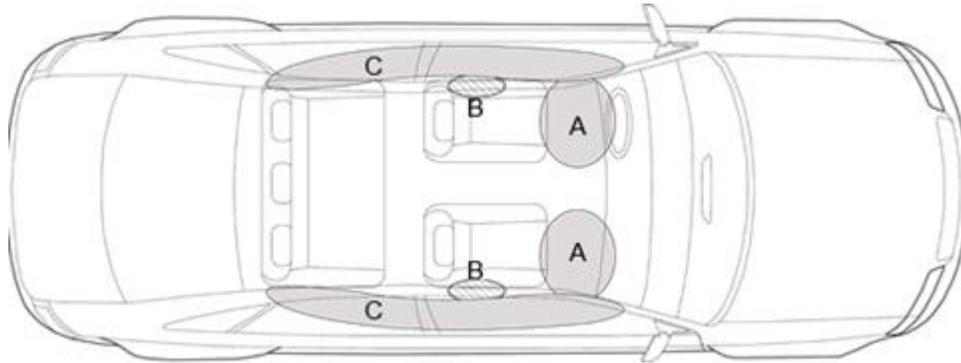
Esquema 1. Cinturón de seguridad de 3 puntos (vista del conductor)



Esquema 2. Cinturones de seguridad de 3 puntos para todos los pasajeros

Los herrajes de ajuste utilizados deben ser totalmente accesibles para la persona usuaria y su diseño debe permitir que la cinta se deslice cuando no haya carga aplicada al cinturón. La hebilla de liberación debe estar colocada de manera que pueda operarse con un solo movimiento simple de la mano cuando la persona usuaria se encuentre sentada y/o por otra persona en caso de emergencia.

b. Bolsas de aire, dos frontales como mínimo, siendo un criterio preferente contar con 6 bolsas de aire (ver esquema 3).



Esquema 3. Bolsas de aire: A bolsas frontales, B bolsas laterales y C bolsas tipo cortina.

- c. Sistema de antibloqueo de frenado (ABS) certificado por el fabricante.
- d. Reposacabezas para todos los ocupantes.



Esquema 4. Vista de reposacabezas y cinturón de seguridad

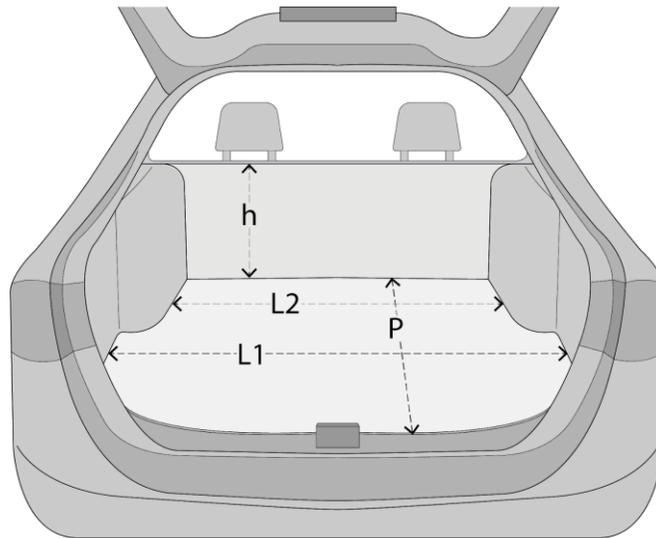
- e. Sistema de anclaje para sujeciones infantiles, que debe cumplir con lo establecido por la ISO 13216.
- f. Control Electrónico de Estabilidad (ESC), certificado por el fabricante.

SECCIÓN V. CARACTERÍSTICAS DE ACCESIBILIDAD

QUINTO. Los vehículos destinados a la prestación de este servicio de transporte que se sustituyan como parte de la Acción Social “Programa de Sustitución de Taxi, 2021”, deberán contar con cajuela y ésta deberá cumplir con las dimensiones suficientes para el resguardo de ayudas técnicas, tales como sillas de ruedas, andaderas, entre otras, con respecto a lo indicado en el esquema 5. Para el caso de los vehículos híbridos, estos pueden contar con portaequipajes que resguarden dichas ayudas técnicas de la intemperie.

Dimensiones a cumplir:

- L1=Largo 95 a 135 cm
- L2=Largo opcional 90 a 110 cm
- h=Alto de 50 a 60 cm
- P=Profundidad de 90 a 110 cm



Esquema 5. Dimensiones requeridas para la cajuela.

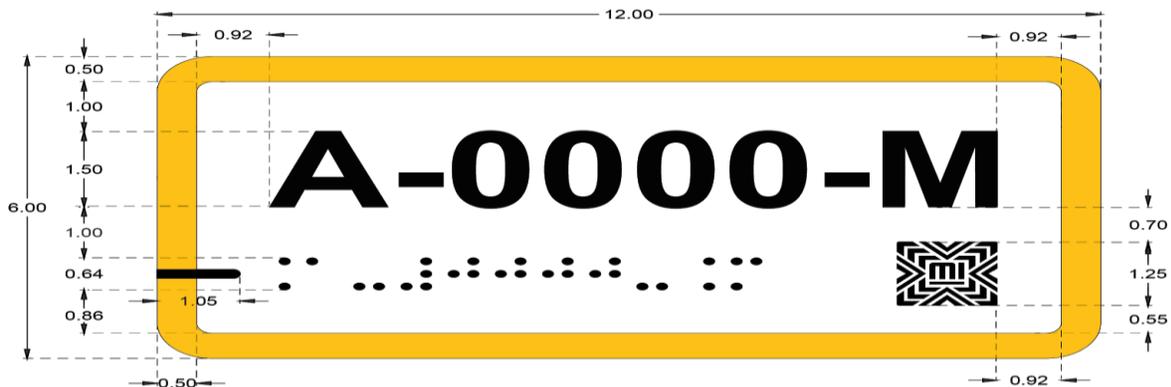
SEXO. Los vehículos destinados a la prestación de este servicio de transporte, deberán incorporar condiciones y dispositivos óptimos y seguros de accesibilidad para personas con discapacidad o personas con movilidad limitada.

Dichos dispositivos o elementos deben ser fabricados e instalados por personal especializado capacitado y certificado por algún organismo o institución establecida y aprobada para ello, cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso para su óptimo uso y funcionamiento seguro.

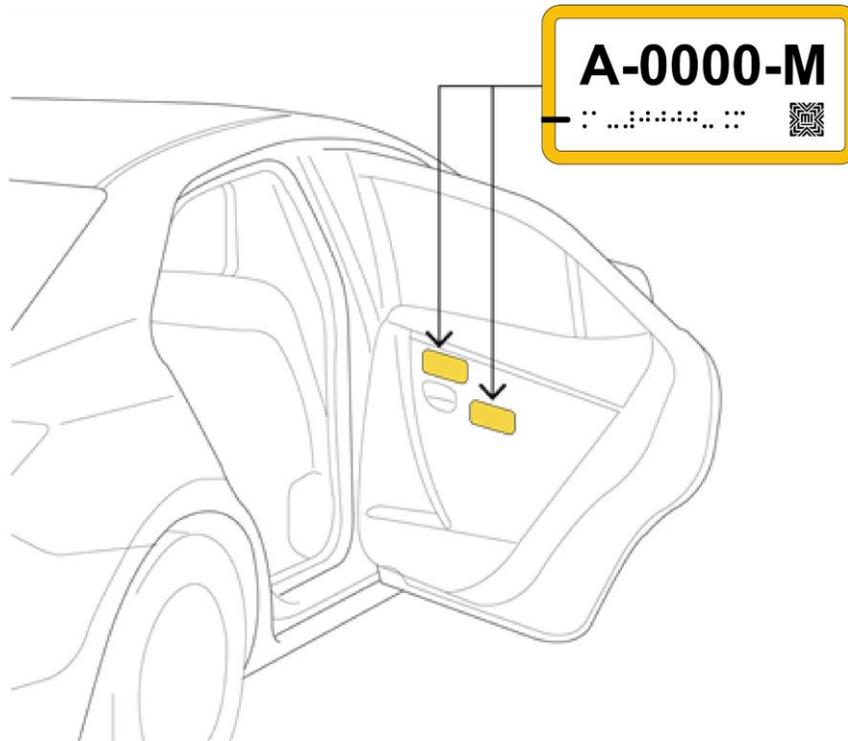
SÉPTIMO. Los elementos para la comunicación e información para las personas con discapacidad usuarias del servicio, pueden ser dispositivos de cobro o elementos informativos en formatos accesibles, con características audibles, visuales y hápticas o táctiles, con lenguaje sencillo y tamaños de letra adecuados.

OCTAVO. Los vehículos deben incorporar como mínimo una placa o señal informativa con el número de matrícula con elementos tacto-visuales acompañados de sistema Braille, al interior del vehículo, cumpliendo los criterios técnicos de la normatividad aplicable para este tipo de elementos, principalmente la normas ISO 17049 y los apartados 7.1.4.2 y 7.1.4.3 del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2016.

La placa informativa de matrícula debe tener una dimensión de cuando menos 7.5 cm de ancho mínimo por 6.00 cm de alto, cumpliendo con las dimensiones y espaciamento de los elementos descritos en el esquema 6 del presente Anexo técnico; su ubicación debe ser al interior del vehículo sobre las puertas delantera y/o trasera del lado del copiloto, garantizando que el usuario tenga un alcance adecuado a ella, libre de obstáculos, ver esquema 7.

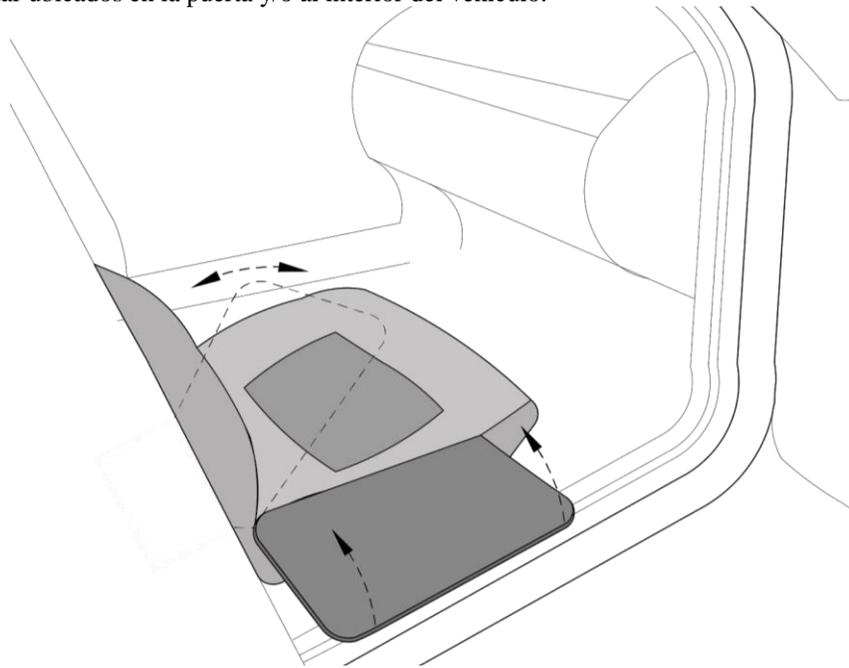


Esquema 6. Placa informativa de matrícula del vehículo (señal tacto-visual con sistema Braille).

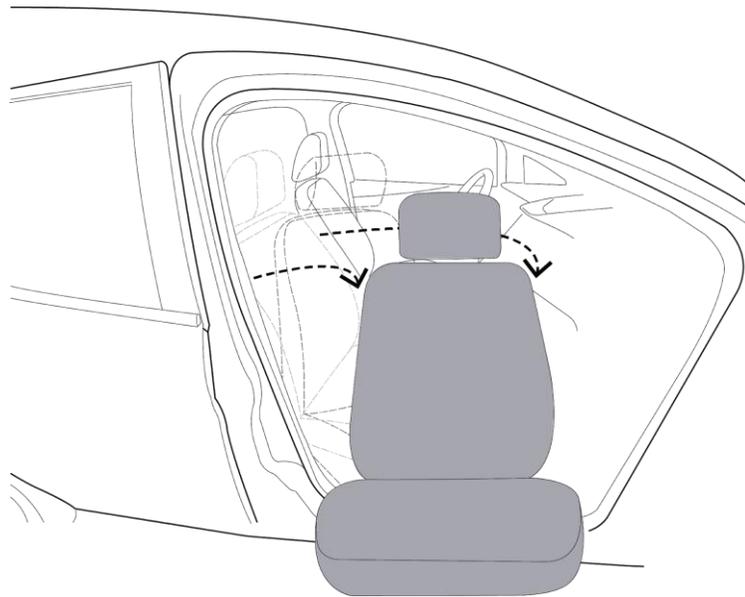


Esquema 7. Opciones de ubicación de placa informativa de la matrícula del vehículo en formato accesible visual y táctil.

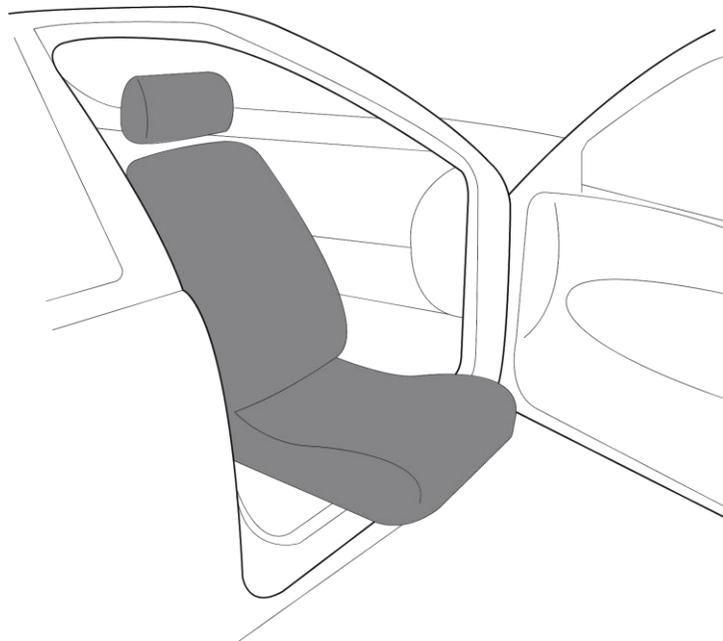
NOVENO. Para el caso de los dispositivos o elementos para facilitar la transferencia de ascenso y descenso, estos deben estar integrados al vehículo, algunas de las opciones para dichos dispositivos son las tablas de transferencia abatibles y plegables o el asiento de copiloto giratorio; es importante que estos elementos se complementen con asideras o elementos de apoyo que pueden estar ubicados en la puerta y/o al interior del vehículo.



Esquema 8. Ejemplo de tabla de transferencia abatible y plegable para facilitar la transferencia, vista lateral.



Esquema 9. Ejemplo de asiento giratorio para facilitar la transferencia, vista frontal.



Esquema 10. Ejemplo de asiento giratorio para facilitar la transferencia y apertura de puerta ampliada, vista lateral.

BIBLIOGRAFÍA

El Poder del Consumidor A.C. y Latin NCAP, Programa de Evaluación de Vehículos Nuevos para América Latina y el Caribe. ¿Qué tan seguro es tu auto? [Web en línea]. <https://quetanseguroestuauto.org/>

El Poder del Consumidor - Cruz Roja Mexicana. 2018. Guía para Comprar un Auto Seguro y Eficiente. México.

EC1299, 2020. Instalación de ajustes razonables en vehículos de transporte individual para la inclusión y la movilidad. Estándar de Competencia aprobado por el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales mediante el acuerdo ACUERDO SO/IV-20/07,S publicado el 28 diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

INECC. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; CONUEE. Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; PROFECO. Procuraduría Federal del Consumidor. EcoVehículos. Portal de Indicadores de Eficiencia Energética y Emisiones Vehiculares [Web en línea]. <https://www.inecc.gob.mx/ecovehiculos/ecovehiculos/index.html>

ISO 10542-1:2012. Technical systems and aids for disabled or handicapped persons. Wheelchair tiedown and occupant-restraint systems. Part 1: Requirements and test methods for all systems. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 13216-1: 1999. Road vehicles. Anchorages in vehicles and attachments to anchorages for child restraint systems. Part 1: Seat bight anchorages and attachments. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 13216-2: 2004. Road vehicles. Anchorages in vehicles and attachments to anchorages for child restraint systems. Part 2: Top tether anchorages and attachments. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 13216-3: 2018. Road vehicles. Anchorages in vehicles and attachments to anchorages for child restraint systems. Part 3: Classification of child restraint system and space in vehicle. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 17049:2013 Accessible design- Application of braille on signage, equipment and appliances. Conception accessible- Méthodes d'affichage des signes en braille. International Organization for Standardization. Suiza.

NOM-007-SCFI-2003. Norma Oficial Mexicana. Instrumentos de Medición de Taxímetros. Publicada en el Diario de la Federación el 3 de junio de 2003.

NOM-042-SEMARNAT-2003. Norma Oficial Mexicana. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos total o no metano, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

NOM-076-SEMARNAT-2012. Norma Oficial Mexicana. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizaran para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta. Publicada en el Diario de la Federación el 27 de noviembre de 2012.

NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013. Norma Oficial Mexicana. Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013.

NOM-119-SCFI-2000. Norma Oficial Mexicana. Industria automotriz-vehículos automotores-cinturones de seguridad-especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2000.

NOM-194-SCFI-2015. Norma Oficial Mexicana. Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos – Especificaciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

ONU. Naciones Unidas (2012). Regulación No. 14 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to safety-belt anchorages, ISOFIX anchorages systems and ISOFIX top tether anchorage. E/ECE/324/Rev.1/Add.13/Rev.5–E/ECE/TRANS/505/Rev.1/Add.13/Rev.5. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2018). Regulación No. 16 Uniform provisions concerning the approval of: I. Safety-belts, restraint systems, child restraint systems and ISOFIX child restraint systems for occupants of power-driven vehicles II. Vehicles equipped with safety-belts, safety-belt reminders, restraint systems, child restraint systems and ISOFIX child restraint systems and i-Size child restraint systems. E/ECE/324/Rev.1/Add.15/Rev.9–E/ECE/TRANS/505/Rev.1/Add.15/Rev.9. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulación No. 17 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the seats, their anchorages and any head restraints. E/ECE/324/Rev.1/Add.16/Rev.5–E/ECE/TRANS/505/Rev.1/Add.16/Rev.5. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulación No. 25 Uniform provisions concerning the approval of head restraints (headrests), whether or not incorporated in vehicle seats. E/ECE/324/ Rev.1/Add.24/Rev.1- E/ECE/TRANS/505/Rev.1/Add.24/Rev.1. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2017). Regulation No. 94 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the protection of the occupants in the event of a frontal collision. E/ECE/324/Rev.1/Add.93/Rev.3–E/ECE/TRANS/505/Rev.1/Add.93/Rev.3. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulation No. 95 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the protection of the occupants in the event of a lateral collision. E/ECE/324/Rev.1/Add.94/Rev.2–E/ECE/TRANS/505/Rev.1/Add.94/Rev.2. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2015). Regulation No. 121 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the location and identification of hand controls, tell-tales and indicators. E/ECE/324/Rev.2/Add.120/Rev.2–E/ECE/TRANS/505/Rev.2/Add.120/Rev.2. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2018). Regulation No. 129 Uniform provisions concerning the approval of enhanced Child Restraint Systems used on board of motor vehicles (ECRS). E/ECE/324/Rev.2/Add.128/Rev.3–E/ECE/TRANS/505/Rev.2/Add.128/Rev.3. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulation No. 131 Uniform provisions concerning the approval of motor vehicles with regard to the Advanced Emergency Braking Systems (AEBS). E/ECE/324/Rev.2/Add.130/Rev.1–E/ECE/TRANS/505/Rev.2/Add.130/Rev.1. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2017). Regulation No. 140 Uniform provisions concerning the approval of passenger cars with regard to Electronic Stability Control (ESC) Systems. E/ECE/324/Rev.2/Add.139–E/ECE/TRANS/505/Rev.2/Add.139. Estados Unidos de América.

SECTUR. Secretaría de Turismo (2018). Guía de Recomendaciones para el Transporte Accesible en el Sector Turístico. México.

SEDEMA. Secretaría del Medio Ambiente (2019). Factores de emisión para automóviles y taxis, obtenidos con el modelo de emisiones MOVES adecuado a condiciones de la Ciudad de México. Dirección General de Calidad del Aire, Dirección de Proyectos de Calidad del Aire.

SEDEMA. Secretaría del Medio Ambiente (2018). Inventario de Emisiones de la Ciudad de México 2016. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones. Transport Department; Committee on Taxi Service Quality. Hong Kong Taxi Service Guidelines. [Web en línea]. [https://www.td.gov.hk/filemanager/en/content_276/guidebook\(final\).pdf](https://www.td.gov.hk/filemanager/en/content_276/guidebook(final).pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso de Lineamientos de Operación entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, a 11 de junio de 2021

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL
TRANSPORTE PÚBLICO**

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

“Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2021”:

Número de Afectación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 4150	O21NR0540	Obras de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación, Reforzamiento y/o Equipamiento de 7 planteles educativos de nivel básico en cuatro Alcaldías de la Ciudad de México, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 4150.	FAM Potenciado 2020 Líquida de Remanentes de Principal	\$14,359,751.20	\$14,359,751.20
C 07 PD IF 4228	O21NR0556	Obras de Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de espacios educativos en 19 Planteles de Educación Básica en 7 Alcaldías de la Ciudad de México, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 4228.	FAM Potenciado 2018 Líquida de Remanentes de Principal	\$12,196,443.57	\$12,196,443.57

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 15 de junio de 2021

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
(Firma)
**Director General del Instituto Local de la
Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**

ALCALDIAS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

EDNA MONTOYA ÁLVAREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4 y 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 9, 20 fracciones I, III, V, VI, XI, XIII y XXIII, 29 fracciones VIII, XIII y XVI y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 4, 33, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 1, 2, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER
CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL
“APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA 2020”**

Primero. Que de acuerdo con el artículo 34 párrafo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social.

Segundo. El padrón de beneficiarios de la Línea de Acción “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola 2020”, podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <https://mcontreras.gob.mx/dfe/padron-de-apoyo-con-insumos-a-la-produccion-agricola-2020/>, siendo la responsable de la funcionalidad y permanencia de dicho enlace electrónico, la C. María Josefina Rosas Tenorio, Subdirectora de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con número telefónico de contacto 5554496091.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a 04 de junio de 2021.

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

(Firma)

C. EDNA MONTOYA ÁLVAREZ

ALCALDÍA TLÁHUAC

ERNESTO ROMERO ELIZALDE, ALCALDE SUSTITUTO EN TLAHUAC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 122, APARTADO A, BASE VI, INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53, APARTADO A, NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, FRACCIONES I, III, X Y XIV Y APARTADO B, NUMERAL 3, INCISO A), FRACCIONES XX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 21, 31, FRACCIÓN I, III Y XVI, 32 FRACCIÓN VIII, 65, 67, 71, 74 Y 75 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADA EL 19 DE ENERO DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 517 Y OFICIO MDSPOTA/CSP/1613/2021, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, QUE SUSCRIBE DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA; PRESENTA:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES DE LAS CUOTAS AUTORIZADAS EN LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO

I.- La Alcaldía de Tláhuac tiene, entre otras responsabilidades la de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros culturales, sociales, comunitarios deportivos, recreativos, ambientales y de enseñanza, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, así como la prestación de servicios que en ellos efectúe, en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, aplicando en porcentajes de reducción a las cuotas señaladas en las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática.

II.- Que la ciudadanía de escasos recursos económicos y capacidades diferentes se beneficien con los servicios que la Alcaldía Tláhuac ofrece a través de sus Centros Generadores, es necesario dar a conocer los criterios para el otorgamiento de reducciones y los mecanismos necesarios para acceder a ellos, así como las cuotas y tarifas que se cobraran por los diferentes conceptos de Aprovechamiento y Productos.

III.- Las cuotas autorizadas en la Alcaldía Tláhuac, de conformidad con las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática, fueron publicadas el 11 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 533.

MECANISMOS

I.- Las reducciones no son acumulables, intransferibles y se deberán tramitar ante el Centro Generador correspondiente, mediante la solicitud dirigida al Director General al que se encuentre asignado el Centro Generador de que se pretende obtener la reducción.

II.- Las solicitudes serán individuales y se deberán anexar el o los documentos soporte o aprobatorios correspondiente; tratándose de documentos oficiales como actas de nacimiento, credenciales, recibos, etc. Deberán presentarse en original y copia para cotejo.

III.- Para otorgar las reducciones se tendrá en cuenta mantener finanzas sanas en los Centros Generadores, lo que será responsabilidad de la Dirección General a la se encuentre asignado.

IV.- Las autorizaciones de reducción serán por escrito indicando el porcentaje, así como el periodo de vigencia. Solo aplicara por año fiscal y estos se podrán renovar año con año.

V.- La solicitud es personal, en caso de menores de edad la realizara el padre, madre o tutor, siempre indicando el nombre del menor, que es a nombre de quien se emitirá la reducción.

VI.- Para solicitar la aplicación de la reducción, el interesado realizara la petición por escrito dirigido al Director General al que se encuentre asignado el Centro Generador de que se pretende obtener la reducción: revisara la documentación presentada, evaluara cada solicitud y si es procedente tramitara autorización de reducción ante el Alcalde de Tláhuac.

VII.- El oficio de reducción solo podrá ser autorizado por el Alcalde de Tláhuac.

VIII.- Una vez firmado de autorización o rechazo de la reducción, el Alcalde de Tláhuac lo enviara al Director General al que se encuentre asignado el Centro Generador correspondiente, para que informe al interesado el resultado de su solicitud.

IX.- Las reducciones autorizadas dejaran de causar efecto inmediato, ante cuatro inasistencias injustificadas y consecutivas para la actividad en que se aplica la reducción.

REDUCCIONES QUE SE APLICARAN EN LAS CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.

a)- A favor del **alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico** pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, hasta el 100 % en las cuotas vigentes.

-El alumno solicitante deberá presentar: documentación original y copia de constancia de estudios firmados por el Director de la escuela en la que se encuentra cursando sus estudios y credencial con fotografía.

-En cuanto al personal docente, deberá presentar documentación original y copia de constancia de la escuela en la cual presta sus servicios, credencial con fotografía y talón de pago.

-Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

b)- A favor de **adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables** por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos hasta el 100 % en las cuotas vigentes.

-Tratándose de adultos mayores, deberán presentar documentación en original y copia de nacimiento, o credencial del Instituto Nacional de las personas mayores (INAPAM) o credencial de del Instituto Nacional de Elector (INE).

-En cuanto a jubilados y pensionados, original y copia de identificación oficial y ultimo talón de pago.

-Respecto a las personas discapacitadas dependiendo del tipo de discapacidad, podrá solicitarse certificado médico vigente.

-Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

c)- A favor de **trabajadores adscritos a la Alcaldía Tláhuac**, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centro culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectuó fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiesta este beneficio solo será aplicable una vez al año por su usuario, hasta el 75% en las cuotas vigentes.

-El trabajador solicitante deberá presentar el último recibo de pago, identificación oficial y oficio de la unidad donde labora, en la cual se especifique su horario de trabajo.

-Es importante señalar que el descuento procederá para cualquier trabajador (a) del Gobierno de la Ciudad de México.

-Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

d)- A favor de **personas que acrediten escasa capacidad económica** por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos, hasta el 50% en las cuotas vigentes.

-El solicitante deberá anexar identificación oficial de la institución o empresa donde trabaja, acta de nacimiento del menor, en su caso.

-Anexar comprobante oficial de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad por escasos ingresos; el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante.

-Solo se aplicara al uso de un espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

e)- A favor de **personas que acrediten escasa capacidad económica y trabajadores de la Alcaldía Tláhuac**, por el acceso a los centros de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos, hasta el 50% de las cuotas vigentes.

-El solicitante deberá anexar identificación oficial, comprobante oficial de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad por escasos ingresos; el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante.

-Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

f)- A favor de **personas que acrediten escasa capacidad económica**, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial, hasta el 100% de las cuotas vigentes.

-El solicitante deberá anexar identificación oficial, comprobante oficial de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad por escasos ingresos; el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante.

-Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

g)- A favor de **asociaciones deportivas inscritas en el registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México** que cumplen con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (instalaciones deportivas y otras), hasta el 50% de las cuotas vigentes.

-La asociación deportiva solicitante deberá presentar un documento oficial donde se haga constar que está inscrito en el registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y que cumplen con la normatividad establecida en el mismo.

-Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

h)- A favor de **equipos representativos y selección deportiva de la Ciudad de México**, así como en los eventos selectivos de la Alcaldía, de la Entidad, regional o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, hasta el 100% en las cuotas vigentes.

-En estos casos será el Instituto del Deporte de la Ciudad de México quien solicite la reducción correspondiente recayendo en la Dirección General, Dirección de Área o Subdirección del centro generador correspondiente, proponer al jefe de la Alcaldía las actividades que tendrán reducciones y el porcentaje de las mismas.

-Solo se aplicara al uso de solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidades) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

i)- A favor de **productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación**, hasta el 30% en las cuotas vigentes.

-El productor deberá presentar identificación oficial y la documentación oficial que compruebe sus actividad y que esta propicia la generación de bienes y servicios en suelo de conservación.

j)- A favor de **grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, así como de trabajadores adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial**, para el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza, hasta el 100% en las cuotas vigentes.

-El solicitante deberá anexar identificación oficial, comprobante de ingresos oficial o carta bajo protesta de decir verdad por escasos ingresos; el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante, y las que según su situación de vulnerabilidad procedan; en su caso credencial del INAPAM, ultimo talón de pago para pensionados y jubilados, respecto a personas con capacidades diferentes, solicitar certificado médico, el trabajador solicitante deberá presentar el último recibo de pago, y oficio de la unidad en la que labora, en la cual se especifique su horario de trabajo.

-Solo se aplicara al uso de solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidades) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

k)- A favor de **usuarios de servicios prestados en museos**, hasta el 100 % en las cuotas vigentes.

-Estudiantes y maestros deberán presentar credencial vigente con fotografía.

-Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

l)- A favor de comerciantes autorizados dentro de las Aéreas de Valor Ambiental en la modalidad de Bosques Urbanos, siempre que acrediten ser adultos mayores, madres solteras, indígenas o personas con capacidades diferentes que ocupen puestos fijos o semifijos en un espacio de hasta 6.48 metros cuadrados, hasta el 100% en las cuotas vigentes.

-El solicitante deberá anexar identificación oficial, el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante, y las que según su situación de vulnerabilidad procedan; en su caso credencial del INAPAM, respecto a personas con capacidades diferentes, solicitar certificado médico.

m)-En caso de que se presenten acontecimientos fortuitos y/o de causa mayor originados por desastres naturales o contingencias sanitarias podrán aplicar las reducciones en la medida que estimen convenientes, siempre y cuando estén autorizadas bajo Resoluciones de Carácter General que para tal efecto emita la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Los porcentajes a que se refieren estas reducciones no serán acumulativos para efecto de su aplicación, y procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte y acreditar ser habitante de la Alcaldía Tláhuac.

Las Unidades Generadoras deberán observar que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de terceros.

Las reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones de los Centros Generadores.

Así mismo, el Jefe de la Alcaldía, podrá otorgar dicha reducción, respecto a las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y la calidad del servicio.

El procedimiento para acreditar la personalidad Jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizara ante las propias Alcaldías, Dependencias Órganos Desconcentrados, instancias que también deberán observar que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entra en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observación y aplicación.

TERCERO.- Este aviso deja sin efecto los mecanismos y criterios para la aplicación de reducciones de las cuotas autorizadas por conceptos de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Alcaldía Tláhuac publicados el 27 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 99.

Ciudad de México a 09 de junio de 2021.

(Firma)

**ERNESTO ROMERO ELIZALDE
ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****IECM/ACU-CG-323/2021**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de la Diputación Migrante por el principio de representación proporcional y se declara la validez de esa elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Antecedentes:

- I.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III.** El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV.** El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos (Reglamento de Elecciones), mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 8 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, a través de los Acuerdos INE/CG164/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, respectivamente.
- V.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI.** 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VII.** El 15 de abril de 2019, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-025/2019, aprobó la creación del Comité Especializado en torno a la figura de la Diputación Migrante y se designó a sus integrantes (Comité Especializado).
- VIII.** El 9 de enero de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que reformó los artículos 6, fracción I; 13, párrafo primero, y 76, fracción VII; asimismo, derogó los artículos 4, apartado B, fracción III; 13, párrafo tercero; 76, fracción V, y Vigésimo Quinto Transitorio del Código (Decreto que modificó diversos artículos del Código), con la finalidad dar certeza a la participación en las elecciones locales de las personas originarias de la Ciudad de México que residen fuera del país, en relación con la figura de la Diputación Migrante.
- IX.** El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- X.** El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos (Decreto de reformas y adiciones), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género.

- XI.** El 2 de junio de 2020, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional), resolvió el juicio SCM-JDC-27/2020, en el sentido de revocar el Acuerdo Plenario combatido y, en plenitud de jurisdicción, inaplicar las disposiciones del Decreto que modificó diversos artículos del Código; y consecuentemente, determinó que para el proceso electoral 2020-2021, debe prevalecer el contenido del Código previo a dicha modificación legislativa, por lo que ordenó al Instituto Electoral dar continuidad a los trabajos y consolidar la aplicación de la figura de la Diputación Migrante en dicho proceso electoral.
- XII.** El 8 de junio de 2020, la representación del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral, interpuso en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior), un recurso de reconsideración para controvertir la resolución de la Sala Regional.
- XIII.** El 19 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2020, por el que se aprobó la realización de actividades institucionales para instrumentar la elección de la Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SCM-JDC-27-2020.
- XIV.** El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto de reforma al Código y a la Ley Procesal.
- XV.** El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución identificada con la clave INE/CG187/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, el cual fue recurrido ante la Sala Superior, la cual determinó el 2 de septiembre de 2020, mediante la sentencia SUP-RAP-46/2020, revocar la citada resolución del Instituto Nacional.
- XVI.** El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México; alcaldesas y alcaldes, así como concejales y concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.
- XVII.** El 14 de agosto de 2020, la Sala Superior dictó sentencia en el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-88/2020, a través de la cuál:
- a. Se dejó sin efectos, para el proceso electoral 2020-2021, el decreto legislativo que derogó la figura de la Diputación Migrante, por considerarlo inconstitucional;
 - b. Se dispuso la reviviscencia de los artículos 4, Apartado B, fracción III; 6 fracción I; 13; 76 y Vigésimo Quinto Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, únicamente para el Proceso Electoral 2020-2021, y
 - c. Se ordenó al Instituto Electoral a continuar con los trabajos que estime pertinentes, necesarios y suficientes a fin de implementar esta figura, en los términos de las normas que en virtud de dicha ejecutoria cobran reviviscencia.
- XVIII.** El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG269/2020, los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.

- XIX.** El 7 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó, mediante el Acuerdo clave INE/CG284/2020, que las Credenciales para Votar que perdieron vigencia el 1 de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, por lo que podrán ser utilizadas por la ciudadanía como instrumento para votar y como medio de identificación para la realización de diversos trámites.
- XX.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXI.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021; lo anterior, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- XXII.** El 18 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-060/2020, aprobó los Lineamientos para el registro de la Diputación Migrante electa por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2020-2021 (Lineamientos Diputación Migrante).
- XXIII.** El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual, se estableció que el plazo para la entrega-recepción de los documentos necesarios para solicitar el registro de candidaturas, se llevaría a cabo del 8 al 15 de marzo de 2021.
- XXIV.** El 28 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG517/2020, los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, y en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- XXV.** El 30 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se determinaron los Topes de Gastos de Precampaña para las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificado con la clave IECM/ACU-CG-092/2020.
- XXVI.** El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020, los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Lineamientos de Postulación); los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de la Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Previa impugnación, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Local), resolvió acumular el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-067/2020 y el juicio electoral TECDMX-JEL-417/2020, al diverso TECDMX-JEL-416/2020, y revocar parcialmente el Acuerdo impugnado; en cumplimiento, el 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2021.
- XXVII.** El 23 de diciembre de 2020, mediante el documento identificado con la clave INF-126-20, el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva informó a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, respecto a los avisos que presentaron los partidos políticos sobre los procesos de selección interna de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXVIII.** El mismo día, mediante Acuerdo clave IECM/ACU-CG-112/2020, el consejero presidente de este Instituto Electoral comunicó a los partidos políticos las restricciones a las que estarían sujetas las personas precandidatas a cargos de elección popular en la Ciudad de México.

- XXIX.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020, la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al acuerdo plenario del Tribunal Local, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020.
- XXX.** El 29 de enero de 2021, el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo General del Instituto Electoral, el informe sobre los avisos presentados por los partidos políticos respecto a sus procesos de selección interna de candidaturas, así como, los nombres de las personas precandidatas y de las personas que pretenden participar en reelección para los cargos de Alcaldías, Concejalías y Diputaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXI.** El 17 de febrero de 2021, el Consejo General emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2021, mediante el cual aprobó los Manuales y Formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos, así como para el registro de candidaturas sin partido, para las elecciones de Diputación Migrante y Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías, según corresponda, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXII.** El 6 de marzo de 2021, como medida tendente a la verificación de requisitos para el registro de candidaturas, el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante oficio clave SECG-IECM/549/2021, enviado vía correo electrónico institucional, solicitó a la titular de la Dirección de Registro de Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, dos claves de acceso para el Sistema denominado “Registro de Servidores Públicos Sancionados” (RSPS), para ser utilizadas por dos personas funcionarias adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva) y poder consultar la información relativa a la no inhabilitación de personas solicitantes de registro, así como, para obtener las constancias respectivas que se anexarán a los expedientes de registro de candidaturas.
- En respuesta, el Auxiliar de Análisis de Información de la Coordinación de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la referida Secretaría, mediante correo electrónico institucional, de 8 de marzo de 2021, hizo del conocimiento que ya habían sido dados de alta en el RSPS las dos personas funcionarias propuestas y envió la liga de acceso, los usuarios y contraseñas para ingresar al referido Sistema, para obtener la constancia electrónica de no inhabilitación.
- XXXIII.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó registro a la plataforma electoral de los partidos políticos con registro nacional y local para las elecciones a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y a las Alcaldías de esta entidad.
- XXXIV.** El 15 de marzo de 2021, los partidos políticos con registro nacional y local, a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante este Instituto Electoral, presentaron la solicitud de registro de su lista “A Prima” integrada por una fórmula de candidaturas propietaria y suplente a la Diputación Migrante por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXV.** El 31 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se determinó el tope de gastos para la campaña de la Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificado con la clave IECM/ACU-CG-088/2021.
- XXXVI.** El 3 de abril de 2021, mediante diversas Resoluciones, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó los Convenios de Candidatura Común que presentaron, por una parte, los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, de conformidad con la siguiente información:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PARTIDOS	CARGOS
IECM/RS-CG-01/2021	Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática	Diputaciones de mayoría relativa y Alcaldías
IECM/RS-CG-02/2021	Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática	Diputaciones de mayoría relativa y Alcaldías
IECM/RS-CG-04/2021	Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena	Diputaciones de mayoría relativa y Alcaldías
IECM/RS-CG-05/2021	Del Trabajo y Morena	Diputaciones de mayoría relativa

- XXXVII.** En la misma fecha, este Consejo General otorgó el registro a las candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa en cada uno de los treinta y tres distritos electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México, postuladas por los partidos políticos y Candidaturas Comunes, en términos de los Acuerdos identificados con las claves IECM/ACU-CG-102/2021 al IECM/ACU-CG-114/2021.
- XXXVIII.** En la misma fecha, este Consejo General aprobó los Acuerdos por los que se otorgó el registro de las listas “A” de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional, postuladas por los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México; del Trabajo; Movimiento Ciudadano; Morena; Equidad, Libertad y Género; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificados con las claves IECM/ACU-CG-115/2021, al IECM/ACU-CG-125/2021, respectivamente.
- XXXIX.** En la misma fecha, este Consejo General aprobó los Acuerdos por los que se otorgó registro a la lista “A prima” de candidaturas para la elección de la Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México, postuladas por los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México; del Trabajo; Movimiento Ciudadano; Morena; Equidad, Libertad y Género; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificados con las claves IECM-ACU-CG-126/2021 al IECM/ACU-CG-136/2021.
- XL.** Del 8 al 30 de abril de 2021, este Consejo General aprobó los siguientes Acuerdos por los que se declararon procedentes las solicitudes de sustitución y registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos, relativas a las Diputaciones Migrantes al Congreso de la Ciudad de México: IECM/ACU-CG-156/2021, IECM/ACU-CG-162/2021 e IECM/ACU-CG-167/2021.
- XLI.** El 6 de junio de 2021, tuvo verificativo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que la ciudadanía emitió su voto para elegir los cargos de Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México.
- XLII.** El 7 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio identificado con la clave IECM/DEAP/1309/2021, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), los resultados de los cómputos para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.
- XLIII.** En la misma fecha, a través de oficio identificado con clave IECM/COVECM/050/2021, firmado por el Mtro. Xavier Soto Parrao, en su calidad de secretario técnico del Comité Encargado de Coordinar las Actividades tendientes a recabar el voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021), remitió a la Dirección Ejecutiva el Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Diputación Migrante en la Ciudad de México.

- XLIV.** El 11 de junio de 2021, a través de oficio con clave IECM/DEOEyG/0633/2021, la DEOEyG remitió el Acta de cómputo total de circunscripción de la elección para las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México de representación proporcional.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme al párrafo primero de la Base I del artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público y la ley determina las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.
2. Que de acuerdo con el párrafo segundo de la base I del artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos representación política y, como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legislaturas federales y locales.
3. Que conforme al artículo 41, Base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.
4. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 122, párrafo primero de la Constitución Federal, la Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 43 de la Constitución Federal, establece que entre las partes integrantes de la Federación está la Ciudad de México, cuya naturaleza jurídica difiere de las demás entidades federativas, que tienen el carácter de estados de la República.
5. Que según lo previsto en el artículo 122, Apartado A, base II de la Constitución Federal, la Legislatura de la Ciudad de México se integrará con el número de Diputaciones que establezca la Constitución Local y serán electas mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de 3 años, en los términos señalados por la Constitución Política de la entidad.
6. Que, de igual forma, el artículo 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal, prevé que la Constitución Local y las Leyes en materia electoral, garantizarán elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, sujetándose a las bases que establezca la Constitución Federal y las Leyes Generales en la materia.
7. Que el artículo 7, Apartado F, numeral 3, de la Constitución Local, en relación con el 13 del Código, dispone que la ciudadanía originaria de la Ciudad de México que se encuentre en el extranjero podrá ejercer su derecho al sufragio en la fórmula de Candidaturas a la Diputación Migrante, de conformidad con lo que dispone el Código y los Lineamientos que al efecto emita el propio Instituto Electoral, quien tendrá bajo su responsabilidad el registro de dichas candidaturas y la organización de esos comicios; para ello podrá emitir acuerdos y suscribir convenios con el Instituto Nacional, dependencias de competencia federal y local, así como con instituciones de carácter social y privado, debiendo este Consejo General determinar las modalidades que se habrán de emplear para la recepción de los sufragios, apoyándose para ello en un Comité especial y en un área técnica prevista en el reglamento interno del Instituto Electoral, que le auxilien a valorar los diversos mecanismos empleados para ese efecto por otros organismos electorales y/o proponer elementos innovadores para su instrumentación.
8. Que de conformidad con los artículos 27, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Local, y 257 párrafo segundo del Código, los partidos políticos nacionales y locales que cuenten con el registro respectivo ante el Instituto Nacional, o ante el Instituto Electoral, de acuerdo con las disposiciones de la materia, tendrán derecho a participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, para elegir Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en los términos que establece la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Partidos, el Código y demás ordenamientos aplicables.

9. Que de acuerdo con el artículo 29, Apartado A, numeral 2 de la Constitución Local, el Congreso de la Ciudad de México se integrará por sesenta y seis Diputaciones, treinta y tres electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y treinta y tres según el principio de representación proporcional. Asimismo, se establece que serán electas cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto y por cada candidatura propietaria se elegirá una suplente del mismo género.
10. Que de conformidad con el artículo 50, numeral 1 de la Constitución Local, y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.
11. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local y para interpretar las mismas atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
12. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, realizando sus funciones con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
13. Que de acuerdo con el artículo 3 del Código, las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que expresamente señale la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Partidos, el Código y las demás disposiciones aplicables.
14. Que de acuerdo con el artículo 4, apartado B, fracción III, del Código, la persona candidata a la Diputación Migrante es aquella que reside en el extranjero con calidad de originaria de la Ciudad de México, que cumple con los requisitos dispuestos por la Constitución Federal y su Ley Reglamentaria en materia de nacionalidad y ciudadanía para ocupar dicho cargo por el principio de mayoría relativa.
15. Que el artículo 6, fracción I del Código, establece que son derechos de la ciudadanía votar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección de la Diputación Migrante, entre otras, en los términos que determine la Constitución Federal, las Leyes Generales y el Código.
16. Que conforme el artículo 7, fracción III del Código, es obligación de la ciudadanía emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo los casos de excepción expresamente señalados en el propio Código.
17. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La democracia electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

18. Que en términos del artículo 11 del Código, las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto; de las cuales, 33 serán electas conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y las otras 33 bajo el principio de representación proporcional, asignadas mediante el sistema de listas votadas, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código.
19. Que en términos del artículo 36 fracciones II y X, inciso o) del Código, el Instituto Electoral tiene entre sus fines y acciones, entre otras, fortalecer el régimen de Asociaciones Políticas y asignar a las Diputaciones electas del Congreso de la Ciudad de México, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señale el Código.
20. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 99, párrafo primero de la Ley General; 50, párrafo 2 de la Constitución Local y 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual, se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto, así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad.
21. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General del Instituto Electoral, funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la o el consejero presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
22. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50, fracciones I, XIX, XXVII y XXXIV del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones las de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, Constitución Local, las Leyes Generales y el Código; garantizar a los partidos políticos el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les correspondan; aprobar previo cumplimiento de los requisitos legales, el registro de las listas de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional, así como efectuar el cómputo total de la citada elección y otorgar las constancias respectivas.
23. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracciones X y XIV del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva, que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de candidaturas y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos y la elaboración del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se hace la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional del proceso electoral que corresponda.
24. Que el artículo 272, fracciones I y IV del Código, prevé como prerrogativas de los partidos políticos participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, así como, postular candidaturas a los cargos de Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, titulares de las Alcaldías, así como, de Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, entre otras.
25. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, integrantes del Congreso Local y Alcaldías.
26. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el 11 de septiembre de 2020.

27. Que según lo previsto en el artículo 22, párrafo segundo del Código, en relación con el artículo 29, apartado B, numeral 1 de la Constitución Local, los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y en un mismo proceso electoral. En el supuesto de que alguna de estas cinco fórmulas tenga derecho a que le sea asignada una Diputación por el principio de representación proporcional y que tal asignación se repita por aparecer en la lista “A” y en la lista “B”, será considerada en la que esté mejor posicionada.
28. Que en términos de los artículos 23, párrafo segundo; 24, fracción III; y 26, fracción I del Código, la lista “A” que presenten los partidos políticos se integrará por diecisiete fórmulas de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, listada en orden de prelación, alternando fórmulas de distinto género de manera sucesiva para garantizar el principio de paridad. Además, del total de fórmulas, 4 deberán estar integradas por personas jóvenes de entre 18 y 35 años.

De conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos Diputación Migrante, la forma de elección de la Diputación Migrante será a través del principio de representación proporcional. Asimismo, el artículo 13 de los citados Lineamientos Diputación Migrante establece que será el Consejo General el órgano competente para recibir las listas de candidaturas de representación proporcional que presenten los partidos políticos, y verificará que se haya integrado en sus listas las fórmulas de candidaturas a la Diputación Migrante.

De conformidad con los Antecedentes XXXVIII y XXXIX los partidos políticos con registro nacional y local en la Ciudad de México, obtuvieron el registro de sus Listas “A” y “A prima” que, en conjunto, representan las diecisiete fórmulas de representación proporcional que establecen los artículos citados.

29. Que en términos de los artículos 3, inciso c), fracción IV de los Lineamientos de Postulación y 4 inciso c), fracciones i, iv, vi, ix, xvii y xviii de los Lineamientos de Asignación, se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:
- **Candidatura a la Diputación Migrante.** La persona residente en el extranjero con calidad de originaria de la Ciudad de México, que cumple con los requisitos dispuestos por la Constitución Federal y la Ley de Nacionalidad, para ocupar el cargo de diputada o diputado por el principio de representación proporcional en el Congreso de la Ciudad de México, así como lo establecido en los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
 - **Diputada o diputado migrante.** Persona candidata ganadora al obtener la mayoría de votación total válida emitida en el extranjero. Para este cargo se elegirá una Diputación por el principio de representación proporcional al Congreso de la Ciudad de México, que será electa por un periodo de tres años.
 - **Lista “A Prima”.** Apartado de la Lista “A” que se integra con la candidatura a la Diputación Migrante postulada por cada partido político, siendo esta una persona residente en el extranjero con calidad de originaria de la Ciudad de México, que cumple con lo dispuesto por la Constitución Federal y la Ley de Nacionalidad para ocupar el cargo de Diputada o Diputado por el principio de representación proporcional en el Congreso de la Ciudad de México, así como lo establecido en los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
 - **Lista Nominal de Electores de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante.** Está conformada por las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores del Instituto Nacional que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.
 - **Votación total emitida.** Es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la elección respectiva.
 - **Votación válida emitida.** Es la que resulte de deducir de la votación total emitida en la Ciudad de México y en el extranjero, los votos a favor de candidaturas no registradas y los votos nulos.

- **Votación local emitida.** Es la que resulte de deducir de la votación válida emitida, la votación a favor de las candidaturas sin partido y los votos a favor de los partidos políticos que no alcanzaron el umbral del 3% de la votación válida emitida.
- **Votación ajustada.** Es la que resulte de deducir de la votación local emitida los votos a favor de los partidos políticos a los que se les dedujeron Diputaciones de representación proporcional por rebasar el límite de sobrerepresentación y por superar el techo de cuarenta diputaciones por ambos principios.
- **Votación total emitida en el extranjero.** Es la suma de todos los votos depositados en las urnas ubicadas fuera del país para la elección de Diputaciones.

30. Que el artículo 26 del Código, en relación con el artículo 29, apartado B, numeral 2 de la Constitución Local, establecen que en la asignación de las Diputaciones electas por el principio de representación proporcional tendrán derecho a participar los partidos políticos debidamente registrados, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Registrar una Lista “A”, con diecisiete fórmulas de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, conforme a lo que se estipula en el Código.
- Obtener cuando menos el 3% de la votación válida emitida.
- Registrar candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa en todos los Distritos Electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México.
- Garantizar la paridad de género en sus candidaturas.

31. Que de conformidad con el artículo 460, párrafos primero y segundo, fracciones II, III y IV del Código, el Consejo General del Instituto Electoral celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a la elección de Diputaciones de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.

Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional en todo el territorio de la Ciudad de México.

De acuerdo con el cómputo de circunscripción de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional se realizarán los actos y operaciones previstas en el Código.

El consejero presidente del Consejo General, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, expedirá a cada partido político o coalición las constancias de asignación proporcional, a que tuvieron derecho.

El secretario ejecutivo del Consejo General integrará el expediente del cómputo de Diputaciones por el principio de representación proporcional con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total y de circunscripción y el acta de la sesión de dicho cómputo.

32. Que los principios, bases, reglas y criterios que se deben observar para llevar a cabo las atribuciones mencionadas en los considerandos anteriores se encuentran previstos en la Constitución Federal, Constitución Local, Código y el diverso IECM/ACU-CG-110/2020, relativo a los Lineamientos de Postulación y que, para su mejor comprensión, en el presente Acuerdo, se desarrollará paso por paso el procedimiento para asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional.

Debe precisarse que en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2017 y acumulados, se declara la invalidez de las porciones normativas “treinta y tres” y “cuatro puntos porcentuales”, previstas en el Código en el artículo 24, fracción IX, 27 fracciones I, II, IV y VI, primer párrafo e inciso d).

Por lo anterior, se atenderá, en relación con esas porciones declaradas inválidas a cuarenta diputaciones y ocho puntos porcentuales, respectivamente, como se estableció en los Lineamientos de Postulación.

33. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos de Asignación, la Diputación Migrante corresponderá a las personas que integren la fórmula que hubiere obtenido la mayoría de la votación válida emitida en el extranjero. Esta fórmula ocupará el primer lugar de los escaños en la asignación de Diputaciones de representación proporcional que correspondan al partido político que la postuló, en apego a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Código y, una vez asignada quedará agotado el proceso de elección de la Diputación Migrante, por lo que, las fórmulas postuladas con dicho propósito por el resto de los partidos políticos no se considerarán para efectos de integración de la Lista Definitiva.
34. Que el Instituto Electoral garantizará la asignación de la Diputación Migrante al partido político que le corresponda, respetando el principio de paridad de género. El orden de reparto se ajustará para que se cumpla la paridad de género garantizando en todo momento la incorporación de la Diputación Migrante.
35. Que los artículos 5 y 6 de los Lineamientos de Asignación, en relación con los artículos 26, 27 y 460 del Código, establecen que, para participar en la asignación de Diputación Migrante, los partidos políticos deberán observar los requisitos siguientes:

A. Registrar una Lista “A Prima” de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, garantizando la paridad de género en las mismas.

En ese sentido, el Consejo General otorgó el registro de la lista “A Prima” de los partidos políticos, mediante los Acuerdos referidos en el Antecedente XXXIX del presente Acuerdo.

No obstante, lo anterior, los partidos políticos presentaron diversas solicitudes de sustitución de candidaturas Diputación Migrante, las cuales se encuentran precisadas en el Antecedente XL de este documento.

Derivado de lo antes mencionado, las Listas “A Prima” que registraron los partidos políticos, y que fueron aprobadas por este Consejo General son las siguientes:

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
LISTA “A PRIMA”					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Hombre/Mujer	Raúl de Jesús Torres Guerrero	32	Nancy Viridiana Rangel López	37

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
LISTA “A PRIMA”					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Mujer	Andrea Kat Canto	30	Ariadna Judith González Ortiz	48

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
LISTA "A PRIMA"					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Mujer	Sandy Choreño Rico	42	Beatriz Elizabeth Juárez Díaz	47

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO DEL TRABAJO					
LISTA "A PRIMA"					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Mujer	Diana Reyes Ángeles	45	Any Paola Oliva Valera	39

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
LISTA "A PRIMA"					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Mujer	Cecilia Miranda Mijangos	50	María Laura Reyes Maldonado	27

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO					
LISTA "A PRIMA"					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Mujer	Ana Beatriz Guerrero Auna	35	María Luisa Sánchez Arredondo	65

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO MORENA					
LISTA "A PRIMA"					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Mujer	Verónica Puente Vera	48	Jazmín Bustamante Vera	42

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO					
LISTA “A PRIMA”					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Hombres	Mario Francisco Gutiérrez Martínez	59	Avelino Luis Rebuelta Gutiérrez	76

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO					
LISTA “A PRIMA”					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Mujeres	Nancy Guadalupe Oviedo Camacho	44	Olivia Álvarez Rebolledo	29

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS					
LISTA “A PRIMA”					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Hombre	Armando Tonatiuh Hernández Cuazitl	46	Alejandro Carrillo García	47

LISTA DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO					
LISTA “A PRIMA”					
No. de Fórmula	Sexo de las personas integrantes de la fórmula	Nombre completo de la persona Propietaria	Edad	Nombre completo de la persona Suplente	Edad
	Hombre/Mujer	Sergio Roberto Guzmán Rodríguez	42	Gastón María Melo Felgueres	28

Como se observa, las listas “A Prima” referidas, se encuentran conformadas por una fórmula de personas candidatas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, compuesta por una persona propietaria y una suplente del mismo género o, en su caso, por una persona propietaria del género masculino y una persona suplente del género femenino, de conformidad con el principio de homogeneidad de la fórmula, establecido en el artículo 3, inciso c), fracción XV de los Lineamientos de Postulación.

B. Registrar candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa en todos los distritos electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México.

Al respecto, este Consejo General otorgó registro a las Candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa en cada uno de los treinta y tres distritos electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México, postuladas por los partidos políticos y candidaturas comunes, en términos de los Acuerdos referidos en el Antecedente XXXVII de este documento. En razón de lo anterior, los once partidos políticos cumplieron con este requisito.

C. Obtener cuando menos el 3% de la votación válida emitida.

De conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos para la Asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de Coaliciones y de Candidaturas Comunes y asignación de Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Lineamientos de Asignación), en relación con el 26, fracción II del Código, los partidos políticos que tienen derecho a la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional deben obtener cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida. En este sentido, para la asignación de la Diputación Migrante, se analiza aquellos partidos que obtuvieron cuando menos ese porcentaje de votación, para tener derecho a la asignación de dicha Diputación. En caso de que un partido político obtuviera la mayor votación válida emitida en el extranjero, pero no obtuviera el tres por ciento de la votación válida emitida, la asignación se realizará al siguiente partido con mayor votación válida emitida en el extranjero y cumpla con el tres por ciento de la votación válida emitida.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 460, párrafos primero y segundo, fracciones II, III y IV del Código, el cómputo total de circunscripción de la elección de Diputaciones de representación proporcional constituye el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional en todo el territorio de la Ciudad de México.

En el caso, se tiene en cuenta que, una vez concluida la jornada electoral del 6 de junio del presente año, con fundamento en lo previsto en el artículo 455, fracción X del Código, los treinta y tres Consejos Distritales procedieron a realizar los cómputos distritales de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, cuyo resultado fue derivado de sumar las cifras obtenidas en la elección de Diputaciones de mayoría relativa y los resultados de Diputaciones de representación proporcional de las casillas especiales que se asentó en el acta correspondiente y, en acatamiento a lo ordenado en el artículo 456, fracción II del propio ordenamiento. Concluidos dichos cómputos, quienes presidieron los treinta y tres Consejos Distritales remitieron a este Consejo General los resultados del cómputo distrital relativos a la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, así como los expedientes electorales correspondientes y la copia certificada del expediente de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa. A los resultados de los cómputos distritales, es necesario adicionar la votación válida emitida en el extranjero.

En esa virtud, con fundamento en lo establecido en el artículo 460 del Código, este Consejo General procedió a llevar a cabo el cómputo total correspondiente a la circunscripción de la elección de Diputaciones de representación proporcional, cuyos resultados fueron los siguientes:

VOTOS MARCADOS A FAVOR DE	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
Partido Acción Nacional	1,036,816
Partido Revolucionario Institucional	584,220
Partido de la Revolución Democrática	209,513
Partido Verde Ecologista de México	126,075
Partido del Trabajo	86,512
Partido Movimiento Ciudadano	141,057
Partido Morena	1,523,516
Partido Equidad, Libertad y Género	33,713
Partido Encuentro Solidario	73,074
Partido Redes Sociales Progresistas	29,762
Partido Fuerza por México	80,442
Candidaturas No Registradas	5,945

Votos Nulos	124,932
Candidaturas Sin Partido	13,077
Votación Total Emitida	4,068,651

Ahora bien, según lo previsto en el artículo 27, fracción V, inciso b) del Código, en relación con el artículo 4, inciso c), fracción XIV de los Lineamientos de Asignación, a la votación total emitida se le deducirán los votos nulos y los votos para candidaturas no registradas. El resultado será la votación válida emitida:

CONCEPTO	VOTOS	PORCENTAJE VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA
Partido Acción Nacional	1,036,816	26.33
Partido Revolucionario Institucional	584,220	14.84
Partido de la Revolución Democrática	209,513	5.32
Partido Verde Ecologista de México	126,075	3.20
Partido del Trabajo	86,512	2.20
Partido Movimiento Ciudadano	141,057	3.58
Partido Morena	1,523,516	38.69
Partido Equidad, Libertad y Género	33,713	0.86
Partido Encuentro Solidario	73,074	1.85
Partidos Redes Sociales Progresistas	29,762	0.76
Partido Fuerza por México	80,442	2.04
Candidaturas Sin Partido	13,077	0.33
VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA	3,937,774	100.00

En concordancia con lo anterior, los artículos 24, fracción XI y 27, fracción V, inciso c) del Código, en relación con el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos de Asignación, establecen que la autoridad electoral deberá determinar si los partidos políticos obtienen el tres por ciento de esta votación.

En este sentido y como se desprende del cuadro anterior, los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena obtuvieron cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la circunscripción. Por lo que hace a los Partidos del Trabajo, Equidad, Libertad y Género, Encuentro Solidario y Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas, no alcanzaron el tres por ciento, en consecuencia, no cumplieron con el requisito de mérito.

Derivado de lo anterior, esta autoridad administrativa electoral determina que los partidos políticos que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa invocada y por tal virtud tienen derecho a participar en la asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional son los siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Morena.

36. De conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos de Asignación, la Diputación Migrante corresponderá a las personas que integren la fórmula que hubiere obtenido la mayoría de la votación válida emitida en el extranjero.

En este sentido, a través de oficio IECM/COVECM/050/2021, la Secretaría Técnica de COVECM 2021 informó a la Dirección Ejecutiva el número de total de votos emitidos por las ciudadanas y los ciudadanos originarios de la Ciudad de México en el extranjero, de conformidad con lo siguiente:

VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN EL EXTRANJERO	
CONCEPTO	VOTOS
Partido Acción Nacional	4,883
Partido Revolucionario Institucional	801
Partido de la Revolución Democrática	308

Partido Verde Ecologista de México	74
Partido del Trabajo	90
Partido Movimiento Ciudadano	431
Partido Morena	1,983
Partido Equidad, Libertad y Género	56
Partido Encuentro Solidario	31
Partido Redes Sociales Progresistas	45
Partido Fuerza por México	54
Candidaturas No Registradas	28
Votos Nulos	122
Votación Total Emitida en el Extranjero	8,906

Con base en lo anterior, y de conformidad con el artículo 4, inciso c), fracción XVIII, la votación válida emitida en el extranjero es la suma de todos los votos emitidos desde el extranjero, restando los votos a favor de candidaturas no registradas y de votos nulos, misma que se precisa a continuación:

VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL EXTRANJERO		
CONCEPTO	VOTOS	PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA
Partido Acción Nacional	4,883	55.77
Partido Revolucionario Institucional	801	9.15
Partido de la Revolución Democrática	308	3.52
Partido Verde Ecologista de México	74	0.84
Partido del Trabajo	90	1.03
Partido Movimiento Ciudadano	431	4.92
Partido Morena	1,983	22.65
Partido Equidad, Libertad y Género	56	0.64
Partido Encuentro Solidario	31	0.35
Partido Redes Sociales Progresistas	45	0.51
Partido Fuerza por México	54	0.62
Votación Válida Emitida en el Extranjero	8,756	100.00

En este tenor, el Partido Acción Nacional obtuvo la mayoría de la votación válida emitida en el extranjero por lo que, de conformidad con los artículos 4, inciso c), fracción IV, y 6 de los Lineamientos de Asignación y, de conformidad con el Considerando 35 del presente Acuerdo, también obtuvo un porcentaje mayor al tres por ciento de la votación válida emitida, por lo cual, tiene derecho a la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional y, por tanto, este Consejo General asigna la Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México, integrada por las siguientes personas:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
FÓRMULA	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1	Raúl de Jesús Torres Guerrero	Nancy Viridiana Rangel López

37. Una vez concluidas las etapas establecidas en el artículo 359 del Código, relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones, este Consejo General procede a realizar la declaratoria de validez de la elección de Diputación Migrante por el principio de representación proporcional, para lo cual se realizó el análisis minucioso de la legalidad de las etapas mencionadas, llegando a la conclusión que cada uno de los actos realizados durante dichas etapas cumplió cabalmente con lo previsto en la Constitución Federal, en la Constitución Local, el Código, así como en los Lineamientos para la asignación de Diputaciones, observándose, en todo momento los principios rectores de la materia electoral.

Asimismo, esta autoridad electoral constató el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas a la Diputación Migrante, por lo que al no existir en los archivos de este Instituto Electoral elementos que acrediten lo contrario, es procedente que este Consejo General, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Local; así como 24, 26, 27 y 460 del Código, declare la validez de la elección y, en consecuencia, asigne la Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México electa por el principio de representación proporcional, expidiendo al partido político la constancia que corresponda en observancia a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que norman su funcionamiento.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el cómputo total correspondiente a la elección de la Diputación Migrante electa por el principio de representación proporcional, realizado por este órgano superior de dirección, en términos de lo establecido en el Considerando 36 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se declara la validez de dicha elección en términos de lo expuesto en el Considerando 37 del presente Acuerdo.

TERCERO. En congruencia con el punto de Acuerdo anterior, el Consejo General asigna la Diputación Migrante electa por el principio de representación proporcional en términos del Considerando 36 del presente Acuerdo, por lo que se ordena al Consejero Presidente expida la constancia de asignación proporcional al partido político como a continuación se detalla:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
FÓRMULA	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
1	Raúl de Jesús Torres Guerrero	Nancy Viridiana Rangel López

CUARTO. Se instruye al consejero presidente del Consejo General que informe al Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Mesa Directiva, los resultados del cómputo, declaración de validez y asignación de Diputación Migrante, que por el principio de representación proporcional le corresponde al Partido Acción Nacional, así como de la expedición de la constancia de asignación proporcional respectiva, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se ordena al Secretario del Consejo General que haga constar en el acta circunstanciada de la sesión, los resultados del cómputo y los incidentes que, en su caso, se hayan presentado.

SEXTO. Se instruye al consejero presidente del Consejo General que publique en el exterior de las oficinas centrales del Instituto Electoral, ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Demarcación Tlalpan C. P. 14386 de esta Ciudad, los resultados obtenidos en el cómputo de la elección de la Diputación Migrante.

SÉPTIMO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Notifíquese a la brevedad posible el presente Acuerdo a la representación del partido político postulante, para los efectos procedentes.

NOVENO. Remítase el presente Acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.

DÉCIMO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, así como en el portal de Internet.

DÉCIMO PRIMERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el doce de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Juan Manuel Lucatero Radillo;
Certificado: 38000002CC6474CEB3D792ED4E0000000002CC
Sello Digital: ixr6hn4uJbCeFlo0H8igRL+p+vKmVMkD8AyMy0yCvmQ=
Fecha de Firma: 12/06/2021 11:45:04 p. m.

Documento firmado por: CN= Mario Velázquez Miranda;
Certificado: 38000002C36BCE0F457C2614A80000000002C3
Sello Digital: PS8Erhwf1oVejHwWMqJxPKiba9NLqACxCQAa3ALNirE=
Fecha de Firma: 13/06/2021 12:39:40 a. m.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**IECM/ACU-CG-324/2021**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional y se declara la validez de esa elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Antecedentes:

- I.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III.** El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV.** El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos (Reglamento de Elecciones), mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 8 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, a través de los Acuerdos INE/CG164/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, respectivamente.
- V.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VII.** El 14 de septiembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el recurso de reconsideración SUP-REC-1176/2018 y acumulados, mediante la cual, revocó parcialmente la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México, en el expediente identificado con la clave SCM-JRC-169/2018 y acumulados, que revocó parcialmente la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y modificó el acuerdo IECM/ACU-CG-300/2018 del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través del cual se realizó la asignación de Diputaciones al Congreso de la referida entidad por el principio de Representación Proporcional y se declaró la validez de esa elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- VIII.** El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos (Decreto de reformas y adiciones), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género.
- IX.** El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto de reforma al Código y a la Ley Procesal.
- X.** El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución identificada con la clave INE/CG187/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales

concurrentes con el proceso electoral federal 2021, el cual fue recurrido ante la Sala Superior, la cual determinó el 2 de septiembre de 2020, mediante la sentencia SUP-RAP-46/2020, revocar la citada resolución del Instituto Nacional.

- XI.** El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, cuya jornada electoral se celebraría el 6 de junio de 2021.
- XII.** El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG269/2020, los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.
- XIII.** El 7 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó, mediante el Acuerdo clave INE/CG284/2020, que las Credenciales para Votar que perdieron vigencia el 1 de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, por lo que podrán ser utilizadas por la ciudadanía como instrumento para votar y como medio de identificación para la realización de diversos trámites.
- XIV.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XV.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021; lo anterior, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- XVI.** El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual, se estableció que el plazo para la entrega-recepción de los documentos necesarios para solicitar el registro de candidaturas, se llevaría a cabo del 8 al 15 de marzo de 2021.
- XVII.** El 28 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG517/2020, los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, y en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- XVIII.** El 30 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se determinaron los Topes de Gastos de Precampaña para las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, identificado con la clave IECM/ACU-CG-092/2020.
- XIX.** El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020, los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Lineamientos de Postulación); los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejales por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Lineamientos de Asignación).

Previa impugnación, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resolvió acumular el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-067/2020 y el juicio electoral TECDMX-JEL-417/2020, al diverso TECDMX-JEL-416/2020, y revocar parcialmente el Acuerdo impugnado; en cumplimiento, el 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2021.

- XX.** El 23 de diciembre de 2020, mediante el documento identificado con la clave INF-126-20, el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva informó a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, respecto a los avisos que presentaron los partidos políticos sobre los procesos de selección interna de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXI.** El mismo día, mediante Acuerdo clave IECM/ACU-CG-112/2020, el Consejero Presidente de este Instituto Electoral comunicó a los partidos políticos las restricciones a las que estarían sujetas las personas precandidatas a cargos de elección popular en la Ciudad de México.
- XXII.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020, la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020.
- XXIII.** El 29 de enero de 2021, el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo General del Instituto Electoral, el informe sobre los avisos presentados por los partidos políticos respecto a sus procesos de selección interna de candidaturas, así como, los nombres de las personas precandidatas y de las personas que pretenden participar en reelección para los cargos de Alcaldías, Concejalías y Diputaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXIV.** El 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2021, mediante el cual aprobó los Manuales y Formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos, así como para el registro de candidaturas sin partido, para las elecciones de Diputación Migrante y Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías, según corresponda, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXV.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó registro a las plataformas electorales de los partidos políticos con registro nacional y local, para las elecciones a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y a las Alcaldías de esta entidad, mediante los Acuerdos siguientes:

#	Clave del Acuerdo	Fecha de aprobación	Partido político
1	IECM/ACU-CG-043/2021	6 de marzo de 2021	Partido Acción Nacional
2	IECM/ACU-CG-044/2021		Partido Revolucionario Institucional
3	IECM/ACU-CG-045/2021		Partido de la Revolución Democrática
4	IECM/ACU-CG-046/2021		Partido del trabajo
5	IECM/ACU-CG-047/2021		Partido Verde Ecologista de México
6	IECM/ACU-CG-048/2021		Partido Movimiento Ciudadano
7	IECM/ACU-CG-049/2021		Partido MORENA
8	IECM/ACU-CG-050/2021		Partido Equidad, Libertad y Género
9	IECM/ACU-CG-051/2021		Partido Encuentro Solidario
10	IECM/ACU-CG-052/2021		Partido Redes Sociales Progresistas
11	IECM/ACU-CG-053/2021		Partido Fuerza por México

- XXVI.** El 15 de marzo de 2021, los partidos políticos con registro nacional y local, a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante este Instituto Electoral, presentaron las solicitudes de registro de sus listas "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- XXVII.** En la misma fecha, los partidos políticos solicitaron, a través de sus representantes debidamente acreditados ante este Instituto Electoral, el registro de sus listas “A Prima” con la fórmula para la Diputación Migrante, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXVIII.** El 3 de abril de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el registro de cuatro convenios de Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mismos que se refieren a continuación:

CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN APROBADOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021			
#	Convenio	Partidos políticos Integrantes	Clave de la Resolución
1	Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México	Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática	IECM/RS-CG-01/2021
2	Convenio de Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México	Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática	IECM/RS-CG-02/2021
3	Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, para el cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 5 del Congreso de la Ciudad de México	Partidos MORENA, del Trabajo, y Verde Ecologista de México	IECM/RS-CG-04/2021
4	Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa en 32 Distritos Electorales uninominales, 01 al 04 y del 06 al 33 al Congreso de la Ciudad de México	Partidos MORENA y del Trabajo	IECM/RS-CG-05/2021

- XXIX.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó el registro a las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa en cada uno de los treinta y tres distritos electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México, postuladas por partidos políticos y Candidaturas Comunes, en términos de los Acuerdos identificados con las claves IECM/ACU-CG-102/2021 al IECM/ACU-CG-114/2021.
- XXX.** El mismo día, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los Acuerdos por los que se otorgó el registro de las listas “A” de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional, postuladas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena, Equidad, Libertad y Género, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificados con las claves IECM/ACU-CG-115/2021 al IECM/ACU-CG-125/2021, respectivamente.
- XXXI.** El mismo 3 de abril de 2021, este Consejo General aprobó los Acuerdos por los que se otorgó registro a las listas “A prima” de candidaturas para la elección de la Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México, postuladas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena, Equidad, Libertad y Género, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificados con las claves IECM/ACU-CG-126/2021 al IECM/ACU-CG-136/2021.
- XXXII.** Entre el 8 de abril y el 31 de mayo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó los siguientes Acuerdos por los que se declararon procedentes las solicitudes de sustitución y registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos, relativas a las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional:

#	Clave del Acuerdo	Fecha de aprobación	Partido político
1	IECM/ACU-CG-157/2021	8 de abril de 2021	Partido Verde Ecologista de México
2	IECM/ACU-CG-168/2021	22 de abril de 2021	Partido Encuentro Solidario
3	IECM/ACU-CG-179/2021	28 de abril de 2021	Partido del Trabajo
4	IECM/ACU-CG-204/2021	30 de abril de 2021	Partido del Trabajo
5	IECM/ACU-CG-205/2021	30 de abril de 2021	Partido MORENA
6	IECM/ACU-CG-220/2021	4 de mayo de 2021	Partido de la Revolución Democrática
7	IECM/ACU-CG-224/2021	4 de mayo de 2021	Partido Verde Ecologista de México
8	IECM/ACU-CG-228/2021	4 de mayo de 2021	Partido Equidad, Libertad y Género
10	IECM/ACU-CG-244/2021	4 de mayo de 2021	Partido Encuentro Solidario
11	IECM/ACU-CG-252/2021	14 de mayo de 2021	Partido del Trabajo
12	IECM/ACU-CG-273/2021	21 de mayo de 2021	Partido Revolucionario Institucional
13	IECM/ACU-CG-274/2021	21 de mayo de 2021	Partido de la Revolución Democrática
14	IECM/ACU-CG-277/2021	21 de mayo de 2021	Partido del Trabajo
15	IECM/ACU-CG-280/2021	21 de mayo de 2021	Partido Equidad, Libertad y Género
16	IECM/ACU-CG-282/2021	21 de mayo de 2021	Partido Encuentro Solidario
17	IECM/ACU-CG-288/2021	21 de mayo de 2021	Partido Fuerza por México
18	IECM/ACU-CG-297/2021	21 de mayo de 2021	Partido Verde Ecologista de México
19	IECM/ACU-CG-306/2021	25 de mayo de 2021	Partido Redes Sociales Progresistas

- XXXIII.** El 6 de junio de 2021, tuvo verificativo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que la ciudadanía emitió su voto para elegir los cargos de Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México.
- XXXIV.** El 7 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio identificado con la clave IECM/DEAP/1309/2021, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), los resultados definitivos de la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional.
- XXXV.** En la misma fecha, se recibió oficio IECM/COVEM/050/2021, firmado por el Mtro. Xavier Soto Parrao, Secretario Técnico del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la diputación migrante para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 (COVEM 2021), por medio del cual entregó a la Dirección Ejecutiva, copia electrónica del Acta de cómputo de entidad federativa para la Diputación Migrante de la Ciudad de México.
- XXXVI.** El 8 de junio de 2021, a través de oficio con clave DEOEyG/CE/0616/2021, la DEOEyG proporcionó los resultados definitivos correspondientes a la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios.
- XXXVII.** El 11 de junio de 2021, a través de oficio con clave IECM/DEOEyG/0633/2021, la DEOEyG remitió el Acta de cómputo total de circunscripción de la elección para las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México de representación proporcional.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al párrafo primero de la Base I del artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público y la ley determina las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, los partidos políticos observarán el principio constitucional de paridad de género.
2. Que de acuerdo con el párrafo segundo de la Base I del artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legislaturas federales y locales.

3. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 122, párrafo primero de la Constitución Federal, la Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 43 de la Constitución Federal, establece que entre las partes integrantes de la Federación está la Ciudad de México, cuya naturaleza jurídica difiere de las demás entidades federativas, que tienen el carácter de estados de la República.
4. Que según lo previsto en el artículo 122, Apartado A, Base II de la Constitución Federal, la Legislatura de la Ciudad de México se integrará con el número de Diputaciones que establezca la Constitución Local y serán electas mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de 3 años, en los términos señalados por la Constitución Política de la entidad.
5. Que, de igual forma, el artículo 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal, prevé que la Constitución Local y las Leyes en materia electoral, garantizarán elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, sujetándose a las bases que establezca la Constitución Federal y las Leyes Generales en la materia.
6. Que el artículo 7, Apartado F, numeral 3, de la Constitución Local, en relación con el 13 del Código, dispone que la ciudadanía originaria de la Ciudad de México que se encuentre en el extranjero podrá ejercer su derecho al sufragio en la fórmula de Candidaturas a Diputadas o Diputados Migrantes, de conformidad con lo que dispone el Código y los lineamientos que al efecto emita el propio Instituto Electoral, quien tendrá bajo su responsabilidad el registro de dichas candidaturas y la organización de esos comicios; para ello podrá emitir acuerdos y suscribir convenios con el Instituto Nacional, dependencias de competencia federal y local, así como con instituciones de carácter social y privado, debiendo este Consejo General determinar las modalidades que se habrán de emplear para la recepción de los sufragios, apoyándose para ello en un Comité especial y en un área técnica prevista en el reglamento interno del Instituto Electoral, que le auxilien a valorar los diversos mecanismos empleados para ese efecto por otros organismos electorales y/o proponer elementos innovadores para su instrumentación. Por Acuerdo con clave de referencia IECM/ACU-CG-060/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el 18 de septiembre de 2020, los Lineamientos para el registro de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional.
7. Que de conformidad con los artículos 27, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Local, y 257 párrafo segundo del Código, los partidos políticos nacionales y locales que cuenten con el registro respectivo ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Electoral, de acuerdo con las disposiciones de la materia, tendrán derecho a participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, para elegir Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en los términos que establece la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Partidos, el Código y demás ordenamientos aplicables.
8. Que de acuerdo con el artículo 29, Apartado A, numeral 2 de la Constitución Local, el Congreso de la Ciudad de México se integrará por sesenta y seis Diputaciones, treinta y tres electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y treinta y tres según el principio de representación proporcional. Asimismo, se establece que serán electas cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto y por cada candidatura propietaria se elegirá una suplente del mismo género.
9. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Local, 30 y 36 párrafo tercero del Código, el Instituto Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, cuenta con autonomía, técnica y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna; con personalidad jurídica y patrimonio propios.
10. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36 párrafo primero del Código, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras actividades, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

11. Que de conformidad con el artículo 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.
12. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
13. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, realizando sus funciones con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
14. Que en términos del artículo 11 del Código, las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto; de las cuales, 33 serán electas conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y las otras 33 bajo el principio de representación proporcional, asignadas mediante el sistema de listas votadas, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código.
15. Que en términos del artículo 36 fracciones II y X, inciso o) del Código, el Instituto Electoral tiene entre sus fines y acciones, entre otras, fortalecer el régimen de Asociaciones Políticas y asignar a las Diputaciones electas del Congreso de la Ciudad de México, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señale el Código.
16. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50, fracciones I, XIX, XXVII y XXXIV del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones las de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, Constitución Local, las Leyes Generales y el Código; garantizar a los partidos políticos el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les correspondan; aprobar previo cumplimiento de los requisitos legales, el registro de las listas de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional, así como efectuar el cómputo total de la citada elección y otorgar las constancias respectivas.
17. Que según los artículos 93, fracción II y 95, fracciones XI y XIV del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva, que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de candidaturas y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos y la elaboración del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se hace la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional del proceso electoral que corresponda.
18. Que según lo previsto en el artículo 22, párrafo segundo del Código, en relación con el artículo 29, apartado B, numeral 1 de la Constitución Local, los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en un mismo proceso electoral. En el supuesto de que alguna de estas cinco fórmulas tenga derecho a que le sea asignada una Diputación por el principio de representación proporcional y que tal asignación se repita por aparecer en la lista "A" y en la lista "B", será considerada en la que esté mejor posicionada.
19. Que en términos de los artículos 23, párrafo segundo; 24, fracción III; y 26, fracción I del Código, la lista "A" que presenten los partidos políticos se integrará por diecisiete fórmulas de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, listada en orden de prelación, alternando fórmulas de distinto género de manera sucesiva para garantizar el principio de paridad. Además, del total de fórmulas, 4 deberán estar conformadas por personas jóvenes de entre 18 y 35 años. Posteriormente se intercalará la lista "A" y la "B" para crear la lista definitiva en términos del Código.

En relación con lo anterior, cabe destacar que el 18 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-060/2020, aprobó los Lineamientos de registro de la Diputación Migrante, en los que se estableció que dicho cargo se elegiría por el principio de representación proporcional.

Por otra parte, en el artículo 20, fracción II, de los Lineamientos de Postulación, se dispuso que la lista “A” de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional se integraría por dieciséis fórmulas y que los partidos políticos deberían presentar la lista “A prima” con la fórmula correspondiente a la Diputación Migrante, para que con ambas listas se diera cumplimiento a la postulación de 17 fórmulas que cada partido político debía registrar para tener derecho a la asignación de escaños.

20. Que en términos del artículo 24 del Código, en relación con el artículo 4 de los Lineamientos de Asignación, se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:

- **Lista “A”:** relación de dieciséis 1 fórmulas de candidaturas a las Diputaciones: propietario y suplente del mismo género, listadas en orden de prelación alternando fórmulas de género distinto de manera sucesiva, a elegir por el principio de representación proporcional, de las cuales 4 deberán estar integradas por jóvenes de 18 a 35 años.
- **Lista “B”:** relación de diecisiete fórmulas de candidaturas del mismo partido político a las Diputaciones que no lograron el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa del distrito en que participaron, pero que alcanzaron a nivel distrital los mayores porcentajes de la **votación local emitida**, comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección; con la finalidad de garantizar la paridad de género, una vez que se determinó el primer lugar de esta lista, el segundo lugar será ocupado por la fórmula del otro género con mayor porcentaje de la votación local emitida, e irán intercalando de esta manera hasta concluir la integración de la lista.
- **Lista Definitiva:** es el resultado de intercalar las fórmulas de candidaturas de las Listas “A” y “B”, que será encabezada siempre por la primera fórmula de la Lista “A”. Tal intercalado podrá generar bloques de hasta dos fórmulas del mismo género, pero de diferente lista de origen.
- **Votación total emitida:** es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la elección respectiva; tratándose de Diputaciones en todas las urnas de la Ciudad de México.
- **Votación válida emitida:** es la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de candidaturas no registradas y los votos nulos. Servirá para determinar si los partidos políticos obtienen el 3% de esta votación de acuerdo con la Constitución Federal.
- **Votación local emitida:** Es la que resulte de deducir de la votación válida emitida, la votación a favor de las candidaturas sin partido y los votos a favor de los partidos políticos que no alcanzaron el umbral del 3% de la votación emitida.
- **Cociente natural:** es el resultado de dividir la votación local emitida entre el número de Diputaciones de representación proporcional por asignar, en los términos del Código.
- **Resto mayor:** es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido, una vez hecha la distribución de espacios mediante cociente natural, el cual se utilizará cuando aún existan Diputaciones por distribuir.

1 El número de fórmulas de la lista “A” se ajustó a 16 para complementarse con la fórmula de Diputación Migrante de la lista “A prima”, para que, en sumatoria, cada partido político postule 17 fórmulas por el principio de Representación Proporcional, para efectos del Proceso Electoral Local Ordinarios 2020-2021.

- **Votación ajustada:** es la que resulte de deducir de la votación local emitida los votos a favor de los partidos políticos a los que se les dedujo Diputaciones de representación proporcional por rebasar el límite de sobrerrepresentación y por superar el techo de cuarenta diputados por ambos principios.
- **Cociente de distribución:** es el resultado de dividir la votación ajustada entre el número de Diputaciones de representación proporcional que quedan por asignar, una vez verificado el límite máximo de sobrerrepresentación, en los términos del Código.
- **Sobrerrepresentación:** el número positivo que resulte de restar el porcentaje de Diputaciones con que contaría un partido político del total de las sesenta y seis curules, menos el porcentaje de la votación local emitida por el propio partido.
- **Subrrepresentación:** el número negativo que resulte de restar el porcentaje de Diputaciones con que contaría un partido político del total de las sesenta y seis curules, menos el porcentaje de la votación local emitida por el propio partido.

21. Que el artículo 26 del Código, en relación con el artículo 29, apartado B, numeral 2, inciso b) de la Constitución Local, establecen que en la asignación de las Diputaciones electas por el principio de representación proporcional tendrán derecho a participar los partidos políticos debidamente registrados, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Registrar una Lista “A”, con diecisiete fórmulas de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, conforme a lo que se estipula en el Código.
- Obtener cuando menos el 3% de la votación válida emitida.
- Registrar candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa en todos los Distritos Electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México.
- Garantizar la paridad de género en sus candidaturas.

22. Que el artículo 27 del Código establece las reglas para la asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional.

Por otra parte, señala que las vacantes de las personas integrantes titulares del Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional, serán cubiertas por las personas suplentes de la fórmula respectiva, que invariablemente deberán ser del mismo género que la persona propietaria. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidaturas del mismo partido y género que siga en el orden de la lista respectiva, después de habersele asignado las Diputaciones que le hubieren correspondido.

23. Que de conformidad con el artículo 460, párrafos primero y segundo, fracciones II, III y IV del Código, el Consejo General del Instituto Electoral celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a la elección de Diputaciones de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.

Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional en todo el territorio de la Ciudad de México.

De acuerdo al cómputo de circunscripción de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional se realizarán los actos y operaciones previstas en el Código.

El Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto Electoral, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, expedirá a cada partido político o coalición las constancias de asignación proporcional, a que tuvieren derecho.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto Electoral integrará el expediente del cómputo de Diputaciones por el principio de representación proporcional con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total y de circunscripción y el acta de la sesión de dicho cómputo.

24. Que los principios, bases, reglas y criterios que se deben observar para llevar a cabo las atribuciones mencionadas en los considerandos anteriores se encuentran previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y el diverso IECM/ACU-CG-110/2020, relativo a los Lineamientos de Postulación y Asignación que, para su mejor comprensión, en el presente Acuerdo, se desarrollará paso por paso el procedimiento para asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional.

Debe precisarse que en la Acción de Inconstitucionalidad 63/2017 y acumulados, se declara la invalidez de las porciones normativas “treinta y tres” y “cuatro puntos porcentuales”, previstas en el Código en el artículo 24, fracción IX, 27 fracciones I, II, IV y VI, primer párrafo e inciso d).

Por lo anterior, se atenderá, en relación con esas porciones declaradas inválidas a cuarenta diputaciones y ocho puntos porcentuales, respectivamente, como se estableció en los Lineamientos de Postulación.

Ahora, en la acción de inconstitucionalidad 83/2017 y acumuladas, se interpretaron las fracciones II y IV, inciso f), segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Federal, estableciéndose los distintos parámetros para determinar los porcentajes de votación requeridos en las distintas etapas que integran el sistema de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional a nivel local.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que la fracción II de dicho artículo constitucional, establece como base para verificar los límites de sobre y sub representación de los partidos, la votación emitida, la cual debe ser la misma que se utilice para la aplicación de la fórmula de distribución de curules.

Por otra parte, el Alto Tribunal consideró que la representatividad mínima que permite a los partidos políticos conservar su registro, se acredita con la obtención del tres por ciento de la votación válida, la cual debe ser la misma que permite a los partidos políticos tener acceso a Diputaciones de representación proporcional, en relación con la fracción IV, inciso f), segundo párrafo del referido artículo 116 constitucional.

Con base en lo anterior, la SCJN concluyó que las entidades federativas en el diseño de sus sistemas de RP para la integración de las legislaturas deben atender a lo siguiente:

- Para determinar qué partidos tienen derecho a diputaciones de RP, la base que debe tomarse en cuenta es la votación válida prevista en el artículo 116, fracción IV, inciso f), que es una votación semi-depurada en la que a la votación total se le sustraen los votos nulos y a favor de candidatos no registrados;
- Para la aplicación de la fórmula de distribución de escaños, la base debe ser la votación emitida prevista en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, que es una votación depurada a la que, adicionalmente a los votos nulos y a favor de candidatos no registrados, se le sustraen los votos a favor de los partidos que no alcanzaron el umbral y los votos a favor de candidatos independientes; y
- Sobre esta última base deben calcularse los límites a la sobre y subrepresentación.

25. Que los artículos 29, Apartado B, numerales 1 y 2 de la Constitución Local, y 22, párrafo segundo, 23, párrafo segundo, 24, fracción III y 26 del Código, establecen que, para participar en la asignación de Diputaciones Electas por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- A. **Registrar una Lista “A” de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, garantizando la paridad de género en las mismas.**

El Consejo General del Instituto Electoral, otorgó el registro a las Listas “A” de los partidos políticos, mediante los Acuerdos referidos en el Antecedente XXX del presente Acuerdo.

No obstante, los partidos políticos presentaron diversas solicitudes de sustitución de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional, las cuales se encuentran precisadas en el Antecedente XXXII de este documento.

En este tenor, las citadas listas quedaron integradas como se señala a continuación:

LISTA “A” PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Federico Döring Casar	50	Luis Antonio Oviedo Garza	62
2	M	Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	36	Itzel Abigail Arellano Cruces	28

LISTA “A” PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
3	H	Anibal Alexandro Cádiz Morales	37	Alain León Rasetti	28
4	M	Ana Jocelyn Villagrán Villasana	31	Ámbar Reyes Moto	25
5	H	Rodrigo Miranda Berumen	29	Luis Paris Oviedo Guarneros	35
6	M	María Gabriela Salido Magos	50	Vania Yael González Veloz	27
7	H	Andrés Sánchez Miranda	36	Isabel Priscila Vera Hernández	39
8	M	Frida Jimena Guillen Ortiz	24	Ahichell Sánchez Valle	27
9	H	Israel Landgrave Castillo	45	Ricardo Zárate León	32
10	M	Ana Jessica Ramírez Colín	25	Guadalupe Estefanía Gaona Oyola	27
11	H	Luis Alberto Granados Llamas	26	Uriel Alejandro Pérez Ayala	27
12	M	Liza Fernanda Carmona Ortega	26	María Fernanda Santoyo Cano	23
13	H	Moisés Alain Matamoros Vences	27	Eduardo Daniel Aguilar Hernández	27
14	M	Elsa Alicia Montserrat Llarena Jiménez	28	Alina Andrea Guzmán López	28
15	H	Raúl Enrique Varela Curiel	26	Aarón Lisandro Soto García	26
16	M	Janet Hernández Pérez	26	Aria López Ávalos	23

La Lista “A”, presentada por el Partido Acción Nacional, fue reordenada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de los Lineamientos de Asignación y a lo ordenado en ese sentido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-115/2021 ya que el referido instituto político obtuvo la Diputación Migrante, conforme se advierte del cómputo de entidad federativa para la elección de la Diputación Migrante en la Ciudad de México y conforme a su postulación, corresponde a una fórmula del género masculino.

Por tanto, a fin de cumplir con el principio constitucional de paridad de género en las postulaciones, y de conformidad con los artículos 7 y 28 de los Lineamientos de Postulación, y 7 de los Lineamientos de Postulación, se realizó el reordenamiento de la Lista “A”, situando en la primera posición a una fórmula del género femenino.

En efecto, conforme al resultado del cómputo de entidad federativa en la elección de la Diputación Migrante por el principio de representación proporcional, la fórmula ganadora fue la propuesta por el Partido Acción Nacional, cuyos integrantes pertenecen al género masculino, es procedente la reordenación de su lista “A”, que comienza por una fórmula integrada por hombres, a fin de garantizar que se cumpla con el principio constitucional de paridad de género y de alternancia en la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional a dicho instituto político, ya que así fue acordado en el Considerando 33, Apartado I del Acuerdo con clave de referencia IECM/ACU-CG-115/2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, el 3 de abril de 2021, después de que el Partido Acción Nacional fuera requerido mediante oficio SECG-IECM/727/2021, de 18 de marzo de 2021, a efecto de que ajustara la alternancia de su lista “A” de forma complementaria con la lista “A prima” de la Diputación Migrante, advirtiéndose en su repuesta que consiente la reordenación de las fórmulas propuestas para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional al manifestar que:

“(…) Ahora bien, en el supuesto de que la candidatura migrante obtuviera el triunfo, tampoco existiría afectación a los principios de paridad y alternancia, ya que el artículo 7 de los Lineamientos de asignación establece que, en este supuesto, deberá respetarse el principio de paridad de género ajustando el orden de la lista (sic).”

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 41, párrafo tercero, Base I, párrafo primero de la Constitución Federal; 7, Apartado F, numeral 4; 11, Apartado C y, 29, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Local; 6, fracción VII; 8, fracción VIII; 23, párrafo segundo; 24, fracción III y 26, fracción IV del Código; 7, 20, fracción II y, 29 de los Lineamientos de Postulación; 7 de los Lineamientos de Asignación y el Considerando 33, Apartado I del Acuerdo con clave de referencia IECM/ACU-CG-115/2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, el 3 de abril de 2021, para garantizar el acceso de las mujeres a un cargo legislativo en condiciones de igualdad y paridad, la integración de la lista “A” del Partido Acción Nacional quedó integrada como aparece en el cuadro que se presenta a continuación.

LISTA “A” PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	M	Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	36	Itzel Abigail Arellano Cruces	28
2	H	Federico Döring Casar	50	Luis Antonio Oviedo Garza	62
3	M	Ana Jocelyn Villagrán Villasana	31	Ámbar Reyes Moto	25
4	H	Anibal Alejandro Cárdenas Morales	37	Alain León Rasetti	28
5	M	María Gabriela Salido Magos	50	Vania Yael González Veloz	27
6	H	Rodrigo Miranda Berumen	29	Luis Paris Oviedo Guarneros	35
7	M	Frida Jimena Guillen Ortiz	24	Ahichell Sánchez Valle	27
8	H	Andrés Sánchez Miranda	36	Isabel Priscila Vera Hernández	39
9	M	Ana Jessica Ramírez Colín	25	Guadalupe Estefanía Gaona Oyola	27
10	H	Israel Landgrave Castillo	45	Ricardo Zárate León	32
11	M	Liza Fernanda Carmona Ortega	26	María Fernanda Santoyo Cano	23
12	H	Luis Alberto Granados Llamas	26	Uriel Alejandro Pérez Ayala	27
13	M	Elsa Alicia Montserrat Llerena Jiménez	28	Alina Andrea Guzmán López	28
14	H	Moisés Alain Matamoros Vences	27	Eduardo Daniel Aguilar Hernández	27
15	M	Janet Hernández Pérez	26	Aria López Ávalos	23
16	H	Raúl Enrique Varela Curiel	26	Aarón Lisandro Soto García	26

LISTA "A"					
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Carlos Joaquín Fernández Tinoco	33	Enrique Nieto Franzoni	52
2	M	Tania Nanette Larios Pérez	27	Yessenia Celedonio Álvarez	23
3	H	Fausto Manuel Zamorano Esparza	81	Mario Becerril Martínez	50
4	M	Helena Morales Buscaron Soteno	49	Adriana Rangel Flores	48
5	H	Israel Chaparro Medina	40	Francisco Eduardo Moreno Mercadillo	40
6	M	Grecia Maribel Jiménez Hernández	34	Frida Sofía Olivos Mateo	20
7	H	José María Valdés Navarro	72	Octavio Soriano Ledesma	47
8	M	Arcelia Araceli Vázquez Espinosa	47	María de los Angeles Lourdes Martínez Acosta	45
9	H	Filogonio Sánchez Alvarado	68	Arturo Fernando Caldiño Tapia	50
10	M	María de Jesús Martínez Bravo	69	Gabriela Ramírez Novoa	50
11	H	Alejandro Franco Nieto	33	Federico Sánchez Guerrero	68
12	M	Diana Monserrat Vázquez Quiroz	22	Roxana Rosas Nava	25
13	H	Julio Rafael Arriaga Luna	27	Antonio de Jesús Santiago Cruz	35
14	M	Leonora De Luna Berrones	33	Cedella Ríos Nuñez	24
15	H	Samuel Uriel Fonseca Martínez	23	Carlos Enrique Hernández Urbina	28
16	M	Melany Lia Vargas Kingston	38	Denisse Valverde González Jiménez	59

LISTA "A"					
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Víctor Hugo Lobo Román	52	Esteban Mario Torres Ruiz	58
2	M	Paula Andrea Castillo Mendieta	51	María Dolores Vásquez Reyes	52
3	H	Rubén Omar Hernández Arias	33	Dante Joel Saucedo León	24
4	M	Myrna Isabel Moreno López	23	Mónica Peña Sánchez	38
5	H	Cutberto Panchi Sánchez	44	Miguel Ángel Tadeo Alcántara	44
6	M	Tania Maratalina Roque Medel	47	Yara Ixchel Cruz Morales	20
7	H	Fernando Cuéllar Reyes	36	Mario Enrique Tripp Reyna	57
8	M	Norma Angélica Moreno Hernández	37	Laura Isabel Fuentes García	24
9	H	Juan Uriel Vázquez Hernández	38	Arturo Alejandro Morales Serrano	44
10	M	Blanca Consuelo Fernández Pacheco	44	Pamela Gil Castañeda	36
11	H/M	Henry Crystopher Mancera Rosas	28	Alejandra Guadalupe Vigil Torres	41
12	M	Jasmin Shantal Crespo Carbajal	29	Christy Luna García	30
13	H	Alberto Márquez Juárez	24	Erik Ulises Tapia Ojeda	28
14	M	Vianney Márquez Juárez	28	Rosalía Correa Álvarez	44
15	H	Héctor Miguel Jiménez Garrido	27	Mario Alberto Camargo Oros	22
16	M	Kilaren Paulina Cobos Lázaro	23	Mariana Zamora Ocampo	35

LISTA "A"					
PARTIDO DEL TRABAJO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Ernesto Villarreal Cantú	48	Juan Carlos López Elías	37
2	M	María Isidra de la Luz Rivas	55	Olivia Mora Torres	51
3	H	Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossmann	40	Enrique Alejandro Espejel Pérez	46
4	M	Norma Yurit Jiménez Hernández	48	María Luisa Pérez Serrano	48
5	H/M	Christian Emmanuel Ortiz Torres	30	María Guadalupe Silvia Muñoz Miranda	50
6	M	Lina Edith Licea Huicochea	49	Fátima Becerril Miranda	20
7	H	Raúl Gerardo Guerrero Lara	32	Jesús Octavio López Osorno	36
8	M	Isabel Janeth Camacho Vázquez	28	María Fernanda Torralba Reséndiz	24
9	H/M	Erick Fabián Chuela Olachea	28	Monserrat Estrada Cruz	32
10	M	Karen Cisneros Carrillo	27	Andrea Gutiérrez Sánchez	30
11	H/M	Víctor Manuel Torralba Reséndiz	25	Luz Del Alba Munive Hernández	29
12	M	Perla Rojo Pimentel	38	Daniela Michelle Aranda Fernández	23
13	H	Abraham Jonathan Rivero Rojo	27	Iván Emmanuel Gutiérrez Pérez	34
14	M	Carolina Rodríguez Pompa	43	Carmina Ximena Oviedo Rosas	26
15	H	Jaime Blas Espinosa	56	Jaime Omar Zaragoza Macedo	41
16	M	Nayeli Salazar Zavala	29	Magdalena Chavarría García	45

LISTA "A"					
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Jesús Sesma Suárez	42	Manuel Talayero Pariente	32
2	M	Elizabeth Mateos Hernández	45	Martha Patricia Aguilar Ramírez	51
3	H	Jesús Esteban Saavedra Espinosa de los Monteros	60	Patricio Robles Jiménez	27
4	M	Ana Julia Hernández Pérez	56	Verónica Sabas Andrade	46
5	H	Martin Hernández Torres	58	Mario Arturo Morales Angulo	38
6	M	Sandra Calzada Beltrán	35	Karina Aranet Ortega López	33
7	H	Manuel Leal Ortiz	55	José Ángel Calderón Franco	54
8	M	Rebeca Peralta León	46	Nidia Isabel Ancheyta Fernández	62
9	H	José Arturo Arroyo Martínez	27	José Guillermo Dávila Martínez	23
10	M	Liseth Arroyo Martínez	33	María José Cuautitla Moreno	26
11	H	Erick Ortiz José	26	Ramón Alejandro Cruz Aquino	24
12	M	Elena Guadalupe Nolasco Gutiérrez	47	Alejandra Cala Camacho	52
13	H	Alfonso José Chozas Chozas	44	Víctor Manuel Juárez Ramírez	43
14	M	Montserrat Fernández Cruz	47	Ángela Agustina Gómez Sánchez	50
15	H	Salvador Javier López Trinidad	58	Alberto Edmundo González Macías	56
16	M	Juanita Contreras Márquez	45	María del Pilar García Sánchez	42

LISTA "A" PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Royfid Torres González	41	Esteban Alejandro Barrales Magdaleno	29
2	M	Lucía Alejandra Puente García	32	Athziry Hernández Hernández	20
3	H	Alejandro Rafael Piña Medina	44	Juan Manuel Ramírez Velasco	33
4	M	Carmen Julieta Macías Rábago	50	Laura Hernández García	53
5	H	Juan Rafael Soto Cruz	41	Jesús Urban Puerto	44
6	M	Ana Lilia Ramírez Galindo	47	Katya Murguía Cárdenas	29
7	H	Edgar Álvarez Castillo	46	Alison Valeria Álvarez Chávez	18
8	M	María Guadalupe Bautista Hernández	32	Flor Claudia Merlos Rodríguez	44
9	H	Pedro Luis Ismael Núñez Vite	31	Luis Antonio Cruz Rivero	24
10	M	Andrea Gonzaga Rodríguez Domínguez	24	Raquel Andrea Acosta Valle	29
11	H	Horacio Salomón Abreu García	38	Enrique Altamirano Gallardo	33
12	M	Águeda Raquel Cerón Granillo	27	Ana Guadalupe Jiménez Salinas	32
13	H	Roberto Pavón Balan	25	Ian Díaz Alonso	22
14	M	Alejandra Xochiquetzal Villegas Delgado	25	Rocío Pérez Gutiérrez	46
15	H	Óscar Miguel Gerardo Ruíz Jiménez	24	Álvaro Alan González Pérez	31

LISTA "A" PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
16	M	Elda Rosa Duarte Uscanga	63	Italia Laura Terrón López	30

LISTA "A" PARTIDO MORENA					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	José de Jesús Martín del Campo Castañeda	72	Luis Bravo Pérez	67
2	M	Leticia Estrada Hernández	63	Rosa Alejandra Rodríguez Díaz de León	35
3	H	Héctor Díaz Polanco	76	Carlos Ortiz Chávez	56
4	M	Ana Francis López Bayghen Patiño	47	Lol Kin Castañeda Badillo	45
5	H	José Martín Padilla Sánchez	46	Mucio Israel Hernández Guerrero	49
6	M	Alejandra Méndez Vicuña	30	Mariana Edith Rosas Monroy	27
7	H	Christian Moctezuma González	36	Gerardo Hernández Domínguez	42
8	M	Maryel Alejandra Díaz Cavazos	33	Guadalupe Adriana Ayala Márquez	36
9	H	Luis Alberto Sánchez Molina	34	Cesar Balcázar Montes de Oca	25
10	M	Erika Rojas Barraza	45	María Elena Báez Castro	53
11	H	Abraham García Garate	53	Brandon Aldair Guillén Zamora	23
12	M	Betsy Jenifer Olivares Salazar	32	Tania Paola Ojeda Ávila	28
13	H/M	Gerardo Vallejo Álvarez	40	Patricia Carranza Rodríguez	33
14	M	Rubí Espinosa Yáñez	53	Jaira Patricia Villegas Ortega	49
15	H	Gustavo Isaí Nava Rodríguez	25	Amaury Ramírez Castro	24
16	M	María Claudia Palomino Velázquez	53	Catalina Alanís Villegas	34

LISTA "A" PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	M	Mariana Morán Salazar	44	Mónica Limón Ocampo	27
2	H	Erick Benítez Estrada	26	Francisco Javier García Ramírez	57
3	M	Fe Guadalupe Estrada León	39	Lía Yunet Roa Segura	19
4	H	Jesús Flores Olayo	34	Julián Manuel Beltrán Santiago	37
5	M	María del Carmen Romero	44	Alma Solei Salgado Chávez	35
6	H/M	Juan Francisco Martínez Ventura	37	María Gutiérrez Lagarde	29
7	M	Mayeli Caldiño Rosete	43	Karen Molina Álvarez	34
8	H	Pablo Jaime Delgado Orea	66	Jesus Vázquez Eslava	52
9	M	Pheniel Monserrat Villegas Romero	26	Delia Alejandra Villegas Romero	22
10	H/M	Miguel Chávez Benítez	51	Cintha Monserrat Montoya Pelcastre	27
11	M	Andrea Michelle Nicolas Vargas	30	Elizabeth Esmeralda Reyes Belmont	43
12	M	Gisela Reyna González Sánchez	71	Guillermina Morales Hernández	45

LISTA "A" PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
13	M	Ana Laura García Reyes	25	Yanin Haro Vázquez	28
14	H	Alejandro Urquiza Téllez	21	Luis Andrés Benjamín Meza Barraza	25
15	M	Lesly Ailyn Porcayo Espinosa	26	Diana Mónica Hernández Ayala	31
16	H	Carlos Alberto Juárez Romero	29	Fernando Antonio Velazquez Mancilla	36

LISTA "A" PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Fernando José Aboitiz Saro	47	José Gabriel López Resendiz	54
2	M	Bibiana Belsasso Minvielle	47	Myriam Cristal Maldonado Lugo	42
3	H	Edson Antonio Cadenas Martínez	42	Jesús Olvera Fernández	40
4	M	María José Núñez Glennie	50	Maley Alejandra Infante Moreno	30
5	H	Jean Paul Alberto Salas Avonce	27	Jovani Vladimir Salas Avonce	25
6	M	Adriana Raya Ortega	50	Jacqueline Chávez Sánchez	38
7	H	José Armando Fernández Ramírez	29	Milton Jhoshua Aguilar García	19
8	M	Teresa Ramos Arreola	33	Jennifer Karina Ríos Rodríguez	24
9	H	Diego Jerak Estrella Trujillo	19	Johan Airy Quezada Domínguez	20
10	M	Mariana Rodríguez Olvera	32	Sandra Miriam Chavero Torres	36
11	H	Shawn Raphael Aguayo Sánchez	23	Hugo Alexis Guerrero Lujan	31
12	M	Luz Perla Cruz Vázquez	30	Karla Fernanda Martínez Lujano	21
13	H	Israel Flores Sacristán	29	Raúl Ayala Palacios	30
14	M	Daysi Yuriko Vera Zúñiga	39	Norma Angélica Salgado Mejía	51
15	H	Benjamín de Jesús Garduño Salcedo	39	Miguel Angel Gutiérrez González	35
16	M	Tania Ibáñez Becerril	30	Elizabeth Melo Hermsillo	23

LISTA "A" PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Pedro Pablo De Antuñaño Padilla	45	Carlos Yanuario Marín Salazar	35
2	M	Violeta Moreno Haro	40	Verónica Salinas Cruz	57
3	H	Jorge Herrera Ireta	67	Hugo Manuel Bautista Martínez	55
4	M	Alma Reyes Muñoz	37	Verónica Ríos Nolasco	50
5	H	Eduardo Rodríguez García	50	Adrián Gibran Aguilar Guizar	27
6	M	Lizbeth Yolanda Hidalgo Martínez	43	Marcela Rivera Corona	43
7	H	Agustín Romero Hernández	57	Miguel Ángel Fuentes Haro	34
8	M	Beatriz Pérez Morales	35	Sara Agüero Trejo	68
9	H	Luis Gustavo Gaitán Rodríguez	27	Francisco Javier Rivera Ramírez	28

LISTA "A" PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
10	M	Karen Fernanda Zuñiga Vargas	24	Cinthia Citlally Torres Labastida	23
11	H	Emilio Picazo Ascencio	25	Fernando Emanuelle Hernández García	21
12	M	Shalom Jocelyn Pérez Jiménez	34	Sonia Pérez Jiménez	56
13	H	Jesús Alberto Martínez Garduño	28	César Atzin Sánchez Juárez	21
14	M	Luz Ariadna Rodríguez Gerónimo	32	Diana Patricia Torres Miranda	25
15	H	Ashley David Sierra Martínez	25	Alexis Adrián Maciel Martínez	21
16	M	Cecilia Isabel Pérez Cabarroca	28	Mayte Razo Torres	28

LISTA "A" PARTIDO FUERZA POR MÉXICO					
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	EDAD	CANDIDATURAS SUPLENTE	EDAD
1	H	Armando Ríos Piter	48	Pedro Enrique Haces Lago	26
2	M	Ruth Maricela Silva Andraca	54	Karla Rojo de la Vega Mota Velasco	36
3	H	José Héctor Carreón Garcés	50	José de Jesús Briones González	52
4	M	Elizabeth Bravo Guerrero	57	María Fernanda García Bravo	21
5	H	Orzue Rafael Gómez Lara	58	Luis Apolinar Castañeda González	24
6	M	Fabiola Zepeda Muñoz	43	Magdalena Mateos Ortega	42
7	H	Saúl Montes Ríos	52	Wenceslao Alberto Piña	53
8	M	Viridiana Flores García	38	Isla Caridad Tovar Estévez	23
9	H	Balam Flores García	26	José Francisco Pineda Mora	26
10	M	Karely Misabel Sauza Palomares	27	André Mariel Sánchez Hernández	22
11	H	Luis Alberto Borunda Guerrero	29	Facundo David Rojas García	28
12	M	Yamilet Itzayna Tovar Estévez	27	Norma Araceli Hernández Mora	53
13	M	Barbara Sujey Tovar Esteves	29	Gabriela Naomi Segura Ramírez	42
14	M	Jocelyne Gloria Sofía Alonso Prado	25	Mirtha Selene Lara Zavala	27
15	M	Nayeli Maricruz Camacho Sánchez	46	Brenda Edith Maldonado Moreno	27
16	M	Gabriela Astrid Moreno Camacho	20	Berenice Mondragón Hernández	27

Como se observa, las listas "A" antes referidas, están conformadas por dieciséis fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, cada una compuesta por una persona propietaria y una suplente del mismo género, listadas en orden de prelación alternando fórmulas de hombre y mujer de manera sucesiva, lo cual garantiza la paridad de género vertical en dichas candidaturas. De igual forma, se advierte que el Partido de la Revolución Democrática y Morena postularon una fórmula mixta y los Partidos del Trabajo y Equidad, Libertad y Género, postularon tres y dos candidaturas mixtas cada uno, respectivamente, las cuales se encuentran integradas por una persona propietaria hombre y una persona suplente mujer. Además, los partidos políticos postularon en su lista "A" por lo menos a cuatro fórmulas de personas jóvenes entre 18 y 35 años; por lo que todos los partidos políticos dieron cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 24 fracción III y 26, fracciones I y IV del Código.

Ahora, se advierte que las siguientes personas candidatas hicieron efectivo su derecho a la reelección del cargo de Diputación por el principio de representación proporcional:

#	Nombre de la persona candidata	Principio por el que obtuvo el cargo	Partido político que postuló el Proceso Electoral pasado	Partido que postula en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
1	Fernando José Aboitiz Saro	DRP	Partido Encuentro Social (Candidatura Común Morena-PT-PES)	Partido Encuentro Solidario
2	Paula Andrea Castillo Mendieta	DRP	Partido de la Revolución Democrática	Partido de la Revolución Democrática
3	Víctor Hugo Lobo Román	DRP	Partido de la Revolución Democrática	Partido de la Revolución Democrática
4	José Martín Padilla Sánchez	DRP	Partido Morena	Partido Morena
5	Teresa Ramos Arreola	DRP	Partido Verde Ecologista de México	Partido Encuentro Solidario
6	María Gabriela Salido Magos	DRP	Partido Acción Nacional	Partido Acción Nacional
7	Federico Döring Casar	DMR Dto 13	Partido Acción Nacional	Partido Acción Nacional
8	José de Jesús Martín del Campo Castañeda	DMR Dto 15	Partido del Trabajo (Candidatura Común Morena-PT-PES)	Partido Morena
9	Leticia Estrada Hernández	DMR Dto. 33	Partido Morena (Candidatura Común Morena-PT-PES)	Partido Morena

Por otra parte, debe precisarse que para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se estableció en el artículo 12 de los Lineamientos de Asignación, en relación con el artículo 52 de los Lineamientos de Postulación que, para tener derecho a la distribución de curules por el principio de representación proporcional, los partidos políticos debían registrar una lista denominada "A prima" que contendría únicamente la fórmula de la candidatura a la Diputación Migrante. Tal requisito fue cumplido por todos los partidos políticos, como quedó precisado en el antecedente XXXI del presente Acuerdo.

B. Registrar candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa en todos los distritos electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México.

Ese requisito se encuentra cumplido, ya que este Consejo General del Instituto Electoral otorgó registro a las candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa en cada uno de los treinta y tres distritos electorales uninominales en que se divide la Ciudad de México, postuladas por los partidos políticos y candidaturas comunes, en términos de los Acuerdos referidos en el Antecedente XXIX de este documento.

C. Obtener cuando menos el 3% de la votación válida emitida.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 460, párrafos primero y segundo, fracciones II, III y IV del Código, el cómputo total de circunscripción de la elección de Diputaciones de representación proporcional constituye el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional en todo el territorio de la Ciudad de México.

En el caso, una vez concluida la jornada electoral del 6 de junio del presente año, con fundamento en lo previsto en el artículo 455, fracción X del Código, los treinta y tres Consejos Distritales procedieron a realizar los cómputos distritales de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, cuyo resultado se obtuvo a partir de la suma de las cifras obtenidas en la elección de Diputaciones de mayoría relativa y los resultados de Diputaciones de representación proporcional de las casillas especiales.

Ese resultado fue asentado en el acta correspondiente y, en acatamiento a lo ordenado en el artículo 456, fracción II del propio ordenamiento, concluidos dichos cómputos, quienes presidieron los treinta y tres Consejos Distritales remitieron a este Consejo General del Instituto Electoral los resultados del cómputo distrital relativos a la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional.

En términos del artículo 4, inciso c), fracción XIV de los Lineamientos de Asignación, la votación total emitida se constituirá con la suma de todos los votos depositados en las urnas, por lo que se considerará como votación total la emitida en la Ciudad de México y en el extranjero.

Por otra parte, en términos del artículo 298, párrafo primero del Código, dos o más partidos políticos, sin mediar Coalición, pudieron postular a la misma candidatura, lista o fórmula en las elecciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

En ese sentido, los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, suscribieron en el presente proceso electoral, el convenio de Candidatura Común para la elección de Diputaciones de mayoría relativa en dieciocho Distritos Electorales. Asimismo, los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática postularon en Candidatura Común una Diputación por el principio de mayoría relativa en un Distrito Electoral.

Por su parte, los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática celebraron convenio de Candidatura Común para postular fórmulas de personas candidatas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa en ocho Distritos Electorales.

Los Partidos Morena y del Trabajo suscribieron en el presente proceso electoral, el convenio de Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México” para la elección de Diputaciones de mayoría relativa en treinta y dos Distritos Electorales. A su vez, los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México celebraron el convenio de la Candidatura Común denominada Juntos Hacemos Historia Ciudad de México” para la elección de Diputaciones de mayoría relativa en un Distrito Electoral.

Acorde con lo anterior, el artículo 444, fracciones II, III y IV del Código, considera votos válidos para la candidatura común, la marca o marcas que hagan las personas electoras en una o más opciones de los partidos políticos en Candidatura Común, ahora bien, dichos votos deberán sumarse y repartirse equitativamente entre los partidos que integran la Candidatura Común y, de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación, según lo previsto en los Criterios 2 y 3 de los Lineamientos de Asignación, para la distribución de los votos marcados en dos o tres de los cuadros o círculos con los emblemas de los partidos políticos participantes en la Candidatura Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracciones X y XI del Código, la votación total emitida es la suma de todos los votos depositados en las urnas de la Ciudad de México, respecto de la elección de Diputaciones y, la votación válida emitida se obtendrá con la sustracción de los votos a favor de candidatos no registrados y los votos nulos.

En esa virtud, con fundamento en lo establecido en el artículo 460 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral procedió a llevar a cabo el cómputo total correspondiente a la circunscripción de la elección de Diputaciones de representación proporcional, cuyos resultados fueron los siguientes:

VOTOS MARCADO A FAVOR DE	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
Partido Acción Nacional	1,036,816
Partido Revolucionario Institucional	584,220
Partido de la Revolución Democrática	209,513
Partido Verde Ecologista de México	126,075
Partido del Trabajo	86,512
Partido Movimiento Ciudadano	141,057
Partido Morena	1,523,516
Partido Equidad, Libertad y Género	33,713
Partido Encuentro Solidario	73,074
Partido Redes Sociales Progresistas	29,762
Partido Fuerza por México	80,442

VOTOS MARCADO A FAVOR DE	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
Votos Nulos	124,932
Candidaturas Sin Partido	13,077
Votación Total Emitida	4,068,651

Ahora bien, según lo previsto en el artículo 27, fracción V, inciso b) del Código, en relación con el artículo 4, inciso c), fracción XIV de los Lineamientos de Asignación, a la votación total emitida se le deducirán los votos nulos y los votos para candidaturas no registradas. El resultado será la votación válida emitida:

CONCEPTO	VOTOS	PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA
Partido Acción Nacional	1,036,816	26.33
Partido Revolucionario Institucional	584,220	14.84
Partido de la Revolución Democrática	209,513	5.32
Partido Verde Ecologista de México	126,075	3.20
Partido del Trabajo	86,512	2.20
Partido Movimiento Ciudadano	141,057	3.58
Partido Morena	1,523,513	38.69
Partido Equidad, Libertad y Género	33,713	0.86
Partido Encuentro Solidario	73,074	1.85
Partidos Redes Sociales Progresistas	29,762	0.76
Partido Fuerza por México	80,442	2.04
Candidaturas Sin Partido	13,077	0.33
VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA	3,937,774	100

En concordancia con lo anterior, los artículos 24, fracción IX y 27, fracción V, inciso c) del Código, en relación con el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos de Asignación, establecen que la autoridad electoral deberá determinar si los partidos políticos obtuvieron el tres por ciento de esta votación.

A partir de lo anterior, se obtendrá el equivalente a tres puntos porcentuales de la votación válida emitida, para verificar cuáles de los partidos políticos cuentan con derecho a participar en la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III del Código.

Como se aprecia en el cuadro anterior, los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena obtuvieron cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la circunscripción.

Por lo que hace a los Partidos del Trabajo, Equidad, Libertad y Género, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no alcanzaron el tres por ciento, en consecuencia, no cumplieron con el requisito de mérito para poder participar en la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional.

Derivado de lo anterior, esta autoridad administrativa electoral determina que los partidos políticos que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa invocada y por tal virtud tienen derecho a participar en la asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional son los siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Morena.

26. Que los artículos 29, apartado B, numeral 1 de la Constitución Local y 22, párrafo segundo, 24, fracción IV y 298, párrafo segundo del Código, así como en el artículo 4, inciso c), fracción vii de los Lineamientos de Asignación, estipulan las reglas para la integración de la lista "B" y son las siguientes:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 29, apartado B, numeral 1 de la Constitución Local, en la asignación por el principio de representación proporcional, los partidos políticos registrarán una lista parcial de diecisiete fórmulas de candidaturas por el principio de representación proporcional, lista “A”, que en este Proceso Electoral se integrará por 16 fórmulas, ya que dicha lista se complementará con la lista “A prima” de la Diputación Migrante. Los otros diecisiete espacios de la lista de representación proporcional, lista “B”, serán ocupadas de conformidad con el procedimiento que contemple la ley.

Por otra parte, el artículo 24, fracción IV del Código, establece que la lista “B”, es la relación de diecisiete fórmulas de candidaturas a las diputaciones que no lograron el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa del distrito en el que participaron, pero que alcanzaron a nivel distrital los mayores porcentajes de la **votación local emitida**, comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección; con la finalidad de garantizar la paridad de género, una vez que se determinó el primer lugar de esta lista, el segundo lugar será ocupado por la fórmula del otro género con mayor porcentaje de la votación local emitida, y se irán intercalando de esta manera hasta concluir la integración de la lista.

Para calcular los porcentajes de votación de las fuerzas políticas en cada Distrito y conformar la Lista “B”, se considerará únicamente a los partidos políticos que obtuvieron por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la circunscripción Ciudad de México, al tratarse de los institutos políticos con derecho a participar en la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto en el artículo 26, fracción II del Código.

Hecho lo anterior, los porcentajes de la votación local emitida se obtendrán a nivel distrital respecto de cada uno de los partidos políticos con derecho a la asignación.

En atención a las porciones normativas antes citadas, esta autoridad electoral procederá a realizar los cálculos de los porcentajes obtenidos, en función de la votación local emitida alcanzada por cada partido político en el ámbito distrital, ello con la finalidad de integrar en forma descendente la listas “B” de cada uno de los partidos políticos.

- Asimismo, en términos del artículo 298, párrafo segundo del Código, en relación con el artículo 10 de los Lineamientos de Asignación, tratándose de candidaturas comunes se deberá determinar en el convenio, en que lista “B” de los partidos políticos promoventes de la Candidatura Común participarán las candidaturas a Diputaciones que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección, para tales efectos se tomarán en cuenta solo los votos recibidos por el partido postulante. Un candidato no podrá ser registrado en la lista “B” de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.

En el caso de las Candidaturas Comunes integradas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a través de oficios identificados con claves IECM/DEAP/0549/2021 e IECM/DEAP/0552/2021, dirigidos a los representantes propietarios de dichos Partidos Políticos ante el Consejo General de este Instituto Electoral, se solicitó especificaran en cuál de los partidos políticos integrantes de la Candidatura Común participarían las personas candidatas a Diputaciones que, no logrando el triunfo por mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados con otras fórmulas de su mismo partido.

En este sentido, y a través de oficios sin clave de identificación, los partidos políticos postulantes entregaron un listado en donde se especifica el partido político en el que, para efectos de la Lista “B”, participarían las distintas fórmulas de mayoría relativa postuladas en Candidatura Común que, a su vez, coincide con el origen partidario del Convenio respectivo.

Por su parte, los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, informaron que, para fines de la Lista “B”, informaron que los votos computarán a favor de cada uno de los partidos políticos que haya obtenido y que se sumarán a favor de la persona candidata, tal y como se estipuló en la Resolución de clave IECM/RS-CG-05/2021.

- De conformidad con el artículo 22, párrafo segundo del Código, en relación con el artículo 9 de los Lineamientos de Postulación, los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y en un mismo proceso electoral. En el supuesto de que alguna de estas cinco fórmulas tenga derecho a que le sea asignada una diputación por el principio de representación proporcional y que tal asignación se repita por aparecer en la lista "A" y en la lista "B", será considerada en la que esté mejor posicionada. En lugar que dicha fórmula deje vacante, será ocupado por la fórmula siguiente en el orden de prelación de la lista definitiva.

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA PROPIETARIA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA SUPLENTE	DISTRITO ELECTORAL /LUGAR LISTA "A"
Acción Nacional	María Gabriela Salidos Magos	Vania Yael González Veloz	Distrito 5
	María Gabriela Salidos Magos	Vania Yael González Veloz	Lugar 5
De la Revolución Democrática	Paula Andrea Castillo Mendieta	Silvia Margarita Rodríguez Hernández	Distrito 22
	Paula Andrea Castillo Mendieta	María Dolores Vásquez Reyes	Lugar 2
De la Revolución Democrática	Kilaura Paulina Cobos Lázaro	Mariana Ocampo Zamora	Distrito 17
	Kilaura Paulina Cobos Lázaro	Mariana Ocampo Zamora	Lugar 16
Verde Ecologista de México	Jesús Sesma Suárez	Javier Ramos Franco	Distrito 5
	Jesús Sesma Suárez	Manuel Talayero Pariente	Lugar 1
Verde Ecologista de México	Elizabeth Mateos Hernández	Martha Patricia Aguilar Ramírez	Distrito 15
	Elizabeth Mateos Hernández	Martha Patricia Aguilar Ramírez	Lugar 2
Verde Ecologista de México	Rebeca Peralta León	Nidia Isabel Ancheyta Fernández	Distrito 24
	Rebeca Peralta León	Nidia Isabel Ancheyta Fernández	Lugar 8

Verde Ecologista de México	Ana Julia Hernández Pérez	Verónica Sabas Andrade	Distrito 25
	Ana Julia Hernández Pérez	Verónica Sabas Andrade	Lugar 4
Verde Ecologista de México	Sandra Calzada Beltrán	Karina Aranet Ortega López	Distrito 32
	Sandra Calzada Beltrán	Karina Aranet Ortega López	Lugar 6
Movimiento Ciudadano	Alejandro Rafael Piña Medina	José Alfredo Torres Chávez	Distrito 11
	Alejandro Rafael Piña Medina	Juan Manuel Ramírez Velasco	Lugar 3
Movimiento Ciudadano	Brenda Trinidad Ramírez Sánchez	Flor Claudia Merlos Rodríguez	Distrito 22
	María Guadalupe Bautista Hernández	Flor Claudia Merlos Rodríguez	Lugar 8
Movimiento Ciudadano	Lucía Alejandra Puente García	Irma Fabiola Sierra Villegas	Distrito 23
	Lucía Alejandra Puente García	Athziry Hernández Hernández	Lugar 2
Movimiento Ciudadano	Carmen Julieta Macías Rábago	Jacqueline Gabriela Hernández Chávez	Distrito 26
	Carmen Julieta Macías Rábago	Laura Hernández García	Lugar 4
Movimiento Ciudadano	Elda Rosa Duarte Uscanga	Italia Laura Terrón López	Distrito 2
	Elda Rosa Duarte Uscanga	Italia Laura Terrón López	Lugar 16
Movimiento Ciudadano	Juan Rafael Soto Cruz	Jesús Urban Puerto	Distrito 30
	Juan Rafael Soto Cruz	Jesús Urban Puerto	Lugar 5

- De conformidad con el artículo 24, fracción IV del Código, así como en el artículo 4, inciso c), fracción VII de los Lineamientos de Postulación, con la finalidad de garantizar la paridad de género, una vez que se determinó el primer lugar de esta lista, el segundo lugar será ocupado por la fórmula del otro género con mayor porcentaje de la votación local emitida, e irán intercalando de esta manera hasta concluir la integración de la lista.

Con base en las reglas antes citadas, esta autoridad administrativa electoral integró las listas "B" de cada uno de los partidos políticos, quedando conformadas como se indica a continuación:

LISTA "B"					
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
1	5	M	María Gabriela Salido Magos	Vania Yael González Veloz	37.29

LISTA "B"					
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
2	14	H	Luis Alberto Chávez García	Frida Fernanda Alcántara Cabrera	28.35
3	28	M	Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos	Suri Zaday Aquino Cholula	22.19
4	20	H	José Gonzalo Espina Miranda	Mario Raphael De Cárcer	27.57
5	11	M	Mónica Jessica Menocal del Moral	Fabiola Menocal Del Moral	19.65
6	15	H	Fernando Belauzarán Mendéz	Ángel Luna Pacheco	26.31
7	21	M	Georgina Muguía López	Silvia Beltrán Cervantes	16.63
8	22	H	Ernesto Fernández Tachiquín	Raymundo Espinoza Amezquita	12.04
9	4	M	Diana Karine Raya Govea	Karina Isabel Reyes Flores	15.92
10	7	H	Emiliano Aguilar Esquivel	Viridiana Meza Olivares	7.59
11	8	M	Talia Stefany Rincón Martínez	Rosa Verónica Cruz Cabrera	14.18
12	1	M	Miriam Villanueva Reséndiz	Marisol Adriana Reséndiz Martínez	10.80
13	27	M	Alondra Monserrat Pérez Fonseca	Cassandra García León	7.61

La lista "B" de este instituto político quedó integrada con menos de 17 fórmulas, con motivo del convenio de Candidatura Común referido en el Antecedente XXVIII de este Acuerdo y de los triunfos obtenidos.

LISTA "B"					
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
1	10	M	Mónica Fernández César	Yolanda Judith Téllez Barragán	17.84
2	30	H	Jhonatan Colmenares Rentería	Jorge Bernardo Franco Asfura	15.61
3	25	M	Nitzia Lucero Rosas Chávez	Lorena Sánchez Becerril	15.52
4	14	H	Alejandro Argüelles Almontes	Pedro Ignacio Castro Enriquez	14.61
5	15	M	Jessica Morales García	Karen Viridiana Valencia Jiménez	15.18
6	19	H	Gustavo Nabor Ojeda Delgado	Carlos Chávez Velasco	13.65
7	28	M	Dulce Violeta Carrillo Jaime	Anahy Moreno Bueno	14.54

LISTA "B"					
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
8	4	H	Ángel Gutiérrez Javier	Fernando Gómez Miranda	13.58
9	23	M	Jacqueline Villarreal García	Dayana Karen Peña Cortés	14.33
10	31	H	Efrén Sánchez Jiménez	Lucio Ávila Montiel	13.40
11	5	M	Mariana Gómez Román	Laura Mercedes Carrera García	13.95
12	26	H	Saúl Alán Rosas Alvarado	Bernardo Navarro Guevara	11.75
13	22	M	Virginia Melo Miranda	Adriana Claudia Reyes Rendón	12.73
14	17	H	René Enrique Vivanco Balp	Víctor Hugo Jurado Caropreso	9.96
15	13	M	Rosa Elena Garfías García	Brenda Ivonne García Martínez	10.71

La lista "B" de este instituto político quedó integrada con menos de 17 fórmulas, con motivo del convenio de Candidatura Común referido en el Antecedente XXVIII de este Acuerdo y de los triunfos obtenidos.

LISTA "B"					
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
1	4	H	Ricardo Janecario Lozano Reynoso	Israel Ramírez Mosqueda	17.01
2	32	M	Desiree Guadalupe Navarro López	Ileana Beatriz Pardo Hernández	10.85
3	21	H	David Eleazar Quiroga Anguiano	Emiliano Isauro Filemón Jiménez López	9.87
4	27	M	Nury Delia Ruiz Ovando	Dulce María Flores Varela	9.16
5	1	H	Facundo Domingo Fuentes López	Mario Alfaro Reséndiz	7.91
6	22	M	Paula Andrea Castillo Mendieta	Silvia Margarita Rodríguez Hernández	9.16
7	15	H	David Ricardo Nava Martínez	David Cossío García	6.66
8	29	M	Rosa Nelly De la Vega Urrutia	Teresa Guevara Garcés	6.90
9	14	H	Alberto Caballero Palacios	José Cuauhtémoc Serafín Hernández	2.65
10	23	M	Giovanna Esperanza Alvarado Carrillo	Yoseline Desire Soto Orduña	5.71

LISTA "B"					
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
11	3	M	María de los Ángeles Palafox Morales	Marcela Valeria Vergara Hernández	3.16
12	17	M	Kilauren Paulina Cobos Lázaro	Mariana Zamora Ocampo	1.78

La lista "B" de este instituto político quedó integrada con menos de 17 fórmulas, con motivo del convenio de Candidatura Común referido en el Antecedente XXVIII de este Acuerdo y de los triunfos obtenidos.

LISTA "B"					
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
1	15	M	Elizabeth Mateos Hernández	Martha Patricia Aguilar Ramírez	8.30
2	7	H	Alberto Abraham Melo Torres	Felipe Beltrán Pacheco	7.30
3	24	M	Rebeca Peralta León	Nidia Isabel Ancheyta Fernández	7.41
4	3	H	Sergio Palacios Trejo	Fernando Magaña Torres	4.51
5	8	M	Miriam Jiménez Martínez	Pamela Janin López Gloria	6.26
6	31	H	Christopher Antonio Alva Bautista	Nancy Guadalupe de Jesús Jantes	4.26
7	25	M	Ana Julia Hernández Pérez	Verónica Sabas Andrade	4.93
8	11	H	Mario Santeliz Martínez	Carlos García López	4.18
9	22	M	Abril Yvette Trujillo Vázquez	Ruth Manuela Cortés Esquivel	4.57
10	19	H	Cresencio Mendoza Gutiérrez	José Manuel Chávez Villanueva	3.88
11	27	M	Penélope Campos González	Ana Gabriela Hernández Castillo	4.49
12	1	H	Lorenzo Carrillo González	Jorge García Velázquez	3.85
13	21	M	María del Pilar Solórzano Bernal	Guadalupe Soria Morales	4.05
14	20	H	Jorge Agustín Zepeda Cruz	Oscar Hernández Sánchez	3.43
15	29	M	Thalia Ruiz Enríquez	Marilyn Kristal Beltrán Soto	3.60
16	18	H	Enrique Muñoz Robles	Norma Angélica Ponce Proo	3.33
17	28	M	Rosario Muñoz Meza	Karla Melina Huitrón Muñoz	3.58

LISTA "B"					
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
1	19	H	Guillermo Sánchez Torres	Maria Fernanda Flores Cedillo	9.91
2	28	M	Nayaret Yazmin Calderón Martínez	Alejandra González Albarrán	4.29
3	14	H	Raul Hernández Vega	Daniel Ramírez Morales	7.90
4	32	M	Sofia Margarita Provencio O Donoghue	Lina Mariela Diazconti Ramírez	3.98
5	7	H	Cristian Alejandro Palma Valdez	Jorge Alejandro Cueto Trujillo	6.05
6	23	M	Lucia Alejandra Puente García	Irma Fabiola Sierra Villegas	3.73
7	16	H	Jorge Perez Rodriguez Y Perez	Angel Noé Mendoza Arzate	5.22
8	33	M	Patricia Barragán Pacheco	Emma Ivet Gómez García	3.71
9	11	H	Alejandro Rafael Piña Medina	Jose Alfredo Torres Chávez	5.02
10	31	M	Ana Karen Ronquillo Crispín	Rosa Isela Flores Morales	3.69
11	25	H	Omar de Jesús Perez Castellanos	Iván Rosales Juárez	4.41
12	22	M	Brenda Trinidad Ramírez Sánchez	Flor Claudia Merlos Rodríguez	3.68
13	20	H	Edmundo Jose Maria Cruz Coteró	Kevin Elias Manzanares Castellanos	4.04
14	29	M	Ana Alicia García Solís	Verónica Salvador Salguero	3.48
15	12	H	Aurelien Benjamín Guilabert X	Henri Raymond Donnadiou Camera	3.84
16	21	M	Lilia Antonia Laguna Armijo	Ashley Scarlett Cobos Laguna	3.42
17	24	H	Emmanuel Rojas Gutiérrez	Miguel Ángel Sánchez Flores	3.81

LISTA "B"					
PARTIDO MORENA					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
1	6	M	Yuriri Ayala Zúñiga	Sandy Hernández Mercado	45.56
2	9	H	Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos	Miriam Elizabeth López Castellanos	42.02
3	18	M	Valentina Valia Batres Guadarrama	Perla Guadalupe Robles Vázquez	42.51

LISTA "B"					
PARTIDO MORENA					
No.	DISTRITO	SEXO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE	PORCENTAJE VOTACIÓN DISTRITAL EMITIDA
4	33	H	José Fernando Mercado Guaida	Oscar López Ramírez	40.47
5	16	M	Xóchitl Bravo Espinosa	Maribel Cruz Cruz	34.53
6	24	H	Carlos Cervantes Godoy	Tito Emeterio Domínguez Cerón	40.13
7	23	M	Isabela Rosales Herrera	Alicia Medina Hernández	28.96
8	12	H	José Luis Rodríguez Díaz de León	Francisco Medina Padilla	35.27
9	20	M	Anthea Terina Sansores Olvera	Montserrat Adriana Bosque Sánchez	28.86
10	30	H	Sebastián Ramírez Mendoza	Roberto Alejandro Castillo Cruz	31.09
11	26	M	Leticia Esther Varela Martínez	Erika Mercedes Mayorga Basurto	25.47
12	13	H	Ulises Labrador Hernández Magro	Yair Figueroa Sandoval	29.49
13	17	M	Renata Turrent Hegewisch	Zianya Martínez Nataret	19.57

La lista "B" de este instituto político quedó integrada con menos de 17 fórmulas, con motivo del convenio de Candidatura Común referido en el Antecedente XXVIII de este Acuerdo y de los triunfos obtenidos.

27. Que los artículos 22, párrafo segundo, 23, párrafo segundo y 24, fracción V del Código, así como el artículo 4, inciso c), fracción VIII de los Lineamientos de Asignación, establecen las siguientes reglas para la conformación de la lista definitiva para la asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional:

- Los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y en un mismo proceso electoral. En el supuesto de que alguna de estas cinco fórmulas tenga derecho a que le sea asignada una Diputación por el principio de representación proporcional y que tal asignación se repita por aparecer en la lista "A" y en la lista "B", será considerada en la que esté mejor posicionada. El lugar que dicha fórmula deje vacante será ocupado por la fórmula siguiente en el orden de prelación de la lista definitiva.
- Las listas de representación proporcional que presenten los partidos políticos se integrarán por fórmulas de candidaturas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género. En cada lista se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada una de las listas. Posteriormente se intercalará la lista "A" y la "B", para crear la lista definitiva en términos del Código.
- La lista definitiva es el resultado de intercalar las fórmulas de candidaturas de las listas "A" y "B", que será encabezada siempre por la primera fórmula de la lista "A". Tal intercalado podrá generar bloques de hasta dos fórmulas del mismo género, pero de diferente lista de origen.

Ahora, derivado de que el Partido Acción Nacional ejerció su derecho consignado en el artículo 22, párrafo segundo del Código y 9 de los Lineamientos de Asignación, consistente en registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México para contender simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en el mismo proceso electoral, postulando de esa forma, a la fórmula integrada por las CC. María Gabriela Salido Magos y Vania Yael González Veloz, en el Distrito Electoral Uninominal 5 y el Lugar 5 de la Lista “A” y, toda vez que debe asignársele su lugar en la Lista Definitiva de acuerdo al principio en que dicha fórmula resultó mejor posicionada, este último corresponde al lugar número 1 de la lista “B”.

Por lo anterior, el lugar 5 de la Lista “A” será ocupado por la fórmula siguiente en el orden de prelación de la Lista Definitiva, en términos del artículo invocado, por lo que, corresponderá ocupar el mencionado lugar a la siguiente fórmula de mujeres de la Lista “A”, esto es, la integrada por las CC. Frida Jimena Guillén Ortiz y Ahichell Sánchez Valle.

Tal ajuste tiene por objeto dar cumplimiento a la regla de la alternancia de géneros en la conformación de la Lista Definitiva de dicho instituto político, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Local; 24, fracciones III, IV y V; 27, fracción, inciso a) del Código; 4, inciso c), fracción VII y 13, inciso c) de los Lineamientos de Asignación.

Una vez que quedaron integradas las listas “A” y “B” de cada uno de los partidos políticos, este Consejo General del Instituto Electoral, con base en las reglas antes referidas, procedió a la conformación de las listas definitivas de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional, quedando integradas de la forma siguiente:

LISTA DEFINITIVA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
1	M	Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	Itzel Abigail Arellano Cruces	1 A
2	M	María Gabriela Salido Magos	Vania Yael González Veloz	1 B
3	H	Federico Döring Casar	Luis Antonio Oviedo Garza	2 A
4	H	Luis Alberto Chávez García	Frida Fernanda Alcántara Cabrera	2 B
5	M	Ana Jocelyn Villagrán Villasana	Ámbar Reyes Moto	3 A
6	M	Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos	Suri Zaday Aquino Cholula	3 B
7	H	Anibal Alexandro Cáñez Morales	Alain León Rasetti	4 A
8	H	José Gonzalo Espina Miranda	Mario Raphael De Cárcer	4 B
9	M	Frida Jimena Guillén Ortiz	Ahichell Sánchez Valle	7 A
10	M	Mónica Jessica Menocal del Moral	Fabiola Menocal Del Moral	5 B
11	H	Rodrigo Miranda Berumen	Luis Paris Oviedo Guarneros	6 A
12	H	Fernando Belauzarán Mendéz	Ángel Luna Pacheco	6B
13	M	Ana Jessica Ramírez Colín	Guadalupe Estefanía Gaona Oyola	9 A
14	M	Georgina Muguía López	Silvia Beltrán Cervantes	7 B
15	H	Andrés Sánchez Miranda	Isabel Priscila Vera Hernández	8 A
16	H	Ernesto Fernández Tachiquín	Raymundo Espinoza Amezcuita	8 B
17	M	Liza Fernanda Carmona Ortega	María Fernanda Santoyo Cano	11 A

LISTA DEFINITIVA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
18	M	Diana Karine Raya Govea	Karina Isabel Reyes Flores	9 B
19	H	Israel Landgrave Castillo	Ricardo Zárate León	10 A
20	H	Emiliano Aguilar Esquivel	Viridiana Meza Olivares	10 B
21	M	Elsa Alicia Montserrat Llarena Jiménez	Alina Andrea Guzmán López	13 A
22	M	Talia Stefany Rincón Martínez	Rosa Verónica Cruz Cabrera	11 B
23	H	Luis Alberto Granados Llamas	Uriel Alejandro Pérez Ayala	12 A
24	M	Miriam Villanueva Reséndiz	Marisol Adriana Reséndiz Martínez	12 B
25	M	Janet Hernández Pérez	Aria López Ávalos	15
26	M	Alondra Monserrat Pérez Fonseca	Casandra García León	13 B
27	H	Moisés Alain Matamoros Vences	Eduardo Daniel Aguilar Hernández	14 A
28	H	Raúl Enrique Varela Curiel	Aarón Lisandro Soto García	16 A

LISTA DEFINITIVA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
1	H	Carlos Joaquín Fernández Tinoco	Enrique Nieto Franzoni	1 A
2	M	Mónica Fernández César	Yolanda Judith Téllez Barragán	1 B
3	M	Tania Nanette Larios Pérez	Yessenia Celedonio Álvarez	2 A
4	H	Jhonatan Colmenares Rentería	Jorge Bernardo Franco Asfura	2 B
5	H	Fausto Manuel Zamorano Esparza	Mario Becerril Martínez	3 A
6	M	Nitzia Lucero Rosas Chávez	Lorena Sánchez Becerril	3 B
7	M	Helena Morales Buscaron Soteno	Adrianha Rangel Flores	4 A
8	H	Alejandro Argüelles Almontes	Pedro Ignacio Castro Enríquez	4 B
9	H	Israel Chaparro Medina	Francisco Eduardo Moreno Mercadillo	5 A
10	M	Jessica Morales García	Karen Viridiana Valencia Jiménez	5 B
11	M	Grecia Maribel Jiménez Hernández	Frida Sofía Olivos Mateo	6 A
12	H	Gustavo Nabor Ojeda Delgado	Carlos Chávez Velasco	6 B
13	H	José María Valdés Navarro	Octavio Soriano Ledesma	7 A

LISTA DEFINITIVA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
14	M	Dulce Violeta Carrillo Jaime	Anahy Moreno Bueno	7 B
15	M	Arcelia Araceli Vázquez Espinosa	María de los Ángeles Lourdes Martínez Acosta	8 A
16	H	Ángel Gutiérrez Javier	Fernando Gómez Miranda	8 B
17	H	Filogonio Sánchez Alvarado	Arturo Fernando Caldiño Tapia	9 A
18	M	Jacqueline Villarreal García	Dayana Karen Peña Cortés	9 B
19	M	María de Jesús Martínez Bravo	Gabriela Ramírez Novoa	10 A
20	H	Efrén Sánchez Jiménez	Lucio Ávila Montiel	10 B
21	H	Alejandro Franco Nieto	Federico Sánchez Guerrero	11 A
22	M	Mariana Gómez Román	Laura Mercedes Carrera García	11 B
23	M	Diana Monserrat Vázquez Quiroz	Roxana Rosas Nava	12 A
24	H	Saúl Alán Rosas Alvarado	Bernardo Navarro Guevara	12 B
25	H	Julio Rafael Arriaga Luna	Antonio de Jesús Santiago Cruz	13 A
26	M	Virginia Melo Miranda	Adriana Claudia Reyes Rendón	13 B
27	M	Leonora De Luna Berrones	Cedella Ríos Nuñez	14 A
28	H	René Enrique Vivanco Balp	Víctor Hugo Jurado Caropreso	14 B
29	H	Samuel Uriel Fonseca Martínez	Carlos Enrique Hernández Urbina	15 A
30	M	Rosa Elena Garfías García	Brenda Ivonne García Martínez	15 B
31	M	Melany Lia Vargas Kingston	Denisse Valverde González Jiménez	16 A

LISTA DEFINITIVA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
1	H	Víctor Hugo Lobo Román	Esteban Mario Torres Ruiz	t
2	H	Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso	Israel Ramírez Mosqueda	1 B
3	M	Paula Andrea Castillo Mendieta	María Dolores Vásquez Reyes	2 A
4	M	Desiree Guadalupe Navarro López	Ileana Beatriz Pardo Hernández	2 B
5	H	Rubén Omar Hernández Arias	Dante Joel Saucedo León	3 A
6	H	David Eleazar Quiroga Anguiano	Emiliano Isauro Filemón Jiménez López	3 B
7	M	Myrna Isabel Moreno López	Mónica Peña Sánchez	4 A

LISTA DEFINITIVA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
8	M	Nury Delia Ruiz Ovando	Dulce María Flores Varela	4 B
9	H	Cutberto Panchi Sánchez	Miguel Ángel Tadeo Alcántara	5 A
10	H	Facundo Domingo Fuentes López	Mario Alfaro Reséndiz	5 B
11	M	Tania Maratalina Roque Medel	Yara Ixchel Cruz Morales	6 A
12	M	Silvia Margarita Rodríguez Hernández		6 B
13	H	Fernando Cuéllar Reyes	Mario Enrique Tripp Reyna	7 A
14	H	David Ricardo Nava Martínez	David Cossío García	7 B
15	M	Norma Angélica Moreno Hernández	Laura Isabel Fuentes García	8 A
16	M	Rosa Nelly De la Vega Urrutia	Teresa Guevara Garcés	8 B
17	H	Juan Uriel Vázquez Hernández	Arturo Alejandro Morales Serrano	9 A
18	H	Alberto Caballero Palacios	José Cuauhtémoc Serafín Hernández	9 B
19	M	Blanca Consuelo Fernández Pacheco	Pamela Gil Castañeda	10 A
20	M	Giovanna Esperanza Alvarado Carrillo	Yoseline Desire Soto Orduña	10 B
21	H/M	Henry Crystopher Mancera Rosas	Alejandra Guadalupe Vigil Torres	11 A
22	M	María de los Ángeles Palafox Morales	Marcela Valeria Vergara Hernández	11 B
23	M	Jasmin Shantal Crespo Carbajal	Christy Luna García	12 A
24	M	Kilauren Paulina Cobos Lázaro	Mariana Zamora Ocampo	12 B
25	H	Alberto Márquez Juárez	Erik Ulises Tapia Ojeda	13 A
26	M	Vianney Márquez Juárez	Rosalía Correa Álvarez	14 A
27	H	Héctor Miguel Jiménez Garrido	Mario Alberto Camargo Oros	15 A

LISTA DEFINITIVA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
1	H	Manuel Talayero Pariente		1 A
2	M	Elizabeth Mateos Hernández	Martha Patricia Aguilar Ramírez	1 B
3	M	Ana Julia Hernández Pérez	Verónica Sabas Andrade	4 A
4	H	Alberto Abraham Melo Torres	Felipe Beltrán Pacheco	2 B
5	H	Jesús Esteban Saavedra Espinosa de los Monteros	Patricio Robles Jiménez	3 A
6	M	Rebeca Peralta León	Nidia Isabel Ancheyta Fernández	3 B
7	M	Sandra Calzada Beltrán	Karina Aranet Ortega López	6 A

LISTA DEFINITIVA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
8	H	Sergio Palacios Trejo	Fernando Magaña Torres	4 B
9	H	Martín Hernández Torres	Mario Arturo Morales Angulo	5 A
10	M	Miriam Jiménez Martínez	Pamela Janin López Gloria	5 B
11	M	Liseth Arroyo Martínez	María José Cuautitla Moreno	10 A
12	H	Christopher Antonio Alva Bautista	Nancy Guadalupe de Jesús Jantes	6 B
13	H	Manuel Leal Ortiz	José Ángel Calderón Franco	7 A
14	M	Abril Yannette Trujillo Vázquez	Ruth Manuela Cortés Esquivel	9 B
15	M	Elena Guadalupe Nolasco Gutiérrez	Alejandra Cala Camacho	12 A
16	H	Mario Santeliz Martínez	Carlos García López	8 B
17	H	José Arturo Arroyo Martínez	José Guillermo Dávila Martínez	9 A
18	M	Penélope Campos González	Ana Gabriela Hernández Castillo	11 B
19	M	Montserrat Fernández Cruz	Ángela Agustina Gómez Sánchez	14 A
20	H	Cresencio Mendoza Gutiérrez	José Manuel Chávez Villanueva	10 B
21	H	Erick Ortiz José	Ramón Alejandro Cruz Aquino	11 A
22	M	María del Pilar Solórzano Bernal	Guadalupe Soria Morales	13 B
23	M	Juanita Contreras Márquez	María del Pilar García Sánchez	16 A
24	H	Lorenzo Carrillo González	Jorge García Velázquez	12 B
25	H	Alfonso José Chozas Chozas	Víctor Manuel Juárez Ramírez	13 A
26	M	Thalía Ruíz Enríquez	Marilyn Kristal Beltrán Soto	15 B
27	H	Salvador Javier López Trinidad	Alberto Edmundo González Macías	15 A
28	H	Jorge Agustín Zepeda Cruz	Oscar Hernández Sánchez	14 B
29	M	Rosario Muñoz Meza	Karla Melina Huitrón Muñoz	17 B
30	H	Enrique Muñoz Robles	Norma Angélica Ponce Proo	16 B

En el caso del Partido Verde Ecologista de México, la asignación se realizó al candidato suplente de la primera fórmula, ya que el propietario también participó en una fórmula de mayoría relativa, en la cual obtuvo el triunfo, lo que genera su ausencia total, y por tanto, el suplente, es quien debe ocupar el cargo.

Sustenta esta consideración, por las razones que informa, el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 30/2010, de rubro: CANDIDATO SUPLENTE DE UNA FÓRMULA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. DEBE OCUPAR LA CURUL SI EL PROPIETARIO RENUNCIA A SU DERECHO DE HACERLO. Criterio que también sostuvo la misma Sala Superior al resolver los recursos de reconsideración SUP-REC-940/2018 y SUP-REC-951/2018 y acumulados.

LISTA DEFINITIVA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
1	H	Royfid Torres González	Esteban Alejandro Barrales Magdaleno	1 A
2	H	Guillermo Sánchez Torres	María Fernanda Flores Cedillo	1 B
3	M	Lucía Alejandra Puente García	Athziry Hernández Hernández	2 A
4	M	Nayaret Yazmín Calderón Martínez	Alejandra González Albarrán	2 B
5	H	Alejandro Rafael Piña Medina	Juan Manuel Ramírez Velasco	3 A
6	H	Raúl Hernández Vega	Daniel Ramírez Morales	3 B
7	M	Carmen Julieta Macías Rábago	Laura Hernández García	4 A
8	M	Sofía Margarita Provencio O Donoghue	Lina Mariela Diazconti Ramírez	4 B
9	H	Juan Rafael Soto Cruz	Jesús Urban Puerto	5 A
10	H	Cristian Alejandro Palma Valdez	Jorge Alejandro Cueto Trujillo	5 B
11	M	Ana Lilia Ramírez Galindo	Katya Murguía Cárdenas	6 A
12	M	Irma Fabiola Sierra Villegas		6 B
13	H	Edgar Álvarez Castillo	Alison Valeria Álvarez Chávez	7 A
14	H	Jorge Perez Rodriguez Y Perez	Angel Noé Mendoza Arzate	7 B
15	M	María Guadalupe Bautista Hernández	Flor Claudia Merlos Rodríguez	8 A
16	M	Patricia Barragán Pacheco	Emma Ivet Gómez García	8 B
17	H	Pedro Luis Ismael Núñez Vite	Luis Antonio Cruz Rivero	9 A
18	H	Jose Alfredo Torres Chávez		9 B
19	M	Andrea Gonzaga Rodríguez Domínguez	Raquel Andrea Acosta Valle	1 A
20	M	Ana Karen Ronquillo Crispín	Rosa Isela Flores Morales	10 B
21	H	Horacio Salomón Abreu García	Enrique Altamirano Gallardo	11 A
22	H	Omar de Jesús Perez Castellanos	Iván Rosale Juárez	11 B
23	M	Águeda Raquel Cerón Granillo	Ana Guadalupe Jiménez Salinas	12 A
24	M	Brenda Trinidad Ramírez Sánchez		12 B
25	H	Roberto Pavón Balan	Ian Díaz Alonso	13 A
26	H	Edmundo Jose María Cruz Cotero	Kevin Elias Manzanares Castellanos	13 B
27	M	Alejandra Xochiquetzal Villegas Delgado	Rocío Pérez Gutiérrez	14 A
28	M	Ana Alicia García Solís	Verónica Salvador Salguero	14 B
29	H	Óscar Miguel Gerardo Ruíz Jiménez	Álvaro Alan González Pérez	15 A

LISTA DEFINITIVA				
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
30	H	Aurelien Benjamín Guilabert X	Henri Raymond Donnadiou Camera	15 B
31	M	Elda Rosa Duarte Uscanga	Italia Laura Terrón López	16 A
32	M	Lilia Antonia Laguna Armijo	Ashley Scarlett Cobos Laguna	16 B
33	H	Emmanuel Rojas Gutiérrez	Miguel Ángel Sánchez Flores	17 B

LISTA DEFINITIVA				
PARTIDO MORENA				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
1	H	José de Jesús Martín del Campo Castañeda	Luis Bravo Pérez	1 A
2	M	Yuriri Ayala Zúñiga	Sandy Hernández Mercado	1 B
3	M	Leticia Estrada Hernández	Rosa Alejandra Rodríguez Díaz de León	2 A
4	H	Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos	Miriam Elizabeth López Castellanos	2 B
5	H	Héctor Díaz Polanco	Carlos Ortiz Chávez	3 A
6	M	Valentina Valia Batres Guadarrama	Perla Guadalupe Robles Vázquez	3 B
7	M	Ana Francis López Bayghen Patiño	Lol Kin Castañeda Badillo	4 A
8	H	José Fernando Mercado Guaida	Óscar López Ramírez	4 B
9	H	José Martín Padilla Sánchez	Mucio Israel Hernández Guerrero	5 A
10	M	Xóchitl Bravo Espinosa	Maribel Cruz Cruz	5 B
11	M	Alejandra Méndez Vicuña	Mariana Edith Rosas Monroy	6 A
12	H	Carlos Cervantes Godoy	Tito Emeterio Domínguez Cerón	6 B
13	H	Christian Moctezuma González	Gerardo Hernández Domínguez	7 A
14	M	Isabela Rosales Herrera	Alicia Medina Hernández	7 B
15	M	Maryel Alejandra Díaz Cavazos	Guadalupe Adriana Ayala Márquez	8 A
16	H	José Luis Rodríguez Díaz de León	Francisco Medina Padilla	8 B
17	H	Luis Alberto Sánchez Molina	Cesar Balcázar Montes de Oca	9 A
18	M	Anthea Terina Sansores Olvera	Montserrat Adriana Bosque Sánchez	9 B

LISTA DEFINITIVA				
PARTIDO MORENA				
FÓRMULA	SEXO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE	LISTA DE ORIGEN Y No. DE FÓRMULA
19	M	Erika Rojas Barraza	María Elena Báez Castro	10 A
20	H	Sebastián Ramírez Mendoza	Roberto Alejandro Castillo Cruz	10 B
21	H	Abraham García Garate	Brandon Aldair Guillén Zamora	11 A
22	M	Leticia Esther Varela Martínez	Erika Mercedes Mayorga Basurto	11 B
23	M	Betsy Jenifer Olivares Salazar	Tania Paola Ojeda Ávila	12 A
24	H	Ulises Labrador Hernández Magro	Yair Figueroa Sandoval	12 B
25	H/M	Gerardo Vallejo Álvarez	Patricia Carranza Rodríguez	13 A
26	M	Renata Turrent Hegewisch	Zianya Martínez Nataret	13 B
27	M	Rubí Espinosa Yáñez	Jaira Patricia Villegas Ortega	14 A
28	H	Gustavo Isaí Nava Rodríguez	Amaury Ramírez Castro	15 A
29	M	María Claudia Palomino Velázquez	Catalina Alanís Villegas	16 A

28. Que el artículo 27 del Código, en relación con los artículos del 12 al 15 de los Lineamientos de Asignación, establecen las reglas para la asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional conforme a lo siguiente:
- A. La autoridad electoral deberá verificar los partidos que obtuvieron un porcentaje menor de votación al 3 por ciento de la votación válida emitida (Ver Considerando 25). Los votos obtenidos a favor de estos partidos y los votos a favor de las candidaturas sin partido se deducirán de la votación válida emitida. El resultado será la votación local emitida:

CONCEPTO	VOTOS	PORCENTAJE VOTACIÓN LOCAL EMITIDA
Partido Acción Nacional	1,036,816	28.63
Partido Revolucionario Institucional	584,220	16.13
Partido de la Revolución Democrática	209,513	5.79
Partido Verde Ecologista de México	126,075	3.48
Partido Movimiento Ciudadano	141,057	3.90
Partido Morena	1,523,516	42.07
VOTACIÓN LOCAL EMITIDA	3,621,194	100

- B. La votación local emitida se dividirá entre el número a repartir de Diputaciones de representación proporcional (DRP). El resultado será el cociente natural:

De conformidad con el artículo 13, inciso e) de los Lineamientos de Asignación, para obtener el cociente natural se deberá dividir la votación local emitida entre las Diputaciones de representación proporcional a repartir, que para el caso concreto son 32, derivada de la asignación de la Diputación Migrante en el Acuerdo identificado con clave IECM/ACU-CG-323/2021, que correspondió al Partido Acción Nacional, cuyo fórmula propuesta en su lista "A prima" obtuvo la mayoría de la votación válida emitida en el extranjero, por lo que, en términos del artículo 6 de los Lineamientos de Asignación, ocupará el primer lugar de los escaños en la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional de dicho instituto político.

(A) VOTACIÓN LOCAL EMITIDA	(B) DRP A REPARTIR	(A/B) COCIENTE NATURAL
3,621,186	32	113,162

- C. Por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantas Diputaciones como número de veces contenga su votación dicho cociente:

PARTIDO POLÍTICO	(A) VOTACIÓN LOCAL EMITIDA	(B) COCIENTE NATURAL	(A/B) VECES QUE CONTIENE SU VOTACIÓN EL COCIENTE NATURAL	DIPUTACIONES DISTRIBUIDAS POR COCIENTE NATURAL
Partido Acción Nacional	1,036,816	113,162	9.16	9
Partido Revolucionario Institucional	584,220	113,162	5.16	5
Partido de la Revolución Democrática	209,513	113,162	1.85	1
Partido Verde Ecologista de México	126,075	113,162	1.11	1
Partido Movimiento Ciudadano	141,057	113,162	1.24	1
Partido Morena	1,523,516	113,162	13.46	13
TOTAL	3,621,194			30

- D. Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen Diputaciones por repartir, se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos:

(A) TOTAL DE DRP EN EL CONGRESO LOCAL	(B) DRP DISTRIBUIDAS POR COCIENTE NATURAL	(C) DRP ASIGNADA A DIPUTACIÓN MIGRANTE	(A-(B+C)) DRP POR REPARTIR
33	30	1	2

PARTIDO POLÍTICO	(A) DRP DISTRIBUIDA POR COCIENTE NATURAL	(B) COCIENTE NATURAL	(AxB) VOTOS UTILIZADOS	(C) VOTACIÓN LOCAL EMITIDA	[C-(AxB)] VOTOS NO UTILIZADOS (RESTO MAYOR)	DRP ASIGNADOS POR RESTO MAYOR
Partido Acción Nacional	9	113,162	1,018,458	1,036,816	18,358	
Partido Revolucionario Institucional	5	113,162	565,810	584,217	18,410	
Partido de la Revolución Democrática	1	113,162	113,162	209,529	96,351	1
Partido Verde Ecologista de México	1	113,162	113,162	126,075	12,913	
Partido Movimiento Ciudadano	1	113,162	113,162	141,057	27,895	
Partido Morena	13	113,162	1,471,106	1,523,505	52,407	1
TOTAL	30			3,621,194		2

Primera distribución de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional entre los partidos políticos con derecho:

PARTIDO POLÍTICO	(A) DRP DIPUTACIÓN MIGRANTE	(B) DRP POR COCIENTE NATURAL	(C) DRP POR RESTO MAYOR	(A+B+C) TOTAL DRP ASIGNADOS
Partido Acción Nacional	1	9		10
Partido Revolucionario Institucional		5		5
Partido de la Revolución Democrática		1	1	2
Partido Verde Ecologista de México		1		1
Partido Movimiento Ciudadano		1		1
Partido Morena		13	1	14
TOTAL	1	30	2	33

E. Si una vez hecha la asignación anterior, algún partido político supera el techo de 40 Diputaciones por ambos principios o tiene una sobrerrepresentación superior al 8 por ciento, que no sea producto de sus triunfos de mayoría relativa, le serán deducidos el número de diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, en los términos siguientes:

En este sentido, y con sustento en los resultados de las votaciones proporcionadas por la DEOEyG, tenemos que los partidos políticos que obtuvieron el triunfo para el cargo de Diputaciones de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales son los siguientes:

DISTRITOS ELECTORALES EN LOS QUE OBTUVO EL TRIUNFO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
CONSECUTIVO	DISTRITO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE
1	2	Diego Orlando Garrido López	César Mauricio Garrido López
2	13	América Alejandra Rangel Lorenzana	Gabriela Echegoyen Almazán
3	16	Daniela Gicela Álvarez Camacho	María Elena Sandoval Torres
4	17	Christian Damián Von Roehrich De la Isla	Federico Chávez Semerena
5	23	Claudia Montes de Oca Del Olmo	Ilse Ruth Ramírez Elizalde
6	26	Héctor Barrera Marmolejo	Juan Alberto Alcántara Samano
7	30	Ricardo Rubio Torres	Daniel Eduardo Martínez Jarero

DISTRITOS ELECTORALES EN LOS QUE OBTUVO EL TRIUNFO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
CONSECUTIVO	DISTRITO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTES
1	9	Esther Silvia Sánchez Barrios	Wesly Chantal Jiménez Hernández
2	12	Maxta Irais González Carrillo	Karen Leticia Celedonio Álvarez
3	20	María de Lourdes González Hernández	Guadalupe Barrón Hernández
4	33	Ernesto Alarcón Jiménez	Manuel Ignacio García Ortega

DISTRITOS ELECTORALES EN LOS QUE OBTUVO EL TRIUNFO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
CONSECUTIVO	DISTRITO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTES
1	6	Jorge Gaviño Ambriz	Miguel Ángel Morales Norberto
2	18	Polimnia Romana Sierra Bárcena	Cecilia Lizbeth Sandoval Rojo
3	24	Gabriela Quiroga Anguiano	Verónica Daniela Álvarez Ponce de León

DISTRITOS ELECTORALES EN LOS QUE OBTUVO EL TRIUNFO EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
CONSECUTIVO	DISTRITO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTES
1	5	Jesús Sesma Suárez	Javier Ramos Franco

DISTRITOS ELECTORALES EN LOS QUE OBTUVO EL TRIUNFO EL PARTIDO MORENA			
CONSECUTIVO	DISTRITO	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTES
1	1	Alberto Martínez Urincho	Alberto Rangel Moreno
2	3	Nancy Marlene Núñez Reséndiz	Luz María López Mulia
3	4	Nazario Roberto Sánchez	Edgar Sánchez Pérez
4	7	José Octavio Rivero Villaseñor	Ramón Castro Escobedo
5	8	Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	Liliana Torres Galicia
6	10	María Guadalupe Morales Rubio	María Guadalupe Laudo Fernández
7	11	María de Lourdes Paz Reyes	Blanca Elizabeth Sánchez González
8	14	Carlos Hernández Mirón	Jonathan Medina Lara
9	15	Marcela Fuente Castillo	Linda Tlali Villalpando del Prado
10	19	María Guadalupe Chávez Contreras	Donaji Ofelia Olivera Reyes
11	21	Indali Pardillo Cadena	Joseline Morales Pliego
12	22	Esperanza Villalobos Pérez	María Alicia Anteaga Rangel
13	25	Circe Camacho Bastida	Diana Laura Serralde Cruz
14	27	Marisela Zúñiga Cerón	Tomasa Mora Rodríguez
15	28	Martha Soledad Ávila Ventura	María del Carmen Piña Martínez
16	29	Miguel Ángel Macedo Escartín	Gabriel Martínez Martínez
17	31	Miriam Valeria Cruz Flores	Ameyalli Reyes Bones
18	32	Gerardo Villanueva Albarrán	Julio Pérez Guzmán

Derivado de lo anterior y en relación con la asignación de Diputaciones de representación proporcional en el Apartado D del presente Considerando, cada partido político cuenta con un total de Diputaciones por ambos principios, como se indica enseguida:

COMPROBACIÓN DEL TOTAL DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO				
PARTIDO POLÍTICO	(A) DMR GANADAS	(B) DRP ASIGNADAS	(C) DIPUTACIÓN MIGRANTE	(A+B+C) TOTAL DE DIPUTACIONES
Partido Acción Nacional	7	9	1	17
Partido Revolucionario Institucional	4	5		9
Partido de la Revolución Democrática	3	2		5
Partido Verde Ecologista de México	1	1		2
Partido Movimiento Ciudadano	0	1		1
Partido Morena	18	14		32
TOTAL	33	32	1	66

Del cuadro que precede, se infiere que ningún Partido Político supera el techo de las 40 diputaciones por ambos principios. También se procede a verificar si algún partido tiene sobrerrepresentación superior al 8 por ciento, y que no sea producto de sus triunfos de mayoría relativa.

Para la verificación de la sobre y sub representación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó en la sentencia del expediente SUP-REC-1176/2018 y acumulados, que la votación que debe emplearse, es la que resulte de la suma de la votación obtenida por todos los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de curules por el principio de representación proporcional y la de aquellos partidos políticos que obtuvieron triunfos por el principio de mayoría relativa a pesar de no haber alcanzado el umbral del tres por ciento para tener derecho a participar en la asignación correspondiente, por ser la votación que resultó útil para la integración del órgano representativo. Es importante precisar que dicho supuesto no se actualiza en el presente Proceso Electoral, derivado de que ninguno de los partidos que no alcanzó el tres por ciento de la votación válida emitida, obtuvieron triunfos por el principio de mayoría relativa.

COMPROBACIÓN DE LA SOBRRERREPRESENTACIÓN POR CADA PARTIDO POLÍTICO				
PARTIDO POLÍTICO	(A) TOTAL DE DIPUTACIONES POR PARTIDO POLÍTICO	[B=(A/66)X100] PORCENTAJE DE CURULES DEL CONGRESO LOCAL	(C) PORCENTAJE DE VOTACIÓN LOCAL EMITIDA	(B-C) SOBRRERRE- PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	17	25.75	28.63	-2.87
Partido Revolucionario Institucional	9	13.63	16.13	-2.49
Partido de la Revolución Democrática	5	7.57	5.79	1.78
Partido Verde Ecologista de México	2	3.03	3.48	-0.44
Partido Movimiento Ciudadano	1	1.51	3.90	-2.38
Partido Morena	32	48.48	42.07	6.41

De conformidad con la información anterior, se puede observar que ningún partido supera los límites establecidos de 40 Diputaciones por ambos principios ni el porcentaje de sobrerrepresentación superior al ocho por ciento.

- F. Si una vez hecha la asignación anterior, algunos partidos políticos presentan subrepresentación mayor al 8 por ciento de su votación local emitida, al partido con mayor sobrerrepresentación le será deducida una diputación de representación proporcional para otorgársela al partido más subrepresentado, y así sucesivamente, hasta ajustar a todos los partidos políticos a los límites establecidos.**

En ese contexto, se procede a verificar si algún partido tiene subrepresentación mayor al 8 por ciento:

PARTIDO POLÍTICO	(A) TOTAL DE DIPUTACIONES POR PARTIDO POLÍTICO	[B=(A/66)X100] PORCENTAJE DE CURULES DEL CONGRESO LOCAL	[C=(VPP/VLE)x100] PORCENTAJE DE VOTACIÓN LOCAL EMITIDA	(B-C) SUBRREPRES- ENTACIÓN
Partido Acción Nacional	17	25.75	28.63	-2.87
Partido Revolucionario Institucional	9	13.63	16.13	-2.49
Partido de la Revolución Democrática	5	7.57	5.79	1.78
Partido Verde Ecologista de México	2	3.03	3.48	-0.44
Partido Movimiento Ciudadano	1	1.51	3.90	-2.38
Partido Morena	32	48.48	42.07	6.41

En virtud de que ningún partido tiene subrepresentación mayor al 8 por ciento, es procedente la asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional a cada partido político, como se señala enseguida:

PARTIDO POLÍTICO	DRP ASIGNADAS
Partido Acción Nacional	9
Partido Revolucionario Institucional	5
Partido de la Revolución Democrática	2
Partido Verde Ecologista de México	1
Partido Movimiento Ciudadano	1
Partido Morena	14
TOTAL	32

- G. Para garantizar la paridad de género en la integración del Congreso de la Ciudad de México, concluida la asignación total del número de Diputaciones por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el tres por ciento de la votación válida emitida, se verificará si en conjunto con el total de Diputaciones electas que obtuvieron el triunfo por el principio de mayoría relativa, se cumple con el principio de paridad en la integración del Congreso Local, establecido en el artículo 29, Base A, numeral 3 de la Constitución Local.**

Con sustento en las listas definitivas de cada partido y en la asignación de las Diputaciones electas por el principio de representación proporcional asignadas en el Considerando anterior, tenemos que los géneros de las fórmulas correspondientes son los siguientes:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
DRP ASIGNADAS	LISTA DEFINITIVA			LISTA DE. ORIGEN Y No DE FÓRMULA
	FÓRMULA	GÉNERO		
		MUJERES	HOMBRES	
9	1	1		1 A
	2	1		1 B
	3		1	2 A
	4		1	2 B
	5	1		3 A
	6	1		3 B
	7		1	4 A
	8		1	4 B
	9	1		7 A
		5	4	

PARTIDO ACCIÓN REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
DRP ASIGNADAS	LISTA DEFINITIVA			LISTA DE. ORIGEN Y No DE FÓRMULA
	FÓRMULA	GÉNERO		
		MUJERES	HOMBRES	
5	1		1	1 A
	2	1		1 B
	3	1		2 A
	4		1	2 B
	5		1	3 A
		2	3	

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA				
DRP ASIGNADAS	LISTA DEFINITIVA			LISTA DE. ORIGEN Y No DE FÓRMULA
	FÓRMULA	GÉNERO		
		MUJERES	HOMBRES	
2	1		1	1 A
	2		1	1 B
			2	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
DRP ASIGNADAS	LISTA DEFINITIVA			LISTA DE. ORIGEN Y No DE FÓRMULA
	FÓRMULA	GÉNERO		
		MUJERES	HOMBRES	
1	1		1	1 A
			1	

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO				
DRP ASIGNADAS	LISTA DEFINITIVA			LISTA DE. ORIGEN Y No DE FÓRMULA
	FÓRMULA	GÉNERO		
		MUJERES	HOMBRES	
1	1		1	1 A
			1	

PARTIDO MORENA				
DRP ASIGNADAS	LISTA DEFINITIVA			LISTA DE. ORIGEN Y No DE FÓRMULA
	FÓRMULA	GÉNERO		
		MUJERES	HOMBRES	
14	1		1	1 A
	2	1		1 B
	3	1		2 A
	4		1	2 B
	5		1	3 A
	6	1		3 B
	7	1		4 A
	8		1	4 B
	9		1	5 A
	10	1		5 B
	11	1		6 A
	12		1	6 B
	13		1	7 A
	14	1		7 B
	7		7	

Derivado de lo anterior y de acuerdo con los triunfos de las Diputaciones de mayoría relativa que obtuvo cada partido político, referidos en el Apartado E de este Considerando, la integración del Congreso de la Ciudad de México, por el género de sus integrantes, quedaría como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	DMR GANADAS		DRP ASIGNADAS		DIPUTACIÓN MIGRANTE		AMBOS PRINCIPIOS		TOTAL DIPUTACIONES
	M	H	M	H	M	H	M	H	
Partido Acción Nacional	3	4	5	4		1	8	9	17
Partido Revolucionario Institucional	3	1	2	3			5	4	9
Partido de la Revolución Democrática	2	1		2			2	3	5
Partido Verde Ecologista de México		1		1				2	2
Partido Movimiento Ciudadano				1				1	1
Partido Morena	12	6	7	7			19	13	32
TOTAL	20	13	14	18		1	34	32	66

H. En caso de existir una integración de las Diputaciones electas por ambos principios no paritaria, se contabilizarán las Diputaciones del género sobrerrepresentado, y se sustituirán por las fórmulas del género subrepresentado.

Para este fin, se alternará a los partidos políticos que hayan recibido Diputaciones por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación local emitida, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación local emitida y así sucesivamente hasta cubrir la paridad.

Si una vez sustituyendo una Diputación del género sobrerrepresentado de todos los partidos políticos que recibieron Diputaciones por el principio de representación proporcional, aún no se ha llegado a la paridad en la integración del Congreso de la Ciudad de México, se repetirá el procedimiento previsto en el párrafo inmediato anterior. Este procedimiento no se realizará en el supuesto que el género sobrerrepresentado sea el de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso f) de los Lineamientos de Asignación.

29. Una vez constatada la observancia a los límites que señala la normativa electoral, y concluidas las etapas establecidas en el artículo 359 del Código, relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultado de las elecciones, este Consejo General del Instituto Electoral procede a realizar la declaratoria de validez de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, para lo cual se realizó el análisis minucioso de la legalidad de las etapas antes mencionadas, llegando a la conclusión que cada uno de los actos realizados durante dichas etapas cumplió cabalmente con lo previsto en la Constitución Federal, en la Constitución Local, el Código, así como los Lineamientos de Postulación y de Asignación de Diputaciones, observándose, en todo momento los principios rectores de la materia electoral.

Asimismo, esta autoridad electoral constató el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas a las cuales se les asignan Diputaciones por el principio de representación proporcional, por lo que al no existir en los archivos de este Instituto Electoral elementos que acrediten lo contrario, es procedente que este Consejo General del Instituto Electoral, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Local; los artículos 24, 26, 27 y 460 del Código, declare la validez de la elección y, en consecuencia, asigne las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional, expidiendo a cada partido político las constancias que correspondan en observancia a los principios rectores de certeza, legalidad, independencias, objetividad y equidad que norman su funcionamiento.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la conformación de las listas “B” de cada uno de los partidos políticos, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo y, en consecuencia, se integra la lista definitiva de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional que corresponde a cada partido político, conforme a lo señalado en el Considerando 27 de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el cómputo total correspondiente a la elección de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional realizado por este órgano superior de dirección, en términos de lo establecido en el Considerando 28 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se declara la validez de dicha elección en términos de lo expuesto en el Considerando 29 del presente Acuerdo.

CUARTO. En congruencia con el punto de Acuerdo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral asigna las Diputaciones electas por el principio de representación proporcional en términos del Considerando 29 del presente Acuerdo, por lo que se ordena al Consejero Presidente expida las constancias de asignación proporcional a los partidos políticos como a continuación se detalla:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
FÓRMULA	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE
1	Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	Itzel Abigail Arellano Cruces
2	María Gabriela Salido Magos	Vania Yael González Veloz
3	Federico Döring Casar	Luis Antonio Oviedo Garza
4	Luis Alberto Chávez García	Frida Fernanda Alcántara Cabrera
5	Ana Jocelyn Villagrán Villasana	Ámbar Reyes Moto
6	Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos	Suri Zaday Aquino Cholula
7	Anibal Alexandro Cárnez Morales	Alain León Rasetti
8	José Gonzalo Espina Miranda	Mario Raphael De Cárcer
9	Frida Jimena Guillen Ortíz	Ahichell Sánchez Valle

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
FÓRMULA	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE
1	Carlos Joaquín Fernández Tinoco	Enrique Nieto Franzoni
2	Mónica Fernández César	Yolanda Judith Téllez Barragán
3	Tania Nanette Larios Pérez	Yessenia Celedonio Álvarez
4	Jhonatan Colmenares Rentería	Jorge Bernardo Franco Asfura
5	Fausto Manuel Zamorano Esparza	Mario Becerril Martínez

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
FÓRMULA	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE
1	Víctor Hugo Lobo Román	Esteban Mario Torres Ruiz
2	Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso	Israel Ramírez Mosqueda

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
FÓRMULA	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE
1	Manuel Talayero Pariente	

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO		
FÓRMULA	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE
1	Royfid Torres González	Esteban Alejandro Barrales Magdaleno

PARTIDO MORENA		
FÓRMULA	CANDIDATURAS PROPIETARIAS	CANDIDATURAS SUPLENTE
1	José de Jesús Martín del Campo Castañeda	Luis Bravo Pérez
2	Yuriri Ayala Zúñiga	Sandy Hernández Mercado
3	Leticia Estrada Hernández	Rosa Alejandra Rodríguez Díaz de León
4	Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos	Miriam Elizabeth López Castellanos
5	Héctor Díaz Polanco	Carlos Ortiz Chávez
6	Valentina Valia Batres Guadarrama	Perla Guadalupe Robles Vázquez
7	Ana Francis López Bayghen Patiño	Lol Kin Castañeda Badillo
8	José Fernando Mercado Guaida	Óscar López Ramírez
9	José Martín Padilla Sánchez	Mucio Israel Hernández Guerrero
10	Xóchitl Bravo Espinosa	Maribel Cruz Cruz
11	Alejandra Méndez Vicuña	Mariana Edith Rosas Monroy
12	Carlos Cervantes Godoy	Tito Emeterio Domínguez Cerón
13	Christian Moctezuma González	Gerardo Hernández Domínguez
14	Isabela Rosales Herrera	Alicia Medina Hernández

QUINTO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral que informe al Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Mesa Directiva, los resultados del cómputo, declaración de validez y asignación de Diputaciones que por el principio de representación proporcional le corresponden a cada partido político con derecho, así como de la expedición de constancias de asignación proporcional respectivas, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEXTO. Se ordena al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral que haga constar en el acta circunstanciada de la sesión, los resultados del cómputo y los incidentes que, en su caso, se hayan presentado.

SÉPTIMO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General de esta instancia ejecutiva, que publique en el exterior de las oficinas centrales del Instituto Electoral, ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386 de esta Ciudad, los resultados obtenidos en los cómputos de la elección de Diputaciones de representación proporcional.

OCTAVO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

NOVENO. Notifíquese a la brevedad posible el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos postulantes, para los efectos procedentes.

DÉCIMO. Remítase el presente Acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, así como en el portal de Internet.

DÉCIMO SEGUNDO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el doce de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Juan Manuel Lucatero Radillo;
Certificado: 38000002CC6474CEB3D792ED4E000000002CC
Sello Digital: Nhbw0nqR8dMdX6qBn4TOFNHiY74jlkLiStx9BL+dh8=
Fecha de Firma: 13/06/2021 12:56:09 a. m.

Documento firmado por: CN= Mario Velázquez Miranda;
Certificado: 38000002C36BCE0F457C2614A8000000002C3
Sello Digital: bMtsP9gEkBYnr8cZ0HumxZSi0iuGSbbsIJZdCYV64Y=
Fecha de Firma: 13/06/2021 01:02:31 a. m.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 005**

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 209, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma Ley; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/014/2021	REHABILITACIÓN DE PLAZA JOSÉ MARTÍ, UBICADO EN: CALLE BALDERAS ESQUINA CON AV. HIDALGO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.			31 de julio de 2021 al 28 de septiembre de 2021	60 días naturales	\$4'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	02 de julio de 2021 15:00 hrs.	08 de julio de 2021 10:00 hrs	15 de julio de 2021 10:00 hrs	21 de julio de 2021 11:00 hrs	29 de julio de 2021 10:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/015/2021	REHABILITACIÓN DE PLAZA DEL EMPEDRADILLO, UBICADO EN: CALLE MONTE DE PIEDAD, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.			31 de julio de 2021 al 28 de septiembre de 2021	60 días naturales	\$15'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	02 de julio de 2021 15:00 hrs.	08 de julio de 2021 11:00 hrs	15 de julio de 2021 13:00 hrs	21 de julio de 2021 13:00 hrs	29 de julio de 2021 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido

DKOIV/LPN/016/2021	REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LA SOLIDARIDAD, UBICADO EN: CALLE BALDERAS ESQUINA CON AV. JUÁREZ, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.			31 de julio de 2021 28 de septiembre de 2021	60 días naturales	\$6'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	02 de julio de 2021 15:00 hrs.	08 de julio de 2021 12:00 hrs	15 de julio de 2021 16:00 hrs	21 de julio de 2021 15:00 hrs	29 de julio de 2021 15:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/017/2021	REHABILITACIÓN CALLE REPÚBLICA DE CHILE, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE CHILE, DE TACUBA A REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.			31 de julio de 2021 28 de septiembre de 2021	60 días naturales	\$30'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	02 de julio de 2021 15:00 hrs.	08 de julio de 2021 13:00 hrs	16 de julio de 2021 10:00 hrs	21 de julio de 2021 17:00 hrs	29 de julio de 2021 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/018/2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA CUBRIR SOLICITUDES AL SISTEMA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1.			31 de julio de 2021 al 27 de noviembre del 2021	120 días naturales	\$3'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	02 de julio de 2021 15:00 hrs.	08 de julio de 2021 14:00 hrs	16 de julio de 2021 13:00 hrs	22 de julio del 2021 11:00 hrs	29 de julio de 2021 17:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficios números: CDMX/SOBSE/DGAF/1386/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, CDMX/SOBSE/DGAF/2223/2021, de fecha 06 de mayo de 2021 y CDMX/SOBSE/DGAF/2696/2021 de fecha 01 de junio de 2021, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **30 junio, 01 y 02 de julio de 2021** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 02 de julio como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial**, ubicada en la Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse para el caso de **Rehabilitación de Plazas y Calle República de Chile** en: la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**, cita en Avenida Río Churubusco 1155, colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, en la Ciudad de México y para el caso de **Trabajos de Rehabilitación de guarniciones y banquetas** en: la **Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial**, cita en Prolongación Eje 6 sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

13. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

15. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

16. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria N°. 005/21

La Alcaldía Álvaro Obregón por conducto del Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, apartado 12 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción II, III, IV, V y VI, 30 y 71 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 inciso A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y numeral Noveno del “Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2019: convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto Terminado de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-020-21	Rehabilitación y Mantenimiento de Mercados Públicos, dentro del Perímetro de la Alcaldía. Trabajos de Mantenimiento de Mercados (Imagen Institucional) Zona B.			07 de julio de 2021	04 de septiembre de 2021	\$2,839,688.39
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-084-LPN-O-21	\$ 2,800.00	23 de junio de 2021	24 de junio de 2021 11:00 hrs.	28 de junio de 2021 11:00 hrs.	02 de julio de 2021 11:00 hrs.	

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/704/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón mediante oficio número AAO/DGA/1329/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020. De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se realiza la Calendarización bajo lo establecido en el 2do párrafo del Artículo antes citado, para la presente Licitación Pública Nacional, mediante Oficio número **AAO/DGODU/DT/21-06-11.001**, de fecha 11 de junio de 2021.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, a partir del día **21 de junio de 2021** fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día **23 de junio de 2021**, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

a) Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en atención a la Licenciada Citlali Elvira Fonseca Guzmán, Directora Técnica, acompañado de una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte).

b) Constancia actualizada máximo del año inmediato anterior de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

c) La forma de pago de las bases se hará mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente. Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

1.- Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar y presentar escrito de acreditación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico calificado y presentar original de estos últimos para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

2.- Junta de Aclaraciones: El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar y presentar escrito de acreditación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de Identificación oficial y de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original de estos últimos para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

3.- Capacidades Técnica y Financiera: Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

4.- Presentación de Propuestas: La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Plazo de ejecución e Idioma: El plazo de ejecución se programa en días naturales y será de 60, para la Licitación número 30001133-020-21; La proposición deberá presentarse integralmente en idioma español.

6.- Moneda: La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.

7.- Subcontratación: Para la(s) licitación(es) de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- Anticipo: No se otorgará anticipo alguno para la obra que contempla la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) de la presente Convocatoria.

10.- Pagos: Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Adjudicación: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Nota: Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que las propuestas se presenten en su totalidad de manera digital en la forma y tiempos que se establezcan en la Junta de Aclaraciones.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México., a 15 de junio de 2021

(Firma)

ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 004-2021

C.P. Adelaida García González, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3º apartado A, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 inciso A fracción I, 28, 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de agosto de 2019. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las obras y servicios relacionados descritos a continuación y participar en las Licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-009-2021	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CASE "ALBERCA OLÍMPICA", CENDIS, ALBERGUE Y CENTROS EDUCATIVOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.				22-07-2021	31-12-2021	\$14,100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-009-2021	\$3,000.00	23-06-2021	29/06/2021 11:00 hrs.	05/07/2021 11:00 hrs.	09/07/2021 11:00 hrs.	15/07/2021 11:00 hrs.	163 días naturales

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en Primer piso del edificio Campamento Zapata ubicado en Cerrada General Emiliano Zapata No. 270, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5422-5300 ext. 1253, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 23 de junio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).

2. El costo de las bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

3.- Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (Deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2020 y todas las declaraciones parciales 2021, respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando original para cotejar.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2021 y copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2021 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones (debe incluir correo electrónico y teléfono de la persona autorizada). Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante que se haya designado por el grupo de empresas.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios.**

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** se hará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para estas obras No se podrá subcontratar.

13. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria No se otorgará anticipo alguno.

14. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE JUNIO DE 2021

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

ADELAIDA GARCÍA GONZÁLEZ

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 003

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado D fracción III numeral 1 inciso b, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 12 fracciones II y III, apartado B numeral 3 inciso a) fracciones XXIX, inciso b) fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IV, 4, 6 fracción VII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 9, 16 segundo párrafo, 29 fracciones II y III, 30, 34 fracción VI y 42 fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1º de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 123 "Vicente Guerrero"				26/07/2021	23/10/2021	\$3,845,335.34
30001127-006-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	29/06/2021	05/07/2021	12/07/2021	20/07/2021
				10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 45 "Ramón Corona"				26/07/2021	23/11/2021	\$6,034,482.76
30001127-007-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	120 días naturales	23/06/2021	29/06/2021	05/07/2021	12/07/2021	20/07/2021
				11:30 horas	11:30 horas	11:30 horas	11:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 116 "Ampliación Casas Alemán"				26/07/2021	23/10/2021	\$2,746,668.10
30001127-008-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	29/06/2021 13:00 horas	05/07/2021 13:00 horas	12/07/2021 13:00 horas	20/07/2021 12:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 302 "25 de Julio"				26/07/2021	23/10/2021	\$2,746,668.10
30001127-009-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	29/06/2021 14:30 horas	05/07/2021 14:00 horas	12/07/2021 14:00 horas	20/07/2021 13:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 145 "Panamericana"				26/07/2021	23/11/2021	\$4,525,862.07
30001127-010-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	120 días naturales	23/06/2021	29/06/2021 10:00 horas	05/07/2021 10:00 horas	12/07/2021 10:00 horas	20/07/2021 14:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 272 "Campestre Aragón"				26/07/2021	23/10/2021	\$2,746,668.10
30001127-011-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo

	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	29/06/2021 11:30 horas	05/07/2021 11:30 horas	12/07/2021 11:30 horas	20/07/2021 10:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 218 "San Juan de Aragón Unidad 2"				26/07/2021	23/10/2021	\$4,727,594.83
30001127-012-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	29/06/2021 13:00 horas	05/07/2021 13:00 horas	12/07/2021 13:00 horas	20/07/2021 11:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 58 "Gertrudis Sánchez"				26/07/2021	23/10/2021	\$3,662,224.14
30001127-013-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	29/06/2021 14:30 horas	05/07/2021 14:00 horas	12/07/2021 14:00 horas	20/07/2021 12:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 242 "Pradera"				26/07/2021	23/10/2021	\$3,051,853.45
30001127-0014-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	30/06/2021 10:00 horas	06/07/2021 10:00 horas	13/07/2021 10:00 horas	20/07/2021 13:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 56 "10 de Mayo"				26/07/2021	22/12/2021	\$8,405,172.41

30001127-015-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	150 días naturales	23/06/2021	30/06/2021 11:30 horas	06/07/2021 11:30 horas	13/07/2021 11:30 horas	20/07/2021 14:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 161 "Bondojoito"				26/07/2021	23/11/2021	\$6,411,637.93
30001127-016-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	120 días naturales	23/06/2021	30/06/2021 13:00 horas	06/07/2021 13:00 horas	13/07/2021 13:00 horas	21/07/2021 10:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 339 "San Juan de Aragón Unidad 6"				26/07/2021	23/11/2021	\$6,411,637.93
30001127-017-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	120 días naturales	23/06/2021	30/06/2021 14:30 horas	06/07/2021 14:00 horas	13/07/2021 14:00 horas	21/07/2021 11:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 336 "San Juan de Aragón Unidad 4 y 5"				26/07/2021	23/11/2021	\$6,411,637.93
30001127-0018-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	120 días naturales	23/06/2021	30/06/2021 10:00 horas	06/07/2021 10:00 horas	13/07/2021 10:00 horas	21/07/2021 12:00 horas

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
		Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 366-1 "Lindavista Vallejo Patera"				26/07/2021	22/12/2021
30001127-019-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	150 días naturales	23/06/2021	30/06/2021	06/07/2021	13/07/2021	21/07/2021
				11:30 horas	11:30 horas	11:30 horas	13:00 horas
	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 204 "San Juan de Aragón Unidad 7"				26/07/2021	22/12/2021	\$6,465,517.24
30001127-020-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	150 días naturales	23/06/2021	30/06/2021	06/07/2021	13/07/2021	21/07/2021
				13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	14:00 horas
	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 338 "Cuchilla del Tesoro"				26/07/2021	23/10/2021	\$3,051,853.45
30001127-021-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	30/06/2021	06/07/2021	13/07/2021	21/07/2021
				14:30 horas	14:00 horas	14:00 horas	10:00 horas
	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 219 "San Juan de Aragón Unidad 3"				26/07/2021	23/10/2021	\$2,136,297.41

30001127-022-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	01/07/2021 10:00 horas	07/07/2021 10:00 horas	14/07/2021 10:00 horas	21/07/2021 11:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 164 "Santa Rosa"				26/07/2021	23/10/2021	\$2,136,297.41
30001127-023-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	01/07/2021 11:30 horas	07/07/2021 11:30 horas	14/07/2021 11:30 horas	21/07/2021 12:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 176 "Santa María Ticomán"				26/07/2021	23/10/2021	\$2,136,297.41
30001127-024-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	01/07/2021 13:00 horas	07/07/2021 13:00 horas	14/07/2021 13:00 horas	21/07/2021 13:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 405 "Cuauhtepc"				26/07/2021	23/10/2021	\$2,136,297.41
30001127-025-2021	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	23/06/2021	01/07/2021 14:30 horas	07/07/2021 14:00 horas	14/07/2021 14:00 horas	21/07/2021 14:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2021, **número SAF/SE/961/2020 de fecha 21 de diciembre** de 2020, suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta** del 21 al 23 de junio del año en curso, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio 2021. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.
2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente hasta el ejercicio 2021.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio 2021.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente hasta el ejercicio 2021.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de las obras:

- 3.1.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 123 "Vicente Guerrero",
- 3.2.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 45 "Ramón Corona",
- 3.3.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 116 "Ampliación Casas Alemán",
- 3.4.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 302 "25 de Julio",
- 3.5.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 145 "Panamericana",
- 3.6.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 272 "Campestre Aragón",
- 3.7.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 218 "San Juan de Aragón Unidad 2",
- 3.8.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 58 Gertrudis Sánchez",
- 3.9.- Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 242 "Pradera",
- 3.10.- Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 56 "10 de Mayo",
- 3.11.- Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 161 "Bondoquito",
- 3.12.- Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 339 "San Juan de Aragón Unidad 6",
- 3.13.- Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 336 "San Juan de Aragón Unidad 4 y 5",
- 3.14.- Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 366-1 "Lindavista Vallejo Patera",
- 3.15.- Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 204 "San Juan de Aragón Unidad 7",
- 3.16.- Primera Etapa de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del mercado público 338 "Cuchilla del Tesoro",
- 3.17.- Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 219 "San Juan de Aragón Unidad 3",
- 3.18.- Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 164 "Santa Rosa",
- 3.19.- Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 176 "Santa María Ticomán",
- 3.20.- Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, así como Mantenimiento y Conservación en el mercado público 405 "Cuautepec".

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

- 4.1.- Calle 314, Colonia Nueva Atzacolco, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 4.2.- Constancia 45, esquina Esperanza, Colonia Industrial, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 4.3.- Puerto Tampico, Colonia Casas Alemán, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 4.4.- Calle Ejido 302, Colonia 25 de Julio, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 4.5.- Calle Norte 9, esquina Poniente 110, Colonia Panamericana en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México
- 4.6.- Camino Central Sur, equina Camino Campestre, colonia Campestre Aragón, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 4.7.- Avenida 506, número 3914, Colonia San Juan de Aragón II Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 4.8.- Henry Ford número 4313, Colonia Gertrudis Sánchez III Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México
- 4.9.- Calle Monte de las Cruces, esquina Volcán Malinche número 242, Colonia Pradera I Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- 4.10.- Calle Norte 84, Colonia Nueva Tenochtitlán, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

- 4.11.- **Avenida Henry Ford, esquina Calle Norte 72-A, Colona Faja de Oro, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**
- 4.12.- **Avenida 414-A, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**
- 4.13.- **Calle Segunda Cerrada 625 número 11, Colonia San Juan de Aragón IV Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**
- 4.14.- **Calle Poniente 152 número 117 Colonia Lindavista Vallejo, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**
- 4.15.- **Avenida 414 número 94-86, Colonia San Juan de Aragón VII Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**
- 4.16.- **Avenida Cuchilla del Tesoro número 167-171, Colonia Cuchilla del Tesoro, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**
- 4.17.- **Avenida 595 número 52, Colonia San Juan de Aragón III Sección, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**
- 4.18.- **Calle 26-A número 36, Colonia Santa Rosa, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**
- 4.19.- **Calle 21 de marzo número 278, Colonia la Laguna Ticomán, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**
- 4.20.- **Avenida Tecnológico S/N, Colonia La Palma, en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las

condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México,

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 15 de junio 2021.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Iztacalco
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002-2021

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de octubre de 2018, artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 39 y 134; y la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, inciso 3 fracciones XIX XXIX y XXX; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, artículos 30 y 33; y de conformidad con los Artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-06-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO RÍO FRÍO, TERCERA ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA BRAMADERO RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO.			14/07/2021	11/09/2021	60 DÍAS	\$7'600,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	21/06/2021	23/06/2021	24/06/2021	30/06/2021	06/07/2021	12/07/2021	
			10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-07-21	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO LEONA VICARIO, SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO.			14/07/2021	15/12/2021	155 DÍAS	\$9'800,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	21/06/2021	23/06/2021	24/06/2021	30/06/2021	06/07/2021	12/07/2021	
			11:00 HRS	12:00 HRS	13:00 HRS	12:00 HRS	

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de inversión No. SAF/SE/962/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma: La adquisición de las bases de la Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México, y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y correo electrónico, en papel membretado de la persona física o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- b) Constancia de registro de concursante actualizado al ejercicio 2020 o 2021 ante la Secretaría de Obras y Servicios, de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

- c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2020 así como los parciales correspondientes a 2021, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, Estados Financieros no mayor a seis meses a partir de la presente convocatoria elaborados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.

- d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y la Circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. Deberá presentar evidencia física.

- h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual no mayor a tres meses.

- i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00101258122 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 10:00 a 14:00 hrs. donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos. De esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la visita de obra (siendo obligatoria la asistencia), deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar antes para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico Word versión 1997-2003). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación.
5. Para la ejecución de los trabajos: La Alcaldía No otorgará anticipo.
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases de concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
11. La selección de un participante, serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Iztacalco, Ciudad de México a 14 de Junio de 2021.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **3LPN/ALIZTP/DGA/015/2021** para la contratación de “**Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
3LPN/ALIZTP/DGA/015/2021	\$2,500.00	25-06-2021 14:00 horas	29-06-2021 11:00 horas	01-07-2021 11:00 horas	05-07-2021 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	SERVICIO PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO CURATORIAL, GUIÓN MUSEOLÓGICO, PLANEACIÓN MUSEOGRÁFICA, MONTAJE Y DISEÑO MUSEOGRÁFICO DE LAS SALAS “ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” Y “CAMBIO CLIMÁTICO”.		1	SERVICIO	
2	SERVICIO PROFESIONAL DE PRE PRODUCCIÓN, DISEÑO MULTIMEDIA, DISEÑO INTERACTIVO, PROGRAMACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES NOMBRADAS; “MUNDO DIGITAL”, “ACUARIO INTERACTIVO”, “SIMULADOR” Y “ZONA CHIMENEAS”.		1	SERVICIO	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de la Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 23, 24 y 25 de junio de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
 Convocatoria: 006

Arq. Edson Antonio López Alcaraz, Director General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3º Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre del 2019 se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contable requerido
	Fecha de inicio			Inicio	Terminación	
AMH/LPN/008/2021	“MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 5”			20/07/2021	17/09/2021	\$1,200,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	23/06/2021	28/06/2021 12:00 horas	02/07/2021 11:00 horas	09/07/2021 11:00 horas	

1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/714/2020, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficio AMH/DGA/SRF/127/2021 y AMH/DGA/SRF/153/2021 ambos emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días y horas hábiles.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 23 de junio del 2021.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del día **21 de junio de 2021** y la fecha límite será el **23 de junio de 2021**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.- Constancia de Registro de Concurante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
 - C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.
8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021.
Servidor público responsable de la licitación.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
ARQ. EDSON ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA ATL/004-2021

El C. Arq, Alejandro Castañeda Zerecero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 30 y 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de noviembre de 2018, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/025/2021	Conservación y Rehabilitación de 1 Espacio Deportivo en: 1.- Deportivo CEFORMA, Col. Fuentes Bortantes, U.H. Fuentes Brotantes.				19-jul-2021	1-oct-2021	\$3,190,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/025/2021	\$2,800.00	23-junio-2021	29-junio-2021 9:00 hrs	5-julio-2021 9:00 hrs	9-julio-2021 09:00 hrs		15-julio-2021 10:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/026/2021	Conservación y Rehabilitación de 2 Espacios Deportivos en: 2.- Deportivo Parres el Guarda, Col. Parres el Guarda, 3.- Deportivo San Andrés Totoltepec, Pueblo San Andrés Totoltepec.				19-jul-2021	1-oct-2021	\$3,060,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/026/2021	\$2,800.00	23-junio-2021	29-junio-2021 10:30 hrs	5-julio-2021 10:30 hrs	9-julio-2021 11:00 hrs		15-julio-2021 11:00 hrs

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/027/2021	Conservación y Rehabilitación de 1 Espacio Deportivo en: 4.- Deportivo Guayacanes, Col. Bosques del Pedregal.				19-jul-2021	1-oct-2021	\$1,920,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/027/2021	\$2,800.00	23-junio-2021	29-junio-2021 13:30 hrs	5-julio-2021 12:00 hrs	9-julio-2021 13:00 hrs		15-julio-2021 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/968/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México los días **21, 22 y 23 de junio** del presente año de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al C. Arq. Alejandro Castañeda Zerecero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.**
- b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c) **Original y copia** de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- d) Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar **domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- e) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

f) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

g) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la visita de obra será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente constancia de visita.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente acta.

4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.-Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

E D I C T O S**JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EDICTO**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **SOTO REBOLLAR VALENTÍN.**, expediente **668/2018** Secretaria "B", la C. Juez dictó unos autos que a la letra dice:-----

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el apoderado legal de la parte actora, como lo solicita la promovente y conforme al estado procesal de los autos, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble hipotecado. SIENDO EL INMUEBLE UBICADO EN: **LA CASA HABITACIÓN Y LOTE SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CATORCE DE LA CALLE PASEO SAN ISIDRO PONIENTE NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO "VILLA DORADA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,932,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora ARQUITECTO GUSTAVO MAGUELLAR LÓPEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes ordenados en líneas anteriores, en los lugares de costumbre de ese Juzgado. Debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- **Notifíquese.-**

Ciudad de México, once de marzo de dos mil veintiuno.

A sus autos el escrito de cuenta....de la parte actora ... como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA. Debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte.- **Notifíquese.-**

Ciudad de México, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

A sus autos el escrito de cuentaSe aclara el proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, y se precisa que la publicación del edicto que deberán realizarse en Toluca Estado de México, es POR UNA SÓLA OCASIÓN en los lugares de costumbre del juzgado exhortado; debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... se ordena realizar la publicación del edicto ordenado en auto de fecha ya mencionado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los términos señalados en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte.- **NOTIFÍQUESE.-**

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2021

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)